



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 807/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS 6/2017 PARA LA PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 335/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 06/2017 Expediente: 4065-0013/17 para la provisión de neumáticos completos para la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N°752/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 06/2017 a la firma "**LIVIO A. BIASUSSI E HIJOS SOCIEDAD SIMPLE**" CUIT: **30-71546214-8** y el contrato de adquisición celebrado con fecha 21 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 21 de febrero de 2017, celebrado con la firma "**LIVIO A. BIASUSSI E HIJOS SOCIEDAD SIMPLE**" CUIT: **30-71546214-8**, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS **N° 6/2017, PARA LA PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Partida 2.4.4.0 y 2.9.6.0, Actividad Central: 42.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 238.080,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 808/17**

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. X, PARCELA: 1149, PARTIDA INMOBILIARIA 060-2535-0, MATRICULA 18.145 DE LINCOLN (60) DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La imperiosa necesidad de construir una planta de tratamiento de líquidos cloacales, en tal sentido se encuentra el inmueble identificado catastralmente como CIRC. X, PARCELA: 1149, PARTIDA INMOBILIARIA: 060-2535-0, MATRICULA 18.145 DE LINCOLN (60), como el más conveniente a los fines previstos.

Y considerando:

Que, este Gobierno Comunal ha tenido como norte desde sus inicios el llevar adelante, políticas de saneamiento ambiental, en tal sentido se ha tomado la determinación de la construcción de una planta para realizar el tratamiento de los líquidos cloacales, en la localidad de Martínez de Hoz.

Que, en ese sentido, en la zona correspondiente al Cuartel XIII de nuestro Partido, se encuentra el predio identificado catastralmente con anterioridad, el mismo por su tamaño, ubicación y precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 28 de diciembre de 2016, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. X, PARCELA: 1149, PARTIDA INMOBILIARIA: 060-2535-0, MATRICULA 18.145 de LINCOLN (60) del Partido de Lincoln.

Que, la circunstancia de encontrarse incorporado al patrimonio municipal, el bien adquirido, permitirá una mejor operatoria y disposición de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, redundando en una mejora de la calidad de vida de los habitantes de dicha localidad, como así también en el saneamiento del medio ambiente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 28/12/2016, entre el Sr. Atilio Ramón ROLDAN, D.N.I. 10.211.647, con domicilio en zona rural de la localidad de Martínez de Hoz y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Sernal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. X, PARCELA: 1149, PARTIDA INMOBILIARIA 060-2535-0, MATRICULA: 18.145 DE LINCOLN (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Impútese, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

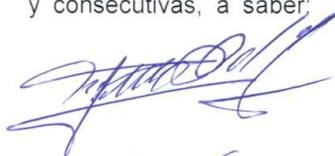
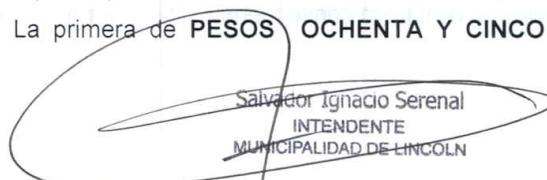
6070 LINCOLN

## BOLETO DE COMPRAVENTA

**ENTRE** los que suscriben, por una parte, **Atilio Ramón ROLDAN**, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1952, Documento Nacional de Identidad 10.211.647,, casado en primeras nupcias con Stella Maris Cufre, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln (CPA. 6533), en adelante "El Vendedor"; y por la otra, **Salvador Ignacio SERENAL**, argentino, nacido el 29 de agosto de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, CUIT. n° 20-26080304-3, soltero, hijo de Oscar Salvador Serenal y de Graciela Mabel García, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de ésta ciudad de Lincoln (CPA 6070 CYF), quien actúa en nombre y representación de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT. n° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de esta ciudad de Lincoln (CPA. B6070 CJY), en adelante "La Compradora", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Atilio Ramón ROLDAN **VENDE** ad-refferendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, y ésta acepta, ad-refferendum de la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, **OCHO/CIENTO VEINTE AVAS PARTES INDIVISAS** (8/120), que equivalen a CUATRO HECTAREAS (4 Has.), sobre el siguiente inmueble, a saber: **UNA FRACCIÓN DE CAMPO**, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Martinez de Hoz, Cuartel XIII del Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas son: 1862,764 mts. al Nord Este; 357,22 mts. al Norte; 307 mts. al Sud Este; y 2046, 754 mts. al Sud Oeste.- Superficie: **SESENTA HECTAREAS, UNA AREA, ONCE CENTIAREAS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS**.- Linderos: al Nord Este, calle en medio, con las quintas del pueblo Martinez de Hoz; al Norte con la vía del Ferrocarril Oeste; al Sud Este con fracción de Felipe Bartolotte y al Sud Oeste con Saturnino Biordo.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción X, Parcela 1149. **PARTIDA INMOBILIARIA:** 060-2535-0.- Inscripción: Matrícula 18.145 del Partido de Lincoln (60).-

**SEGUNDA:** La venta se realiza por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00)**, importe que será abonado en cuatro cuotas , mensuales y consecutivas, a saber: 1) La primera de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$**

Salvador Ignacio Serenal  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



85.000,00), cuyo vencimiento opera el día 10 de Marzo de 2017, 2) La segunda cuota de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) con vencimiento el día 10 de Abril de 2017, 3) La tercera cuota de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) con vencimiento el día 10 de Mayo de 2017 y 4) La cuarta y última cuota de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) con vencimiento el día 9 de Junio de 2017. Lugar de pago: Municipalidad de Lincoln, Av. Massey 1130 Lincoln.

**TERCERA:** La posesión del inmueble es entregada por el Vendedor en éste acto, libre de ocupantes é intrusos y sin oposición de terceros, a la compradora, quien la recibe a su entera conformidad.- La venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen é impedimento legal, lo que se acredita con Certificado de dominio n° 04-24450/7 y consulta on-line de anotaciones personales n° 335524, ambos de fecha 26/12/2016; por los que se acredita que el vendedor no está inhibido para disponer de sus bienes y el dominio consta libre de gravámenes, situación que deberá permanecer hasta el tiempo de la escritura.- Los impuestos y tasas adeudados a la fecha del presente serán abonados por el Vendedor.-

**CUARTA:** La presente compraventa se realiza ad-referendum de la aprobación que deberá realizar el Concejo Deliberante de Lincoln, antes del día diez de marzo de dos mil diecisiete.- Esta condición es aceptada plenamente por la parte vendedora; quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada tendrá que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

**QUINTA:** La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribana **Laura S. Montani**, dentro de los treinta días corridos a contar desde la aprobación que realice el Concejo Deliberante, oportunidad en que se suscribirá Poder Especial Irrevocable Post Mortem a favor de la compradora y/o de quien ésta indique, a los fines del otorgamiento de las escrituras de recibo de precio que se irán otorgando .- Los gastos, impuestos, y honorarios que la misma demande serán abonados por la parte compradora en su totalidad..-

**SEXTA:** La presente operación es irrevocable, salvo que no se obtenga la aprobación del Concejo Deliberante de Lincoln, antes referida, lo que hará caer de pleno derecho la presente venta, sin consecuencia alguna para ambas partes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**SEPTIMA:** La falta de pago en tiempo, lugar y forma, del saldo de precio adeudado, hará incurrir a la compradora en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial previa.- Mientras dure la mora y hasta su efectivo pago el comprador abonará un interés punitivo equivalente al que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo a 30 días, sobre saldos adeudados, independientemente de las acciones que le puedan corresponder en derecho por los daños y perjuicios que la mora le ocasionen.- Igual pena corresponderá al vendedor, por la falta de entrega de la propiedad o si la escritura no pudiera otorgarse por causas a él atribuibles, lo que traerá aparejado la interrupción de los pagos y el corrimiento de los plazos establecidos.-

**OCTAVA:** El vendedor declara que si, al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, sobre el inmueble pesa alguna medida cautelar, como embargos, hipotecas ú otro derecho real, ó si aparece sobre los titulares de dominio anotaciones personales, inhibiciones general de bienes a nombre de cualquiera de los vendedores, que impidan el otorgamiento de la escritura, **la parte vendedora** es responsable, en forma solidaria, de levantar la medida que lo afecte.- En tal sentido **AUTORIZA EXPRESAMENTE**, a la Escribana designada en el presente, a retener de la totalidad del saldo adeudado, la suma necesaria para levantar la ó las medidas que correspondan, para poner en condiciones de otorgar el acto a favor de la compradora.-

**NOVENA:** La cónyuge del vendedor, Stella Maris Cufre, argentina, nacida el 02/06/1956, Documento Nacional de Identidad 12.415.359, con igual domicilio al de su cónyuge manifiesta que presta el asentimiento requerido por los artículos 470 y 456 del Código Civil y Comercial de la Nación, para la presente operación.-

**DECIMA:** Para el caso de que entre las partes surgiere un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lincoln, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Fecha y número de entrada

Simple #2

DRRP PCIA. BUENOS AIRES  
04 0001626/5 08/02/2017

11:21:50 JU1369



753

Casillero		<b>INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES</b>					
Solicitante				Operación o Motivo de la Solicitud			
DR. DIEGO CORRAL							
Carnet	Código Partido	Pcia.	Nro. Regist.	Tit. <input type="checkbox"/>	Abogados u Otros Profesionales		
	060	BS - AS		Adsc. <input type="checkbox"/>	5 T.	153 F. CADJJ Matricula	

Aclaración: es válida la información únicamente si se encuentra acompañada del impreso computarizado que forma parte del presente.

Marcar con X el tipo de información que requiere	Cesión de Acc. y Der. Hered.	Inhibición
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

PERSONA FISICA

01	Apellido	ROLDAN				
	Nombres	ATILIO RAMON				
Nro. de Ord.	Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
		DNI	10.211.647	09	11	1952
	Apellido Materno	--				
	Nombre Materno	--				

Nro. de Ord.	Apellido					
	Nombres					
Nro. de Ord.	Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
	Apellido Materno					
	Nombre Materno					

Nro. de Ord.	Apellido					
	Nombres					
Nro. de Ord.	Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
	Apellido Materno					
	Nombre Materno					

Form 8

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

Reposición Ley 10.295





# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nro. de Ord.	Apellido				
	Nombres				
Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
Apellido Materno					
Nombre Materno					

Nro. de Ord.	Apellido				
	Nombres				
Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
Apellido Materno					
Nombre Materno					

## PERSONA JURIDICA

Nro. de Ord.	DENOMINACION según surge de estatuto, contrato social, decreto o resolución		
	Número de Inscip.		DOMICILIO
Nro. de Ord.	DENOMINACION con prescindencia de tipo societario y/o razón social		
OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE			

Dr. Diego Corral  
Tº V Fº 153 C.A.D.J.J.  
Tº 600 Fº 823 C.F.A.L.P.  
Sello  
Secretario de Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Firma del solicitante

### INSTRUCCIONES:

- 1) Cuando se llenen módulos por variantes se considerará como si fuesen personas distintas.
- 2) Deberá completarse LA TOTALIDAD de los campos que componen un módulo. De desconocerse algún/nos dato/s se deberán tachar los campos respectivos.
- 3) Salvar enmiendas o raspaduras.
- 4) Cuando la información a requerir exceda la cantidad de módulos contenidos, deberá completar el Anexo, denominado formulario 10.
- 5) El campo Nro. de ORDEN se colocará en forma CORRELATIVA el número que corresponda a su ubicación en el formulario.
- 6) Cuando en impreso computarizado se indique I/I, la información se completará con copia del asiento.

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

**Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad**

**CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES**

FECHA: 08/02/2017  
DELEGACION: JUNIN

NUMERO: 0001626/5

TIPO: SIMPLE

OPERADOR:

JUL-448

\*R\*

PAGINA: 001

001 POR EL NOMBRE DE:

CONSULTA: INHIBIC

ROLIDAN\*\*\*\*\*  
ATILIO/RAMON\*\*\*\*\*

09/11/52

NACTIVO EL:

DNI - 010211647

DOC: \*\*\*\*\*  
APELLIDO MATERNO: \*\*\*\*\*  
NOMBRE MATERNO: \*\*\*\*\*

NO CONSTAN ANOTACIONES

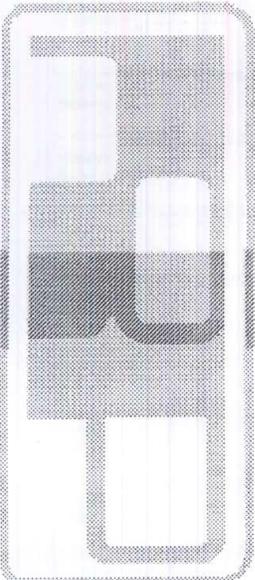
EL CERTIFICADO CONSTA DE 1 PAGINA

FIRMA AUTORIZADA  
MAGALISANA TERUZZI  
M.O. Delegada Regional Junin  
D.P. N° 129702  
Depto. Pidal, del Registro de la Propiedad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Fecha y número de entrada.

S.M.P.I

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
04 0001625/1 08/02/2017  
11:21:49 JU1369



753

Casillero		<b>INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES</b>					
Solicitante DR. DIEGO CORRAL				Operación o Motivo de la Solicitud			
Carnet	Código Partido 060	Pcia. BS - AS	Nro. Regist.	Tit. <input type="checkbox"/>	Abogados u Otros Profesionales		
				Adsc. <input type="checkbox"/>	5 T.	153 F. CADJJ Matricula	

Aclaración: es válida la información únicamente si se encuentra acompañada del impreso computarizado que forma parte del presente.

Marcar con X el tipo de información que requiere	Cesión de Acc. y Der. Hered.	Inhibición
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

PERSONA FISICA

01	Apellido	CUFRE				
	Nombres	STELLA MARIS				
Nro. de Ord.	Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
		DNI	12.415.359	02	06	1956
	Apellido Materno	--				
	Nombre Materno	--				
Nro. de Ord.	Apellido					
	Nombres					
Nro. de Ord.	Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
	Apellido Materno					
	Nombre Materno					

COPIA

Reposición Ley 10.295

Colegio de Escribanos Provincia Buenos Aires  
 Timbrado Ley Convenio 10295  
 \$ 235  
 18345000000033170  
 1834500000003317000000023500  
 GYSESP7J RP1 08/02/2017 11:17 Z

Form 8

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor



# Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nro. de Ord.	Apellido				
	Nombres				
Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
Apellido Materno					
Nombre Materno					

Nro. de Ord.	Apellido				
	Nombres				
Documento de Identidad	Tipo	Número	Fecha de Nacim.		
Apellido Materno					
Nombre Materno					

## PERSONA JURIDICA

Nro. de Ord.	DENOMINACION según surge de estatuto, contrato social, decreto o resolución		
Número de Inscrip.		DOMICILIO	
Nro. de Ord.	DENOMINACION con prescindencia de tipo societario y/o razón social		
OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE			

Dr. Diego Corral  
Tº V Fº 153 C.A.D.J.J.  
Tº 600..Eº 823.C.E.A.L.P.  
Secretario de ~~Salud~~ y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

  
Firma del solicitante

### INSTRUCCIONES:

- 1) Cuando se llenen módulos por variantes se considerará como si fuesen personas distintas.
- 2) Deberá completarse LA TOTALIDAD de los campos que componen un módulo. De desconocerse algún/nos dato/s se deberán tachar los campos respectivos.
- 3) Salvar enmiendas o raspaduras.
- 4) Cuando la información a requerir exceda la cantidad de módulos contenidos, deberá completar el Anexo, denominado formulario 10.
- 5) El campo Nro. de ORDEN se colocará en forma CORRELATIVA el número que corresponda a su ubicación en el formulario.
- 6) Cuando en impreso computarizado se indique //, la información se completará con copia del asiento.

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

**Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad**

**CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES**

Ministerio de  
**Economía**  **Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

FECHA: 08/02/2017      NUMERO: 0001625/1      TIPO: SIMPLE      OPERADOR: JUL-448      \*R\*  
DELEGACION: JUNIN      PAGINA: 001

001      POR EL NOMBRE DE:

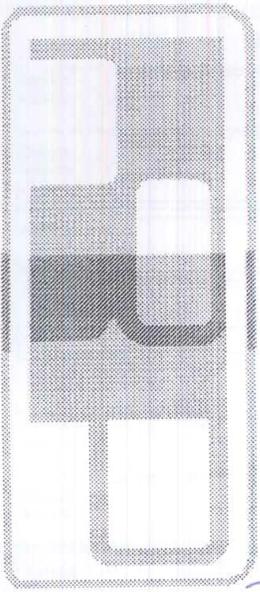
CONSULTA: INHIBIC

CUFRE\*\*\*\*\*  
STELLA/MARIS\*\*\*\*\*  
DOC: DNI      012415359      NACIDO EL:      02/06/56  
APELLIDO MATERNO: \*\*\*\*\*  
NOMBRE MATERNO: \*\*\*\*\*

NO CONSTAN ANOTACIONES

EL CERTIFICADO CONSTA DE 1 PAGINA

  
FIRMA AUTORIZADA  
OLGA SUSANA FERUZ  
M.º de Registro de la Propiedad  
D.P. Nº 1230/02  
Dada, Pidal, del Registro de la Propiedad





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Fecha y número de entrada

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
04 0001627/9 08/02/2017  
11:21:51 JU1369



7  
752

# INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO (FOLIO REAL)

Solicitante: DR DIEGO CORRAL

Carnet	Código Partido	Pcia.	Nro. Regist.	Tit.	Abogados u Otros Profesionales		
	060	BS AS		<input type="checkbox"/>	5	153	CADJJ
				Adsc. <input type="checkbox"/>	T.	F.	Matrícula
INSCRIPCION		Número			Lote- U.F-U.C		Lincoln Partido
		Matricula 18145					Código 060
Nomenclatura Catastral	Cir.	Sec.	Chac. - Quinta	Fracción	Mza.	Parc.	Subpar.
	10	-	-	-	-	1149	-

TITULARES Y OBSERVACIONES  
Atilio Ramón ROLDAN.-

**SIMPLE**

Reposición Ley 10.295

diopressi

18344000000033158000000023590

4VRCUDD RPI 08/02/2017 11:17 Z

\$ 235

Collegio de Escribanos Provincia Buenos Aires

Timbrado Ley Convento 10295

18340000000033168

Dr. Diego Corral  
 Tº V Fº 153 C.A.D.J.J.  
 Tº 600 Fº 823 C.F.A.L.P.  
 Secretario de Legal y Técnica  
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Firma del solicitante

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

Form 7

Hoja 1 de 2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

o: 0213h046-6  
: 13/02/2017 10:55:04

MATRICULA

16145

L I N C O L N (60)

NOMENCLATURA CATASTRAL  
Circ.X-Farc.1149

1281438/s 28/10/93  
FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS Martinez de Hoz, Cuartel Trece del Pdo. de Lincoln, SUP: 60HaLas, 11Cs 93m2, mide 1852, 754m al N.E lindando c/en medio con las quintas del pueblo Martinez de Hoz, 357,22m al N. lindando con Via del Ferrocarril C/307m al SE lindando con una Farc. de Felipe Bartolote y 2046, 754m al SO lindando con Saturnino Biondo.

DESIGNACION SEGUN TITULO no cita PLANO

ANTECEDENTE DOMINIAL: La Plata 3-4-86 nro. 34626, tomo 20980 del RDH c/r/a 208/945, Lincoln.

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravamen, Restricciones e Inhibiciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
(1) VITALE, Catalina Harvada - RAPOSO y VITALE, Skonda Marina - RAPOSO y VITALE, Miguel Angel - OH del 29/12/961, Juzg. de Paz de Lincoln, F. 508/90, Lincoln. - RAPOSO y RAPOSO, Guillermo Rosa - NOTARIA corresponde por antecedente de dominio y como bien propio. B - ROLDAN, Atilio Ramon, arg. cas. en tras. nupcias con Stella Maris Cufre, DNI: 10271547, domicilio en Martinez de Hoz, Lincoln, F. Camp. Vta. Escrit. 47 del 1/10/93, Escrit. Farc. Ramon ANDRES (60) F. 3345425	1/24 1/24 3/24	ASIENTO \$ 13.010,34 + \$ 6.505 en autos " RISCO DE LA PCLA DE BS AS c/ ROLDAN Atilio R s/ APREMIO " Juzg. Nro. 1: Cont. Administ. Dpto. Jud. Junin: Oficio 9/2005; La pta de Atilio Ramon Roldan: Present. Nro. 01 1770953/0 del 15/12/2005. F. S. 92173781/2005. (51)	ASIENTO I - - - - - LEVANTAMIENTO DE - - - EMBARGO del asiento B-1 Nro. 01 - - - - - 1770953 del 15/12/2005; Juzg. Nro. 1: Cont. Administ. Dpto. Jud. Junin: Oficio 8/2008; Present. Nro. 01 1650053/1 del 21/10/2008.	24450/7-26/72/74 Vta Pbe Indav. R.7(60) N O T A de 8/2/93 y constata R.T. y R.8.8088.88.888

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economia - REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Escritura de 29/12/961  
Escritura de 1/10/93

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economia - REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Escritura de 1/10/93

Escritura de 1/10/93  
Escritura de 1/10/93

Nº 060445





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Escuelas

**Informe Registral**  
(Art. 27 Ley 17001)

Sin "Reserva de Prioridad"

Se adjuntan dos (2) fojas

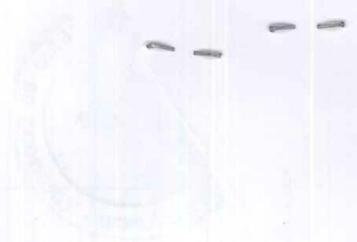
Fecha celestial

Directora Provincial del  
Registro de la Propiedad

Se firmó: de sit. 5/med

Juan

OLGA SUSANA TERUZI  
AC Delegación Registral  
D.P. N° 125/02  
Dadán, País, del Registro de la Propiedad



Fecha de Emisión: 01/02/2010  
Fecha y Hora de Emisión: 10:55:07



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 809/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 766/2017

Lincoln, 01 de Marzo 2017

Visto:

El error administrativo, producido en la redacción del decreto N° 766/2017;

Y considerando:

Que en el artículo 1° del decreto 766/2017 se produjo en error al tipear el número de partida al que debe imputarse el monto abonado en exceso por la Señora Adriana Gandolfo;

Que es indispensable subsanar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Impútese a la partida municipal N° 228300, el monto abonado en exceso por la Sra. Adriana Gandolfo, por un valor de Pesos Trescientos (300,00), de la Tasa por Seguridad e Higiene.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, área de Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 810/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. SALVADOR ISAAC SANCHEZ, DNI N 24.682.198, LEGAJO N° 6362.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/02/2017 el Sr. Salvador Isaac Sánchez, Legajo N° 6362, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago de fecha 22 de febrero de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Salvador Isaac Sánchez, D.N.I N° 24.682.198, Legajo N° 6362, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 811/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 16/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4130/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 16/2016 Expediente: 4065-0178/16 para la adquisición de materiales destinados a la senda biosaludable recreativa de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N° 718/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Item 2 la Licitación Pública N° 16/2016 a la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” CUIT: 20-33798787-8 y el contrato de adquisición celebrado con fecha 22 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de febrero de 2017, celebrado con la firma “**MACIAS LUCAS GABRIEL**” CUIT: 20-33798787-8, en su carácter de Adjudicatario del Ítem 2 de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2016, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN**, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos , Partida 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0 y 2.7.1.0, Actividad Central: 88.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ **1.002.916,00 (PESOS UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 812/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/2016 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4031/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 17/2016 Expediente: 4065-0181/16 para la adquisición de hormigón elaborado destinado al Barrio San José de la ciudad de Lincoln en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario.

Y considerando:

El **Decreto N° 534/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2016 a la firma "CIMENTAR SRL" CUIT: 30-61138674-1 y el contrato de adquisición celebrado con fecha 20 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de febrero de 2017, celebrado con la firma "CIMENTAR SRL" CUIT: 30-61138674-1, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 17/2016, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 del Tesoro Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Actividad Central: 88.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.372.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4° Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 813/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CON EL SR. JUAN ORLANDO BALMACEDA, LEGAJO N° 2369

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y considerando:

Que, en fecha 22/02/2017 el Sr. Juan Orlando Balmaceda , Legajo N° 2369, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago de fecha 22 de febrero de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Juan Orlando Balmaceda, Legajo N° 2369, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 814/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 815/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 816/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 817/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 818/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 819/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 820/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 821/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2950, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 822/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100, AL SR. ANTONIO CASTELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANTONIO CASTELLI, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada visual con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. **ANTONIO CASTELLI**, DNI N° 11.212.144, domiciliado en Laprida 1867, Barrio San José, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13031, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 823/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 824/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. CARLOS ALBERTO FUENZALIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Alberto Fuenzalida, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con una menor con problemas de salud a cargo, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **CARLOS ALBERTO FUENZALIDA**, DNI. N° 17.383.878, domiciliado en la calle P.cia de Catamarca 308, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13038, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 825/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 826/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 827i/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 828/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. PABLO CESAR JACKSON, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Pirovano 472, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **BELIZ, ADRIANA GRISELDA**, DNI N° 12.014.675.-

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 829/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 830/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 831/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y considerando:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

**ARTÍCULO 2°:** Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

**ARTÍCULO 3°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 5°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 832/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DEL CARMEN MONTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una nieta menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MONTE** DNI N° 12.014.624, domiciliada en Caseros 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8082, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 833/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 834/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIELA ALEJANDRA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Alejandra Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que limitan su desempeño laboral, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA OCHOA**, D.N.I. N° 25.406.971, domiciliada en Liborio Tiseyra 1370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7882, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 835/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 836/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 837/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SILVINA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Lorena Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarlo por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. SILVINA LORENA ROLDAN, DNI N° 26.839.162, domiciliada en Valle de la Luna 57, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2553, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 838/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 839/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en V. Tedín 1974 (Dto 2) , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 840/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 841/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 842/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 843/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 844/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 845/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 846/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 847/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 848/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 849/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 850/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 851/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 852/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA ISABEL ALONSO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ISABEL ALONSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL ALONSO**, DNI. N° 17.353.660, domiciliada en la calle Belgrano 445, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13029, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 853/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 854/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la **Sra. Lucia Valentina Yanet Freites Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 855/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 856/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 857/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 858/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 859/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 860/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	6015
4	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
8	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
9	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
10	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
11	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
14	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
16	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
23	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
24	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
25	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
26	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
29	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
30	RAMOS, MARIANA Yael	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
31	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
32	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
33	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
34	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
35	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
36	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
37	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
38	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
39	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
40	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
41	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
42	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
----	-------------------------	------------	---------------	------

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 861/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 862/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 863/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 864/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 865/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana María Navarro con D.N.I: 18.276.522 domiciliada en la calle los Jazmines Barrio Jardín, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Ana Navarro fue atendida en el Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle” por el especialista en traumatología quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad

La necesidad se funda en cubrir gastos de un electromiograma de miembros superiores, ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de una mujer sola que convive con sus tres hijos, y no cuentan con trabajo estable, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatros cientos cincuenta), a la Sra. Ana María Navarro DNI N°: 18.276.522, domiciliada en la calle Los Jazmines Barrio Jardín, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretario de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 1 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 866/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CORIA LILIANA SOLEDAD	V. TEDIN 817	18.276.504

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 867/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BORGNA CLAUDIA	FTIN.CHIQUILO 1586	20.830.571

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 868/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARDUÑO ANALIA MABEL	ARENALES 572	24.847.964

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL

Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 869/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GONZALEZ JORGE ALEJANDRO	COLÓN 1490	20.391.702

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 870/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RUIZ MARCELA DEL CARMEN	AMEGHINO 870	30.807.308

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 871/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MERCADO ANDREA	COLON 1921	26.839.010

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 872/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LOPORASSI ADRIAN	FTIN. ANCALÚ 1316	25.406.914

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 873/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVA KARINA PAOLA	V. SARFIELD 769	26.524.580

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 874/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
NUÑEZ MARIA ISABEL	MALVINAS ARGENTINAS 660	22.966.535

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 875/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORIS MARIANA MICAELA	V. LÓPEZ 874	36.818.491

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL

Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 876/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SEGUROLA GISELA	PCIA. DE SAN JUAN 559	32.918.126

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 877/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GONZALEZ GLADYS NOEMI	RAMOS MEJIA 879	14.979.154

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 878/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PALAVECINO BARBARA	PROL. CHAÑAR S/N	24.129.619

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 879/17**

DECLARANDO EMBAJADORES CULTURALES AL GRUPO DE MUSICOS "TENGO PAL' TRUCO" Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION EN FESTIVALES INTERNACIONALES

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N°393/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural, profesional y educativo al viaje del grupo "Tengo Pa'l Truco" a la ciudad de París-Francia;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que este grupo se encuentra integrado por los artistas linqueños, Luis Hopúa, Damián Balarino, Gonzalo Villalba y Carlos Passeggi, siendo creado en el año 2008, en nuestra localidad, y desarrollando su trabajo sobre la música argentina recorriendo las diferentes corrientes folklóricas, tango, nuevo tango y jazz;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones internacionales, convocando al mencionado grupo para participar en varios conciertos y participar del "Dance Festival Belgium 2017";

Que el Grupo estará viajando el 10 de marzo de Buenos Aires a Bruselas, Bélgica, participando en distintas fechas del mes de marzo en conciertos brindados por la Casa Argentina de la Ciudad Internacional Universitaria de París y el "Festival Dance Belgium", atribuyéndoles por este motivo el tan merecido título de Embajadores Culturales, de nuestro Distrito y País;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyara el esfuerzo económico que la demandara a Tengo Pa'l Truco su participación en las distintas actividades culturales antes mencionadas, otorgando un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) a cada uno de sus integrantes, exceptuando a Villalba Gonzalo, el cual ya se encuentra en Europa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarando Embajadores Culturales al Grupo de Músicos "Tengo Pa'l Truco" por su participación en conciertos y festivales internacionales a realizarse en el mes de marzo en Francia, Bélgica y Holanda.-

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) a tres de los integrantes de Tengo Pa'l Truco: Luis Hopúa (DNI 22.966.596), Damián Balarino (DNI 23.569.135) y Carlos Passeggi (DNI 18.691.497.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 880/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2°, DEL DECRETO N° 403/17

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto y Considerando:

Que se ha producido un error en el Artículo 2° del Decreto N° 403/17;

Que dicho error, corresponde a la razón social de la empresa;

Que es necesario realizar la modificación de la razón social, para que se pueda realizar el cheque correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 2°, del Decreto N° 403/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Empresa: **COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L – CUIT N° 30-71202621-5.-**”

ARTÍCULO 2°: Refrendase el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 881/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. GRACIELA NOEMI SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Graciela Noemí Sarco, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **GRACIELA NOEMI SARCO**, DNI N° 16.624.787, domiciliada en G.ral Paz 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13046, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **MARCELO JOSE LENAIN**, DNI N° 31.974.799.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 882/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4050 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cincuenta (\$4050) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 883/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 884/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° Y 2° DEL DECRETO N° 755/17

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto y Considerando

Que, en el Decreto N° 755/17; se ha producido un error de tipeo en los artículos 1° y 2°, es menester modificar el mismo para que se realice el proceso administrativo de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 755/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase la licencia a partir de la fecha 1 de marzo de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017, al Sr. Contador Hernán Liberto que se desempeña como Tesorero Municipal”.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 755/17 el que quedara redactado de la siguiente manera: “A partir del día 1 de Marzo y hasta el 10 de marzo de 2017 la Tesorería Municipal quedara a cargo del Sr. Alberto Sala”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 885/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 886/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que el día 4 de noviembre próximo pasado, fueron victimas de un accidente de tránsito que les provoco problemas de salud a los tres miembros del grupo familiar;

Que la solicitante y su hija, sufrieron quebradura de miembros, actualmente se encuentran dadas de alta, con seguimiento y el esposo sigue internado en el Hospital Regional de Junín, tras haber recibido múltiples quebraduras, y deberá ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis de cadera;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos:

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 887/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 888/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3750 A LA SRA. VALERIA SORAYA TORRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 889/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. DIEGO ALBERTO VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **DIEGO ALBERTO VIDELA**, DNI. N° 92.596.934, domiciliado en, Alberdi S/N de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 890/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 891/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, Dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 892/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 893/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRA. OLGA ESTER SALZMAN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Ester Salzman ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. OLGA ESTER SALZMAN, DNI N° 13.980.898, domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 894/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 895/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 896/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 897/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 898/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortín El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 899/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 900/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 901/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 902/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 903/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, AL SR. JORGE DANIEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la el Sr. JORGE DANIEL ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JORGE DANIEL ORELLANO**, DNI N° 34.951.270 domiciliado en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12998, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 904/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. NANCY MARCELA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nancy Marcela Moyano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950 ) a la Sra. Nancy Marcela Moyano, DNI. N° 18.258.601, domiciliada en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13033, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 905/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 906/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 907/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 908/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 909/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 910/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Laprida 1324, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 911/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 912/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 913/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. LUCAS EZEQUIEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ezequiel Martinez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. Lucas Ezequiel Martinez, DNI. N° 32.918.208, domiciliado en F. Vigilancia 399, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 914/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. PAMELA ROSA GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Pamela Rosa Gómez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Pamela Rosa Gómez, DNI. N° 28.808.669, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13032, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 915/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ZULMA FABIANA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500) a la **Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ**, DNI. N° 23.795.050, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13028, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 916/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 917/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 918/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 919/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. IRMA INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés De Armas ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **IRMA INES DE ARMAS**, DNI. N° 31.781.896, domiciliada Fortín El Triunfo 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3301, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 920/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 921/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 922/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 923/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ANTONELA CISNERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Cisnero, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA CISNERO**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en Buchardo 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 924/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 925/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 926/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. NORA AZUCENA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nora Azucena Lacoste ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Nora Azucena Lacoste, DNI. N° 22.145.451, domiciliada en V. Lopez 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 280, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 927/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. FRANCO OSCAR BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, DNI. N° 40.138.989, domiciliado en la calle San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12985, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 928/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Judith Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS**, DNI N° 35.214.946, domiciliada en P.cía de Córdoba 233, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 929/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CECILIA DAIANA ANGELIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CECILIA DAIANA ANGELIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CECILIA DAIANA ANGELIS**, DNI. N° 36.488.776, domiciliada en la calle Urquiza 125, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 930/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 931/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra María Rocio Bergesio, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA ROCIO BERGESIO**, DNI N° 34.951.060 domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 002, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 932/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. CARLA SILVINA AGUIAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, DNI. N° 32.918.048, domiciliada en la calle M. Rodríguez 607, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 933/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI,  
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 934/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 935/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
15	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
19	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
20	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
25	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
26	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
27	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
28	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
29	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
30	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 936/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de Marzo de 2017

**ANEXO I**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 937/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 938/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 939/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 940/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 941/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 942/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUESTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
34	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
38	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
39	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
40	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
42	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
43	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

44	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
45	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 943/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO DE PAGO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CARLOS ALBERTO GODOY DNI N° 21.583.855 LEGAJO N° 5996

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/02/2017 el Sr. Carlos Alberto Godoy, Legajo N° 5996, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio de Pago, por el cual el nombrado se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación del Convenio de Pago de fecha 22 de febrero de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Carlos Alberto Godoy, Legajo N° 5996, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 944/17**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

LINCOLN, 02 de Marzo de 2017

Visto:

El decreto N° 344/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentó una (1) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“San Delfin Constructora y Agropecuaria S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$4.212.480,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUARECIENTOS OCHENTA CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$4.212.480,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 20 de Febrero de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la irregularidad en la clase de garantía de mantenimiento de oferta no cumpliendo con los artículos 13 inc.4 y 16 inc.D.

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma “SAN DELFINCONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA S.A”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor “SAN DEFIN CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA S.A” de la LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 945/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2017 PARA EL “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017

LINCOLN, 02 de marzo de 2017

VISTO:

El decreto N° 257/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2017 PARA EL “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.- y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada 3/2017 la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” , según surge del Acto de Apertura del día 23 de Febrero de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.- a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 946/17**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 4130/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Y considerando:

Decreto N° 718/2017, por el cual se Adjudicó el ítem n°2 de la Licitación Pública N° 16/2016” y El Decreto N° 811/2017, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Pública N° 16/2016” con el proveedor Macías Lucas Gabriel;

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor Scarpelli Oscar Adolfo realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Scarpelli Oscar Adolfo” según recibo de pago n° 009/000000064201 por un total de \$ 8.651,25 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 25/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 947/17**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 4031/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Y considerando:

Decreto N° 534/2017, por el cual se Adjudicó la Licitación Pública N° 17/2016” y El Decreto N° 812/2017, por el cual se aprobó el contrato la Licitación Pública N° 17/2016” con la firma Cimentar S.R.L.;

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor Hormisan SA realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Hormisan SA” según recibo de pago n° 009/000000064109 por un total de \$ 177.030,00 (pesos ciento setenta y siete mil treinta con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.”

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **RESOLUCIÓN N° 948/17**

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a la Secretaría de Gobierno, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	01.01.00	110	3.7.2.0	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	01.01.00	110	3.5.4.0	\$ 1.700,00
1110103000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 2.000,00
1110103000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 2.000,00
1110103000	33.00.00	110	2.9.9.0	\$ 1.800,00
1110103000	33.00.00	110	2.2.9.0	\$ 500,00

ARTICULO3 °: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 DE NOVIEMBRE 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 948/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017

Lincoln, 02 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0053/2017.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.- (\$349.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 349,00 (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.3.0, 2.9.6.0 y 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 349.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 949/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. CLARA FERRARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Clara Ferrara con D.N.I: 17.190.234 domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 374 referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Clara debe presentarse en el Instituto Gamma de la Ciudad de La Plata, para realizar rehabilitación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata;

Que la Sra. Clara acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda, se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable, que su único sustento es la entrada económica de su marido, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), a la Sra. Clara Ferrara DNI N° : 17.190.234, domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 374, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 950/17**

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL SILVIA ESTELA GUZMAN LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto n° 2553/12 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Silvia Estela Guzmán, a partir del día 31 de octubre del año 2012;

Y considerando:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Abónese a la señora SILVIA ESTELA GUZMAN - DNI N° 6.526.855- Leg. 113/1 Personal de Servicio cumpliendo tareas de limpieza en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Un mil setecientos veinticuatro con cuarenta y tres ctvs. (\$ 1.724, 43) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Catorce mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y tres ctvos (\$ 14.824,53)

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 951/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA LOREDANA MANCA.

LINCOLN, 03 de Marzo 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4209/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maria Loredana Manca que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora MARIA LOREDANA MANCA- DNI N° 35.240.712- Leg. 5292/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social, de acuerdo al art 3° del Decreto N° 4209/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 952/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LIA ALEJANDRA CHIATTELLINO.

LINCOLN, 03 de Marzo 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4209/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Lia Alejandra Chiattellino que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora LIA ALEJANDRA CHIATTELLINO- DNI N° 29.839.225- Leg. 5098/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social, de acuerdo al art 3° del Decreto N° 4209/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 953/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SOFIA GABRIELA IGLESIAS ROCA.

LINCOLN, 03 de Marzo 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 638/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Sofia Gabriela Iglesias Roca que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora SOFIA GABRIELA IGLESIAS ROCA- DNI N° 47.178.492- Leg. 6902/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social, de acuerdo al art 2° del Decreto N° 638/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 954/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CAROLINA NELBA BIANCHI.

LINCOLN, 03 de Marzo 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4209/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Carolina Nelba Bianchi que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora CAROLINA NELBA BIANCHI- DNI N° 23.126.440- Leg. 6468/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social, de acuerdo al art 3° del Decreto N° 4209/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 955/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ENZO DAMIAN SALAZAR.

LINCOLN, 03 de Marzo 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 638/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Enzo Damian Salazar se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor ENZO DAMIAN SALAZAR - DNI N° 38.927.246- Leg. 6534/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de la Acción Social, de acuerdo al art 2° del Decreto N° 638/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de marzo de 2017



## **RESOLUCION N° 955/17**

Lincoln, 13 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias; Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:**Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017 correspondiente a la Secretaria de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110106000	65.08.00	132	4.3.7.0	20130
1110106000	01.00.00	110	3.5.1.0	42450
1110106000	01.00.00	110	4.3.3.0	2400

**ARTÍCULO 2°:**Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110106000	65.01.00	132	2.9.1.0	7000
1110106000	65.01.00	132	3.3.9.0	13130
1110106000	01.00.00	110	3.7.2.0	24850
1110106000	01.00.00	110	5.1.4.0	20000

**ARTÍCULO 3°:**Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 956/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE MIRIAM LORENA CARP.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señora Miriam Lorena Carp;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja retroactivo al 31 de Diciembre de 2016, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora MIRIAM LORENA CARP-DNI N° 29.483.684- Leg. 6673/1 que cumplía tareas en el Taller Integral El Triunfo en el área de discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 957/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR HECTOR DARIO SUELDO.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor HECTOR DARIO SUELDO - DNI N° 16.847.190, con efecto retroactivo a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seis mil pesos (\$ 6.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PERERA

LINCOLN, 03 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 958/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SILVIA LUCIA LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Lucia Ledesma, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una pareja de la tercera edad, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SILVIA LUCIA LEDESMA**, D.N.I. N° 14.512.371, domiciliada en la zona rural de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13068 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 959/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. GISELLE KARINA BASCONCELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Giselle Karina Basconcello, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **GISELLE KARINA BASCONCELLO**, D.N.I. N° 35.533.623, domiciliada en la calle Vélez Sarfield 557, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13069, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 960/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. MARIA INES GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Inés González ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con tres hijos, de los cuales uno es menor y los restantes no cuentan con trabajo estable, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) a la Sra. **MARIA INES GONZALEZ**, D.N.I. N° 16.622.448, domiciliada en la calle Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 961/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. OLGA GRISELDA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Griselda Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **OLGA GRISELDA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI M5 C7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 962/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA EDITH CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marcela Edith Carrizo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos y nietos menores de edad a cargo, con problemas de salud por parte del jefe de familia, y con recursos insuficientes como para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARCELA EDITH CARRIZO**, DNI N° 20.499.134, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2408, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 963/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ANDREA GABRIELA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Gabriela Cuervo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, vivienda alquilada, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ANDREA GABRIELA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en la calle Uriburu 2017, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 964/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 965/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos ) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 966/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 308/17 E INCORPORANDO BAJO EL REGIMEN JURIDICO BASICO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87) EN LA PLANTA AL AGENTE PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto:

La designación dispuesta por Decreto 308/17 del agente Pablo Julián Perez Sagarna en Planta Permanente a partir del 01 de Enero de 2017, bajo régimen Legal de la Ley 14.656;

Y considerando:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el Sr. Pablo Julián Perez Sagarna, surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del régimen jurídico básico para las personas discapacitadas, Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias;

Que, por motivos antes expuestos es necesario modificar el artículo 2° del Decreto 308/17, en cuanto al marco legal de ingreso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 308/17 que quedará redactado de la siguiente manera: Designase al agente PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA - DNI N° 30.948.635 – Leg. 3867/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias, para cumplir tareas como notificador en el Juzgado de Faltas categoría 15 de la escala de sueldos con efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 967/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100.- (\$1.588.130,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1588.13 (Pesos Mil quinientos ochenta y ocho con 13/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 28 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Categoría programática **88.00.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100.- (\$1.588.130,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Pública.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 968/17**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 31.10.00; Partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL 00/100)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2017 PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA EXPEDIENTE N° 4065-0010/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de (\$200.000,00) PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 15 de Marzo de 2017 a las 08:30 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 969/17**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Febrero de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 970/17**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

Lincoln, 03 De Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/2017 PARA EL “SERVICIO DE TERMINACION DEL EDIFICIO DE REHABILITACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0014/2017.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100.- (\$3.891.577,25).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 3891.57 (Pesos Tres mil ochocientos noventa y uno con 57/100.-)

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 28 (veintiocho) de Marzo de 2017 a las 10:30 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Marzo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 971/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIDA SILVESTRE.

Lincoln, 03 de Marzo de 2017

VISTO:

El 20 de Diciembre del 2013 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 68/205 decide declarar el 3 de Marzo como el Día Internacional de la Vida Silvestre, a raíz de la Convención sobre el Comercio Internacional del Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre o CITES según su sigla inglesa (*The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*); y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la O. N. U., intenta elogiar la belleza y la variedad de la flora y fauna salvajes, así como de crear conciencia acerca de la multitud de beneficios que estas formas de vida tienen para la humanidad. Asimismo la celebración de este día también nos recuerda la necesidad urgente de combatir los delitos contra la naturaleza, los cuales acarrear consecuencias de gran alcance en el ámbito económico, medioambiental y social.

Que como seres humanos deberíamos esforzarnos por conservar en equilibrio esta biodiversidad ya que nos beneficiamos indirectamente con ella. Básicamente los predadores mantienen a raya ciertas especies que si aumentan mucho su número pueden convertirse en plagas y hasta vectores de enfermedades para las personas. Por ejemplo, la falta de aves rapaces favorece la proliferación de aves plaga (palomas, cotorras, gorriones) y roedores, la falta de peses en espejos de agua favorece la proliferación de larvas de mosquito, la falta de murciélagos insectívoros favorece la presencia de mosquitos, etc.

Que para lograr adecuada Conservación de la Biodiversidad debemos terminar los delitos contra la naturaleza, el tráfico ilegal de fauna silvestre es el tercero en gravedad a nivel mundial (superado por el tráfico de drogas y armas).

Que la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional del Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre) es un acuerdo internacional entre gobiernos con el propósito de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. Alrededor de unas 5.000 especies de animales y 30.000 especies de plantas están amparadas por la CITES contra la explotación excesiva debido al comercio internacional. Actualmente 183 países forman parte de la CITES y Argentina es miembro desde el año 1981.

Que en igual sentido la Municipalidad de Lincoln lleva a cabo diferentes programas de protección a través de la Coordinación de Fauna a cargo de Diego Marchena, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una jornada de trabajo entre diferentes funcionarios, destacando la importancia del Día Internacional de la Vida Silvestre, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, y promover una campaña de concienciación hacia la ciudadanía.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la jornada de Debate y Campaña de Concienciación sobre el Día Internacional de la Vida Silvestre en el día de la fecha del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Impulsar desde el Área de Prensa y a través de diferentes medios de comunicaciones una campaña que promueva:

- Fomentar la conservación de la biodiversidad.
- Disfrutar y proteger de la vida silvestre.
- Disfrutar y proteger el medio ambiente.
- Si es cazador o pescador, respetar la época de veda.
- No comprar animales ni plantas silvestres en comercios ilegales.
- No atrapar o matar especies silvestres sin los permisos correspondientes.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 03 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 972/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

Lincoln, 06 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2017 PARA LA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0054/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- (\$336.600,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 336,60 (Pesos trescientos treinta y seis con 60/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **20.00.00**; partida **2.9.2.0** y **2.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 336.600,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 973/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL REINAUGURACION HOSPEDAJE DE LA MUJER Y JORNADA DE CONCIENCIACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Lincoln, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer el próximo 8 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la O. N. U., intenta impulsar en la sociedad la igualdad de género y el fin de todo tipo de discriminación y maltrato sobre las mujeres.-

Que esta Administración desarrolla diferentes actividades y programas persiguiendo el empoderamiento de la mujer en la sociedad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que el próximo 8 de marzo del presente año, la Municipalidad de Lincoln realizará diferentes actividades de concienciación finalizando la jornada en un acto central a las 20 horas frente al Palacio Municipal, organizado por las Secretarías de Cultura y Educación y Acción Social.-

Que luego de importantes refacciones de infraestructura, pintura y amueblamiento, en el Día de la Mujer se efectuará la reinauguración del Hospedaje de la Mujer, sito en la Casa de la Mujer (dependencia municipal de la Secretaría de Acción Social).-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la jornada de Concienciación y Acto por el Día Internacional de la Mujer el próximo 8 de marzo del presente año, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y la reinauguración del Hospedaje de la Mujer.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 974/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL REUNION REGIONAL ORGANIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La reunión regional que organizará la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires el próximo 9 de marzo del presente año en la ciudad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada de trabajo organizada por este organismo provincial cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Lincoln quien aporta el lugar y la logística para la realización del evento.-

Que es política de esta Administración, acompañar toda actividad sirva para promover y proteger los Derechos Humanos.-

Que en dicho encuentro participarán funcionarios provinciales; incluyendo a la Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos, Dra. Daniela Esmet, y funcionarios de las municipalidades de Ameghino, Carlos Tejedor, General Pinto, Leandro N. Alem, General Viamonte, General Villegas y Lincoln entre otros.-

Que en esta jornada se trabajarán temáticas vinculadas a las áreas de Niñez, Servicio Local, Desarrollo Social, Juventud y Derechos Humanos.-

Que en pos de fortalecer los Derechos Humanos de los ciudadanos de Lincoln y la región, la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires abordará en este encuentro zonal las funciones de dicha área, el funcionamiento del Registro Provincial de Menores Extraviados, las pautas establecidas por la Ley que lo rige, Controladores de Admisión y Permanencia, Programa de Registración y capacitaciones a municipios.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de este evento en nuestro distrito; generándose con dicha jornada de trabajo gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la jornada de trabajo organizada por la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires el próximo 9 de marzo del presente año, en el Teatro Porta Pía de Lincoln.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Legal y Técnica, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 975/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AUDIENCIA GENERAL SOBRE KIOSCOS SALUDABLES.

Lincoln, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La audiencia General a realizarse el próximo 10 de Marzo del presente año según Ordenanza 2254/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Audiencia General tiene como objetivo abordar el tema de los kioscos en los establecimientos educativos del distrito;

Que dicha Audiencia enmarcada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que en particular persigue prevenir enfermedades no transmisibles como la diabetes, malnutrición, obesidad, etc, entre niños, niñas y adolescentes;

Que esta es la segunda Audiencia que convoca el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que en esta Audiencia se podrá tomar nota de diferentes opiniones de distintos actores de nuestra comunidad, especialistas, organizaciones no gubernamentales, respecto al funcionamiento de kioscos en las escuelas;

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de este evento en nuestro distrito; generándose con dicha Audiencia General, gasto de sonido, iluminación, logística, servicios de limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la Audiencia General sobre Kioscos Saludables a desarrollarse el próximo 10 de Marzo del presente año, en el Teatro Porta Pía de Lincoln.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 976/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE FERREYRA JORGE DE LA SECRETARIA DE SALUD

Lincoln, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Jorge Ferreyra, Legajo N° 2996 DNI N° 16.322.408, quien se desempeña bajo su jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Jorge Ferreyra, Legajo N° 2996, DNI 16.322.408, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente a acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dependencia de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Agente:

- **FERREYRA JORGE - Legajo 2996 - DNI n° 16.322.408**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 06 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 977/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°7 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 06 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por directivos e integrantes de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°7 de la localidad de Pasteur en razón de solventar gastos inherentes a arreglos de techo de la galería de dicha Institución;

Y considerando:

Que esta Escuela es la única oferta académica de educación secundaria en esa localidad, albergando alumnos de la misma y también de la periferia rural de la zona;

Que los directivos e integrantes de su cooperadora solicitan colaboración en razón de no contar con los recursos necesarios para solventar los gastos inherentes a compra de materiales y mano de obra para el arreglo del techo de la galería de la Institución;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar con dicha institución educativa en los gastos inherentes al arreglo de techos del establecimiento en donde funciona;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°7 de la localidad de Pasteur, para solventar gastos concernientes a arreglos de techos a realizar en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 978/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 06 de marzo de 2017

Visto:

El informe técnico realizado por Consejo Escolar Lincoln donde se declara de emergencia el arreglo de techos en el establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad;

Y considerando:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad una de ellas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar con dicha institución educativa en los gastos inherentes al arreglo de techos del establecimiento en donde funciona;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de techos a realizar en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 979/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31.308 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 06 de marzo de 2016

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 "Rene Favaloro" en razón de cubrir gastos de adquisición y colocación de portón;

Y considerando:

Que esta Institución Educativa es una de la más concurrida de nuestro Distrito con una matrícula aproximada de 460 alumnos, perteneciendo la mayoría de estos a familias de bajos recursos, dificultándole así a la Cooperadora el cobro de sus cuotas mensuales;

Que esta solicitud se realiza en razón de reemplazar antiguo portón con acceso al comedor de la escuela, encontrándose el mismo en malas condiciones y teniendo como principal objetivo con esta ayuda el de resguardar la seguridad tanto de la Institución como la de sus alumnos;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar con dicha institución educativa en los gastos inherentes a la adquisición y colocación de portón en dicha Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 31.308 (pesos treinta y un mil trescientos ocho) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°5 "Rene Favaloro" de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a adquisición y colocación de portón en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 980/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CENSO EN ARENAZA, MARTINEZ DE HOZ Y EL TRIUNFO POR PERSONAL DEL S.P.A.R..

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

VISTO:

El censo que realizará el S.P.A.R. durante los días 15, 16 y 17 en el distrito de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que este censo servirá para dimensionar las obras de cloacas en tres pueblos del distrito de Lincoln.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración, junto a los gobiernos provincial y nacional, invierte en servicios fundamentales para el desarrollo urbano y la protección de los derechos esenciales del ser humano, como en este caso lo es la obra de saneamiento en tres localidades del distrito de Lincoln: Arenaza, Martínez de Hoz y El Triunfo.-

Que el S.P.A.R. debe realizar un censo poblacional y habitacional previo al inicio de obra de las cloacas en las mencionadas localidades.-

Que el S.P.A.R. enviará para dicho censo al siguiente personal: Gladys Bustos, Emir Raúl Luján, Lucio Macchioli y Sabrina Ojeda.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, hospedaje, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el Censo de Población y Viviendas que llevará a cabo el personal del S.P.A.R. en las localidades de Arenanza, Martínez de Hoz y El Triunfo en los días 15, 16 y 17 del presente mes.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 981/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIELA EDITH LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA EDITH LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, y problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIELA EDITH LARRIAGA**, DNI N° 35.407.503, domiciliada en Av. Tucumán 225, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7783, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del padre de la solicitante, Sr.: **JORGE OMAR LARRIAGA**, DNI N° 17.918.656.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 982/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700 A LA SRA. LAURA MABEL OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Mabel Ozes, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Sra. **LAURA MABEL OZES**, DNI N° 31.584.088, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 983/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 113° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 07 de Marzo, de 2017

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 113° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades en lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevara a cabo dicho acto con diversas actividades culturales en conjunto con Instituciones intermedias de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 113° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 113° Aniversario de la Localidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Protocolo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 984/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HECTOR EDUARDO VIÑALES

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Héctor Eduardo Viñales que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente HECTOR EDUARDO VIÑALES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 30 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente HECTOR EDUARDO VIÑALES** - DNI N° 17.190.252 Leg. 5744/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Categoría 16..

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 985/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DÍAS CORRIDOS A LA SEÑORA BARBARA YOHANA LENCINA.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Bárbara Yohana Lencina;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 20/12/2016 y hasta el 08/04/2017, inclusive, a la señora BARBARA YOHANA LENCINA-DNI N° 35.164.293- Leg. 6581/1 quién cumple tareas en la Delegación de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 986/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MANUEL BUCETA.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Manuel Buceta que se desempeña en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Zoonosis como Medico Veterinario, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MANUEL BUCETA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4206/16 a partir del 28 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MANUEL BUCETA**- DNI N° 26.321.528 Leg. 5744/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Zoonosis en la Categoría 15 y con una jornada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del día 1° de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 987/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE LA DRA. MARIANA ANDREA PALMITESTA COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA Y DESIGNANDOLA COMO MÉDICA EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2017

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln,

Y considerando

Que de acuerdo al mismo se da la baja a la designación interina como Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca de la Dra. Mariana Andrea Palmitesta- Médico de 36 hs. semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la doctora seguirá prestando servicio como medica en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que atento a lo expuesto, es necesario arbitrar el acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación interina de la Dra. MARIANA ANDREA PALMITESTA- DNI N° 28.330.063 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca -Médico Hospital de 36 hs semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. MARIANA ANDREA PALMITESTA - DNI N° 28.330.063- Medico de 36 hs semanales en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 988/17**

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. NANCY SOLEDAD SMITH COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2.017.

Visto:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauva;

Y considerando:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. Nancy Soledad Smith en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Marzo de 2017 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Bayauca, a la Dra. NANCY SOLEDAD SMITH - DNI N° 28.371.806 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Regístrese y Archívese.

Fdo.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 989/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. GLORIA ELIZABET GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gloria Elizabet Garcia ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **GLORIA ELIZABET GARCIA**, D.N.I. N° 27.509.005, domiciliada en la calle F. Vigilancia 43, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 990/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE RICARDO BLAS TOSCANO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Ricardo Blas Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.634068, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ricardo Blas Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.634068 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

Ricardo Blas Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.634068

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 991/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", realizando además Juntas Medicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 992/17**

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. ENRIQUE EDGARDO CALIANI, DNI: 27.855.188, PARA LA TERMINACION DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017

VISTO:

El contrato de obra suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma LAGAR S.R.L., en el marco de la Licitación N° 5, Expediente 4065-0134/13 para la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, la rescisión del mismo, ordenada mediante Decreto N° 2956/16 de fecha 16/09/2016 y el contrato suscripto con el Sr. Enrique Edgardo Caliani 03/03/2017.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, con la firma LAGAR S.R.L. la misma se comprometió a la construcción de 44 viviendas en la Localidad de Roberts, en el marco del Convenio Programa Bonaerense II.

Que atento que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal informó oportunamente que las obras referidas no fueron ejecutadas en tiempo y forma por la firma LAGAR S.R.L., se procedió al dictado del Decreto N° 2956/16 que dispuso rescindir el contrato suscripto en fecha 31/10/2013 entre la Municipalidad de Lincoln y dicha empresa, en virtud de lo establecido por el art. 7° Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos.

Que a los fines de culminar las obras oportunamente licitadas, se procedió a suscribir contrato de locación de obra con el Sr. Enrique Edgardo Caliani, en fecha 03/03/2017.

Que teniendo en cuenta que el objetivo de la Ley 14812, es el de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general, realizando con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera), y que esta situación crítica, justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a dicha necesidad.

Que la situación descripta, amerita la culminación de las obras oportunamente comprometidas, de acuerdo al contrato suscripto en fecha 03/03/2017;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Enrique Edgardo Caliani, DNI N° 27.855.188, en fecha 03/03/2017, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 993/17**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SRA ALEJANDRA KARINA LIZARAZU

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado a la recolección y posterior descarga de residuos domiciliarios en la Localidad de Pasteur;

Que, la Delegación de la Localidad de Pasteur no cuenta con un vehículo destinado a la recolección de residuos;

Que, por cuestiones de salubridad pública es necesario que la recolección se realice de manera periódica debiendo contar para ello con un vehículo apto tanto para la tarea de recolección como para su acopio y posterior descarga en el lugar destinado a tales fines en inmediaciones de la nombrada Localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de fecha 02 de Marzo de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Alejandra Karina Lizarazu, DNI 25.786.701, conforme el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01/03/2017.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Contaduría, Secretaria de Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 994/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N°18/2016 PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4032/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública 18/2016** Expediente: 4065-0182/16 para la ejecución de obra termomecánica en edificio Centro Cívico de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N° 714/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación de los Items 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 la Licitación Pública N° 18/2016 a la firma **“SILVERA HERMANOS SRL” CUIT: 30-70764080-0** y el contrato de adquisición celebrado con fecha 24 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 24 de febrero de 2017, celebrado con la firma **“SILVERA HERMANOS SRL” CUIT: 30-70764080-0** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 18/2016, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN**, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 2.7.9.0, 4.3.7.0, 3.3.3.0, 4.3.9.0 y 2.7.9.0, Actividad Central: 31.10.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 942.967,92 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 995/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARFUL ANDREA NATALIA	CHARA 658 LOTE 269	25.726.975

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 996/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRUEBA DE RALLY FEDERAL QUE SE REALIZARA POR CAMINOS DE DISTINTOS CUARTELES DE NUESTRO DISTRITO LOS DIAS 10,11 Y 12 DE MARZO.

LINCOLN, 07 DE MARZO de 2017

VISTO:

Que el Lincoln Automoto Club, pesoneria jurídica 08/11/63-Decreto 450-Legajo n° 15.101, Matrícula n°10.640, solicitó autorización para la realización del Rally Federal, los días 10, 11 y 12 de marzo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lincoln Automoto Club, pesoneria jurídica 08/11/63-Decreto 450-Legajo n° 15.101, Matrícula n°10.640, solicitó autorización para la realización del Rally Federal, los días 10, 11 y 12 de marzo,

Que dicha autorización está dada por el decreto n° 663/17 del 13 de febrero de 2017,

Que la Institución solicitante ha cursado las correspondientes notas a COPAM, POLICIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Prueba de Rally Federal que se realizara por caminos de distintos cuarteles de nuestro distrito los días 10, 11 y 12 del corriente,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno .-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENA/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 997/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 530.- A LA SRA. MONICA PATRICIA CURIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 07 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Patricia Curia con D.N.I: 16.532.017 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Mónica Curia fue atendida en el Hospital Municipal “Dr. Ruben

Miravalle” por el medico clínico quien indica que debe realizarse un estudio de alta complejidad

La necesidad se funda en cubrir gastos de una densitometría , ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado

Que se trata de una mujer sola , y no cuentan con trabajo estable, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$530.- (peso quinientos treinta), a la Sra. Monica Patricia Curia DNI N° : 16.532.017, domiciliada en la localidad de El Triunfo , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por su problema de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
LINCOLN, 07 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 998/17**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA “FIESTA DEL HOMBRE DE CAMPO” QUE SE REALIZARA EN EL PREDIO DEL HOGAR SANTA RITA EL DIA SABADO 11 Y DOMINGO 12 DEL CORRIENTE MES.

LINCOLN, 9 de marzo de 2017

VISTO:

En nota presentada por el Presidente del Centro Tradicionalista “El Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la “Fiesta del Hombre del Campo” en el Predio del Hogar Santa Rita el sábado 11 y domingo 12 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro Tradicionalista “El Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la “Fiesta del Hombre del Campo” en el Predio del Hogar Santa Rita el sábado 11 y domingo 12 del corriente mes.

Que la Institución aclara tener ya el Informe Técnico del Ingeniero Viola que habilita las instalaciones eléctricas del predio, los Seguros de Compañía de “La Perseverancia”, la cobertura médica de Metlife para espectadores y montadores, los matafuegos habilitados, las libretas sanitarias del personal de cantina, Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas y las ambulancias; y todo lo necesario para la organización de la misma,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar al presidente del Centro Tradicionalista “EL Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, que este Gobierno Municipal autoriza la realización la “Fiesta del Hombre de Campo” en el Predio Hogar Santa Rita, los dias sábado 11 y domingo 12 del corriente.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln. 9 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 999/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE

LINCOLN, 09 de Marzo de 2017

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es una característica tenida en cuenta para el desarrollo y funcionamiento de los diversos talleres que formaran parte del proyecto durante este año 2017 y que se dictarán en las mencionadas instalaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Rafful, D.N.I Nro. 7.671.982, respecto de un inmueble sito en calle San Martín Nro. 627 de la Ciudad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Jurisdicción 1110111000. Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.2.1.0. Programa 01.00.00

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2017.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1000/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2017 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA PROYECTO SENDA BIOSALUDABLE PARA LA CONSTRUCCION DE DE PUENTE PEATONAL Y ACESSO AERoclUB LOCAL” EXPEDIENTE N° 4065-0027/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 221.606,39 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 221.60 (Pesos Doscientos veintiuno con 60/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 221.606,39 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1001/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron seis (6) propuesta, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"PARISSI VALERIA EVANGELINA"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$693.330,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.189,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.189,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.189,00.-**
- ITEM 4 = **\$1.989,00.-**
- ITEM 5 = **\$1.949,00.-**

➤

### **2° PROPUESTA**

"FRIAS YAEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$730.356,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.222,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.200,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.222,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.200,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.222,00.-**

### **3° PROPUESTA**

"MALVASSORA EDUARDO ABEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$706.200,00 (PESOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.200,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.100,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.200,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.000,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.200,00.-**

### **4° PROPUESTA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

"REBOLINO WALTER OSCAR"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$749.100,00 (PESOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.250,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.300,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.250,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.300,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.250,00.-**

**5° PROPUESTA**

"ARGILLA JUAN NICOLAS"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$787.380,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.349,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.425,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.329,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.448,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.379,00.-**

**6° PROPUESTA**

"MULLER MARIO ANDRES"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$785.400,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$2.360,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.370,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.380,00.-**
- ITEM 4 = **\$2.390,00.-**
- ITEM 5 = **\$2.400,00.-**

Que la secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la secretaria de obras y servicios públicos evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017 a las firmas:

<b>Ítem</b>	<b>Proveedor</b>		<b>Precio Total Adjudicado</b>
	<b>N°</b>	<b>Razón Social</b>	
1	5056	Argilla Juan Nicolás	\$155.034,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil treinta y cuatro con 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

2	5595	Malvassora Eduardo	\$138.600,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos con 00/100).-
3	5359	Parissi Valeria Evangelina	\$144.474,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100).-
4	5759	Frias Yael	\$145.200 (Pesos cientos cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100).-
5	5779	Rebolino Walter Oscar	\$148.500,00 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINCINCO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1002/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARCIA MIGUEL ANGEL	DRAGO 432	10.325.459

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1003/17**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A SILVIA DANIELA ALVAREZ, ELENA BEATRIZ GOMEZ, ELINA SUSANA GOMEZ, ALBERTO GOMEZ; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE JONATAN EMANUEL BONETTI Y MARIA BELEN SACRISTAN

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Sra. María Belén Sacristan solicitando el cambio de adjudicación a favor suyo y de su concubino Jonatan Emanuel Bonetti, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 317, Parcela 6-a (parte)**;

Y considerando:

Que según decreto N° 951/16 de fecha 23/03/2016 se concede el cambio de adjudicación a favor de Silvia Daniela Álvarez, Elena Beatriz Gomez, Elina Susana Gomez y Alberto Gomez.

Que mediante cesión de derechos y acciones posesorias los Sres. Alejandro Alberto Gomez, Silvia Daniela Alvarez, Elena Beatriz Gomez y Elina Susana Gomez le ceden todos los derechos y acciones posesorias que les corresponden sobre el inmueble mencionado a Maria Belen Sacristan y Jonatan Emanuel Bonetti

Que según Informe Social realizado con fecha 11/11/2016 el Sr. Jonatan Emanuel Bonetti junto a su grupo familiar son quienes ocupan el inmueble de referencia.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/09/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 73/2015 de la Dirección de Tierras Municipal se acredita lo anteriormente expuesto entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario, a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dése de baja la adjudicación otorgada a los Sres. Silvia Daniela Alvarez, D.N.I. 22.966.670, Elena Beatriz Gomez, D.N.I. 6.024.483, Elina Susana Gomez, D.N.I. 10.855.387 t Alejandro Alberto Gomez, D.N.I. 87.427.920, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 317, Parcela 6-a (parte)**

**ARTÍCULO 2°:** Adjudíquese el citado inmueble a **Jonatan Emanuel Bonetti, D.N.I. 34.547.395 y Maria Belen Sacristan, D.N.I. 36.818.455.-**

**ARTÍCULO 3°:** Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

**ARTÍCULO 6°:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 7°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1004/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 9 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1005/17**

DISPONIENDO EL CESE DE LA AGENTE GOMEZ AIDA ELENA POR HABER AGOTADO EL MAXIMO DE LICENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 14.656, ART. 83.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

VISTO

Que la agente Gomez Aida Elena, viene en uso de licencia médica ininterrumpida desde el año 2007,

Y CONSIDERANDO

Que de las juntas médica efectuadas, se dictamina que no alcanza el grado de incapacidad para la obtención del beneficio de jubilación por invalidez.

Que ha agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad establecidos en la Ley 14.656, Art.83

Que por carta documento N°EU898167945, de fecha 13/02/2017, se notifica formalmente de esta situación, intimandola bajo apercibimiento a que en un plazo de 48hs. retorne a su habitual puesto de trabajo.

Que vencido el plazo otorgado, no se a reincorporado o presentado respuesta alguna a la notificación efectuada por carta documento N°EU898167945

Que se ha dado formal cumplimiento a los requisitos establecidos por el Art. 98 de la Ley 14.656, Inc. d), previo disponer del cese del agente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese el cese a partir del día de la fecha a la señora GOMEZ AIDA ELENA – D.N.I. N° 11.676.075- Leg. 678/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1006/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA EVA HERNANDEZ.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Maria Eva Hernandez como Personal Tecnico ( Cat. 9) (enfermera) en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptace la renuncia a partir del 30 de junio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA EVA HERNANDEZ -DNI N° 11.825.729 - Leg. 402/1 – Personal Tecnico (Cat.9 (Enfermera) en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.**Jurisdiccion:1110106000-Act. Prog. 62-Act. Proyecto 7 Roberts**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1007/17**

DANDO DE BAJA A EVANGELINA BATTISTELLA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 350/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la señora Evangelina Battistella;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Marzo del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Dirección de Tierras;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, a la señora Evangelina Battistella - D.N.I N° 35.407.570 Leg.N° 6841/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 350/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la señora EVANGELINA BATTISTELLA-DNI N° 35.407.570 – Leg. 6841/1, para desempeñarse en la Dirección de Tierras, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1008/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DE LAS AGENTES CECILIA JUDITH ALBA Y PERLA SELENE TELECHEA.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Delegado Municipal de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa las bajas como beneficiarias del "Plan Gerenciar de las agentes mencionadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 31 de Enero de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a las señoras CECILIA JUDITH ALBA-DNI N° 22.713.604- Leg. 5146/1 y PERLA SELENE TELECHEA – DNI N° 32.490.194 – Leg. 5142 quienes cumplieran tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Delegación de Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1009/17**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SANDRA ELENA NOEMI SARCO.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar con retroactividad al 1° de febrero de 2017 el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento s/ Decreto 649/06-art 4°-inc. b), al agente municipal SANDRA ELENA NOEMI SARCO – DNI N° 29.927.795 –Leg. N° 2502/1, quien cumple sus funciones en el sector de pediatría del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1010/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JORGE OMAR TORRES

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Jorge Omar Torres que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JORGE OMAR TORRES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 30 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JORGE OMAR TORRES** - DNI N° 13.209.199 Leg. 2155/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Categoría 16. Con una bonificación por chofer del 15%.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1011/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR EDGARDO DANIEL TREJO

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Edgardo Daniel Torres que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente EDGARDO DANIEL TREJO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 30 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente EDGARDO DANIEL TREJO** - DNI N° 12.575.330 Leg. 2155/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Categoría 16. Con una jornada del 50% y una bonificación por chofer del 15%.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1012/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA LEMOS CLAUDIA INES.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas de maestranza en las Bibliotecas barriales de la Municipalidad de Lincoln ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Importe</b>
LEMOS, Claudia I.	6817	Cultura	3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1013/17**

DANDO DE BAJA A JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la señora Jorgelina Gabriela Hernández;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Marzo del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” ;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, a la señora Jorgelina Gabriela Hernández - D.N.I N° 36.818.417 Leg.N° 6813/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la señora JORGELINA GABRIELA HERNANDEZ -DNI N° 36.818.417 – Leg. 6813/1, para desempeñarse como enfermera en el sector de Terapia Intensiva, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1014/17**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORIA A LA AGENTE MUNICIPAL MONICA DANIELA RAMIREZ.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

El memorándum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que se solicita el cambio de categoría;

Que la señora Mónica Daniela Ramírez viene desempeñando sus funciones de de enfermería y vacunación en el Centro Integrador Comunitario "San José" ;

Que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese con retroactividad al 1° de Marzo del 2017, el cambio de categoría al agente municipal MONICA DANIELA RAMIREZ, DNI N°:30.613.667, LEG.: 5085/1, equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria, desempeñando tareas de enfermería y vacunación en el Centro Integrador Comunitario "San José", dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1015/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL ISLAS.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Juan Manuel Islas, que desarrolla tareas como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 3 de marzo de 2017 presentada por el señor JUAN MANUEL ISLAS- DNI: N° 37.370.011 – Leg. 6170/1 que desarrolla tareas como ayudante de enfermería en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1016/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO JESUS VALLI.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Leonardo Jesus Valli , que desarrolla tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 2 de Marzo de 2017 presentada por el señor LEONARDO JESUS VALLI- DNI: N° 36.187.470 – Leg. 6431/1 que desarrolla tareas en el área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1017/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. FERNANDA CRISTINA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Fernanda Cristina BURGOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con trabajo inestable e ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$ 2200) a la Sra. **FERNANDA CRISTINA BURGOS**, D.N.I. N° 29.263.282, domiciliada en la calle Cané N° 1187, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7381, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 09 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1018/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 6/2017 PARA EL “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2017 PARA EL “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2017 PARA EL “ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES Y DOS (2) DESMALEZADORAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0056/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100.- (\$900.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 900.00 (Pesos novecientos con 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 3 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Marzo de 2017



## **DECRETO N° 1019/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de marzo de 2017

### **VISTO:**

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alves Mateus Rodrigo, DNI N° 94.323.562, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.125 mensuales.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lagarrigue Vanina, DNI N° 29.776.581, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750 mensuales.-

**ARTICULO 6°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-



*Municipalidad de Lincoln*  
L.I.N.C.O.L.N.

**ARTICULO 7°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 8°:** Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1020/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 09/2017 PARA EL “SERVICO DE ALQUILER DE CUATRO (4) MOTONIVELADORAS, UN (1) TRACTOR CON RABASTO Y UN (1) TRACTOR PARA DISCO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0023/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$1.880.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.880,00 (Pesos Mil ochocientos ochenta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 7 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **42.00.00**; partida **3.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$1.880.000,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Pública.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1021/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 4 DEL DECRETO N° 1000/2017

Lincoln, 10 de Marzo de 2017

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 4 del Decreto N° 1000/2017;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 4 del Decreto N° 1000/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1022/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017.-

Lincoln, 13 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0058/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100.- (\$336.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 336.00 (Pesos trescientos treinta y seis con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 29 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica**, fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **01.01.00**; partida **3.2.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1023/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 4 DEL DECRETO N° 968/2017

Lincoln, 13 de Marzo de 2017

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 4 del Decreto N° 968/2017;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 4 del Decreto N° 968/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 27 de Marzo de 2017 a las 08:30 horas.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1024/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LARRETAPE NELSON OSCAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 13 de marzo de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Larretape Nelson Oscar, Legajo n° 3900, DNI n°28.468.245, quien se desempeña bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Larretape Nelson Oscar, Legajo n° 3900, DNI n°28.468.245 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Larretape Nelson Oscar, Legajo n° 3900, DNI n°28.468.245

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1025/17**

DANDO DE BAJA A LA SRA. LETICIA MARTA GODOY DEL CARGO DE DIRECTORA DE TURISMO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNANDO A ROSARIO BOURDIEU.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por cuestiones de reordenamiento administrativo es necesario modificar la dirección política del área de Turismo de la Municipalidad.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja de la Planta Política a partir del 1 de MARZO de 2017 en el cargo de DIRECTORA DE TURISMO bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LETICIA MARTA GODOY - DNI N° 20.034.124, quien posee la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1 de MARZO de 2017 en el cargo de DIRECTORA DE TURISMO bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROSARIO COSTA BOURDIEU - DNI N° 24.564.478, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1026/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE VIRGINIA HIDALGO.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Delegado Municipal de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiaria del "Plan Gerenciar de la señora Virginia Hidalgo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 1° de Marzo de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora VIRGINIA HIDALGO -DNI N° 41.167.544- Leg. 6904/1 que cumplía tareas en la Delegación de Carlos Salas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1027/17**

ANULANDO EL DECRETO N° 952/17.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

Los Decretos N° 952/17;

Y considerando:

Que se reconsideró la continuidad del contrato laboral de la señora Lia Alejandra Chiattellino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por el decreto N° 952/17.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1028/17**

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA VIVIANA GARCIA MEDINA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita incrementar el monto del subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora Viviana Garcia Medina de pesos: Tres mil quinientos (\$3.500) que se desempeña como docente de las Bibliotecas Barriales Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incrementase a partir 1° de Marzo de 2017 el monto del subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora VIVIANA GARCIA MEDINA- DNI N° 38.549.451- Leg. 6683/1 que se desempeña como docente en las Bibliotecas Barriales Municipales.a pesos: Cinco mil (\$ 5000).-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo.de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1029/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE NELSON NAVAZO.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Nelson Navazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 28 de Febrero de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor NELSON NAVAZO-DNI N° 40.944.126- Leg. 6899/1 que cumplía tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1030/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE JUAN JULIO SANCHEZ

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Directora de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Juan Julio Sánchez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Marzo de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor JUAN JULIO SANCHEZ-DNI N° 12.402.999- Leg. 6850/1 que cumplía tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1031/17**

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION ESPECIAL DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN JURÍDICO BASICO E INTEGRAL PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS LEY 10.592

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

VISTO

Que la Ley 10.592, establece la incorporación de personal con discapacidad, instaurando a arbitrar beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psico-física, económica y social.

Y CONSIDERANDO

Que la implementación de una Bonificación Especial Remunerativa contribuirá como una medida de apoyo económico, a fin de colaborar con la recuperación y rehabilitación integral, asistiendo con el desarrollo de sus capacidades y permitiendo a una mejor integración social, cultural y económica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Créase con efecto retroactivo al 01/03/2017, para el personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas Ley 10.592, una Bonificación Especial Remunerativa. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos dos mil (\$2.000,00) mensuales de carácter remunerativo,

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1032/17**

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LAS AGENTES MUNICIPALES MARTA ELISABET ARENAS Y CLAUDIA MABEL CEBALLOS QUE CUMPLEN TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.017

VISTO:

El memorandun enviado por el Director General del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Que es necesario adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Marzo de 2017 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c.". a las agentes municipales MARTA ELISABET ARENAS- DNI N° 16.188.124 -Leg. 4076/1 y CLAUDIA MABEL CEBALLOS - DNI N° 22.051.288 -Leg. 5711/1 que se desempeñan en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°:Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de Marzo de 2.017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1033/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GUILLERMINA GARCIA GILARDENGHI PERSONAL DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Guillermina García Gilardenghi ;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 43° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa días (90) días corridos de acuerdo al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del 27/02/2017 y hasta el 27/05/2017, inclusive, a la señora GUILLERMINA GARCIA GILARDENGHI-DNI N° 32.066.530– Leg. 5252/1 Personal de Salud de la Planta Temporaria (36 hs semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1034/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE LUIS RAUL MORETTI.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal Luis Raúl Moretti quien cumple tareas de chofer en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tarea que actualmente cumple;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Marzo de 2017, la recategorización del agente que cumple tareas en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Cat. /jornada</u>
MORETTI, Luis Raúl	214/1	14.382.397	Hospital	Chofer	6 - 60%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1035/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA PIA ISIDRO Y DESIGNADOLA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la designación temporaria bajo el art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656;

Que es necesario encuadrar a dicho agente en la Carrera Profesional Hospitalaria según el Título III, art. 49° y 50° de la Ley 10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, la designación del agente municipal MARIA PIA ISIDRO - DNI N° 32.918.067- Leg. 5580/1, en la Planta Temporaria bajo la Ley 14.656, como Psicóloga en el Hospital Municipal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a la siguiente profesional, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive:

ISIDRO, María Pía	5580	32.918.067	Hospital	Psicóloga	24 hs
-------------------	------	------------	----------	-----------	-------

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1036/17**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE GERARDO RAFAEL FRIAS DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Gobierno;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y porcentaje del quince (15%) por chofer al agente Gerardo Rafael Frías que cumple tareas en la Dirección de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de marzo de 2017 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4°-inc. b) y porcentaje del quince (15%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2, )al personal que se desempeña en Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Jornada	Chofer
.FRIAS, Gerardo Rafael	5943	28.329.706	Vialidad	50%	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1037/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar.\_"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes para cumplir distintas tareas;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
BAEZ,Antonela Ayelen	39.508.109	Las Toscas-Biblio teca Docente	01-3-17	31-5-17	\$ 3.000
CORIA CABRERA,Juan	38.210.475	Deleg. Pasteur	01-3-17	30-6-17	\$ 4.500
DE ARMAS,Irma Ines	31.781.896	Hospital	09-3-17	30-6-17	\$ 6.000
ESCODA,Rocio Soledad	38.436.150	Docente-Bibliote	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
FIGUERAS,María Gab.	38.442.207	Taller Integral El Triunfo-Discap.	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
FRANZA,Gustavo Migue	34.951.038	Corralon	01-3-17	30-6-17	\$ 6.000
GIMENEZ,José Martín	10.855.238	Placero.ba.obrero	07-3-17	30-6-17	\$ 4.500
GUERRERO,Gabriela A.	34.847.398	Docente-Bibliote	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
LACOLLA, Rosario	37.940.983	COAF	15-2-17	30-6-17	\$ 4.000
LENCINA,Leonardo A.	41.391.078	Deleg. Pasteur	01-3-17	30-6-17	\$ 4.500
LORA, Jonatan Claudio	33.798.976	P. tratamiento	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
MALDONADO, Juan D.	40.462.895	Deleg.C . Salas	01-3-17	30-6-17	\$ 4.000
MARIN, Alexis Daniel	40.138.993	Direcc.Viviendas	01-3-17	30-6-17	\$ 6.000
MELGAREJO,Micaela A	36.951.179	Parador Cultural	10-2-17	30-6-17	\$ 3.500
PAPPA,Hector Raul	29.147.339	P. tratamiento	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
PEDERNERA,María B.	37.032.650	Docente-Bibliote	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
POLETTI,Nicole Gianina	38.663.321	Docente-Bibliote	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
SUAREZ,Agustina A.	38.436.177	Docente-Bibliote	01-3-17	30-6-17	\$ 3.500
TELECHEA,María Aleja	31.149.686	Docente-Bibliote	21-2-17	30-6-17	\$ 3.500
TORRES,Carlos Rodolfo	24.341.974	Corralón Municip	01-3-17	30-6-17	\$ 6.000
VILCHES,Noelia Jeorgin	36.512.527	Hospital-Mucama	01-3-17	30-6-17	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar\_"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1038/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MOLINA EVA MABEL	SUIPACHA 861	11.777.749

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1039/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARROYO ADRIANA ALEJANDRA	SALTA S/N	24.976.968

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1040/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MORENO IRMA RAQUEL	FORTIN CHIQUILO 1307	10.855.264

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1041/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARCIA GRACIELA LILIANA	CHACRA 500 PARCELA 3	35.042.640

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1042/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
OCAMPO ADELAIDA ELVA	RAFAEL OBLIGADO 950	12.905.127

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1043/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	CHACRA 658 VIVIENDA N° 1	22.966.524

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1044/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CASAS ROXANA	FTIN.CHIQUILO 1450	22.051.366

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1045/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GOMEZ VELAZQUEZ LUCIA ELENA	B. CIRIGLIANO LOTE 23	36.512.487

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1046/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ PAULA NOELIA	HUERGO 902	28.714.961

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1047/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BESTOSO CLAUDIA	BALCARCE 772	23.168.591

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1048/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LITARDO IRMA INES	M. RODRIGUEZ 2358	05.474.590

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1049/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE POR LA HORA DEL PLANETA ORGANIZADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CONSERVACIÓN Y COORDINADA EN ARGENTINA POR FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN.

Lincoln, 14 de MARZO de 2017

VISTO:

La actividad denominada “La Hora del Planeta” organizada por la Organización Mundial de Conservación (WWF) y coordinada en la Argentina por la Fundación Vida Silvestre, con la colaboración de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que “La Hora del Planeta” se desarrollará en próximo 25 de marzo entre las 20:30 horas y las 21:30 horas, donde millones de personas en todo el mundo se sumarán a la iniciativa de apagar las luces demostrando el deseo y la voluntad de mantener el planeta vivo y apto para la vida.-

Que en 2016, La Hora del Planeta, se expandió por el mundo recibiendo el apoyo de 10.000 ciudades de 178 países.-

Que esta Administración desarrolla diferentes actividades y programas en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030, y esta jornada de concienciación sobre el cuidado del medio ambiente persigue el mismo objetivo.-

Que además del apagón en edificios y lugares públicos para ahorrar energía y apoyar esta iniciativa, la Municipalidad de Lincoln llevará a cabo una campaña de concienciación en medios de comunicación y redes sociales y una charla abierta a la comunidad con especialistas en la materia.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad denominada “La Hora del Planeta” organizada por la Organización Mundial de Conservación (WWF) y coordinada en la Argentina por la Fundación Vida Silvestre, con la colaboración de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación que se desarrollará en el distrito de Lincoln el próximo 25 de marzo de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

4070 LINCOLN

Artículo 4°: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1050/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE POR EL DÍA DE SAN PATRICIO.

Lincoln, 14 de MARZO de 2017

VISTO:

La nota enviada por la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln para efectuar la celebración por el día de San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que el Día de San Patricio representa para toda la comunidad de descendientes irlandeses en nuestra patria, una fecha trascendental en su festejo, su idiosincrasia, su religiosidad y el agradecimiento a estas tierras que los cobijaron.-

Que en consonancia con estas celebraciones se llevará a cabo en la Parroquia Inmaculada Concepción una misa en acción de gracias y en recordación de los miembros de la colectividad irlandesa.-

Que junto a la Municipalidad de Lincoln, los miembros de la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln organizarán un acto protocolar y promoverán sus comidas típicas, vestimentas y artesanías en una muestra.-

Que al igual que en celebración del Día del Inmigrante, el Estado municipal tiene como objetivo coordinar actividades junto a las Instituciones intermedias para fortalecer los lazos culturales, reivindicar hechos históricos, honrar la memoria, efectuar eventos litúrgicos, promover actividades productivas y turísticas que beneficien a toda la comunidad.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal en lo Religioso, Cultural, Histórico y Turístico los eventos que se realizarán entre los días 17, 18 y 19 del presente mes por el Día de San Patricio el 17 de marzo de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln, a la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1050/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE POR EL DÍA DE SAN PATRICIO.

Lincoln, 14 de MARZO de 2017

VISTO:

La nota enviada por la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln para efectuar la celebración por el día de San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que el Día de San Patricio representa para toda la comunidad de descendientes irlandeses en nuestra patria, una fecha trascendental en su festejo, su idiosincrasia, su religiosidad y el agradecimiento a estas tierras que los cobijaron.-

Que en consonancia con estas celebraciones se llevará a cabo en la Parroquia Inmaculada Concepción una misa en acción de gracias y en recordación de los miembros de la colectividad irlandesa.-

Que junto a la Municipalidad de Lincoln, los miembros de la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln organizarán un acto protocolar y promoverán sus comidas típicas, vestimentas y artesanías en una muestra.-

Que al igual que en celebración del Día del Inmigrante, el Estado municipal tiene como objetivo coordinar actividades junto a las Instituciones intermedias para fortalecer los lazos culturales, reivindicar hechos históricos, honrar la memoria, efectuar eventos litúrgicos, promover actividades productivas y turísticas que beneficien a toda la comunidad.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal en lo Religioso, Cultural, Histórico y Turístico los eventos que se realizarán entre los días 17, 18 y 19 del presente mes por el Día de San Patricio el 17 de marzo de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Asociación Argentino – Irlandesa de Lincoln, a la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1051/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 14 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 DE MARZO DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1052/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL LIC. PABLO EDUARDO FERNANDEZ BLANCO, M.P. 10.361, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Lic. Pablo Eduardo Fernandez Blanco, M.P. N° 10.361, para cumplir Servicios Médicos como Psicólogo en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1053/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CORREO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2017

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Oficina de Correo en la Localidad de El Triunfo;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Jesica Belén Isasi, DNI. Nro. 34.588.230, para la locación de La Oficina de Correo de la Localidad de El Triunfo, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Enero del 2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 DE MARZO DE 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1054/17**

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA CON RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Decreto Nacional 206/09 y la adhesión al Decreto 440/09, con la finalidad de financiar en el municipio las obras que contribuyan a la mejora de infraestructura vial

Que en la función de mejorar la infraestructura urbana.

Que complementa el mejoramiento urbano en sendas, calles y veredas.

Y CONSIDERANDO:

Que en la calle Fortin Chiquilo, es necesario la construcción de cordón cuneta entre las calles Rawson y Av. Chacabuco

Que requieren una solución de agua superficiales, que solucionarían los desagües en el barrio comprendido

Que son fines esenciales, garantizar la vía de comunicación, para efectivizar los desagües y la transitabilidad de los vecinos;

Que con la misma poder construir una sociedad institucional integrada, integradora e inclusora;

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del Fondo Federal Solidario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de mejoramiento de la calle Fortin Chiquilo entre calle Rawson y Av. Chacabuco de la ciudad de Lincoln, dentro del Fondo Federal Solidario, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por Administración (Art.N°135) y la aplicación del Art.N°132 inc.e) de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1055/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR EN DISTINTOS SECTORES DE FATIMA MARIANA SARMIENTO Y PAULA MANUELA CARRIZO.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar.\_"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6960/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	1.500	Centro Barrial San José
6718/1	CARRIZO, Paula Manuela	36.216.519	5.000	Unidad Sanitaria Pasteur

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1056/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal temporario Mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Legajo</b>	<b>N° Doc.</b>	<b>Cat</b>	<b>Lugar</b>	<b>Función</b>
BUSTO, Gonzalo G.	6642	28.714.902	16	Deportes	
CARRANZA RIOS, Jonatan J.R	5919	33.798.820	16	Deportes	
DIAZ, Alberto A.	6939	26.839.165	16	Deportes	
ELETTO, Dario F.	5684	23.620.119	16	Deportes	
ESCRIBANO, Jorgelina A.	6954	36.512.451	15	Jardín maternal CIC P. España	Docente
FERNANDEZ VEGA, Emanuel	5492	35.407.557	16	Transito	Inspector
GARRETAS, Mauricio Daniel	6921	36.512.465	16	Corralón	Tareas Varias
GIMENEZ, Luciano J.	6937	38.436.126	16	Deportes	
GRAZIANO, Facundo	5868	36.747.807	16	Deportes	
HERNANDEZ, Laura Edith	6150	22.318.762	15	Cultura y Educ.	Coordinadora
IBARROLA, Roberto R.	6940	20.018.079	16		Sereno
LOPEZ, Federico J.	6648	37.828.474	16	Deportes	
MARTINEZ, Eliana D.	6953	36.857.594	15	Jardín maternal CIC P. España	Docente
MELO, Claudio J.	2617	18.461.849	16	Logística	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MOGLIA, Carlos E.	6959	30.713.892	16	Deportes	
MULHALL, Juan Antonio	6785	36.512.690	16	Deportes	
MURIALDO, Santiago	6938	28.468.293	16	Deportes	
POTES, Jorge Gustavo	2765	27.845.692	16	Deportes	
PRESENTADO, Brenda B.	6952	40.226.509	15	Jardín maternal CIC P. España	Docente
SDOLZINI, Andrea Lorena	6955	37.370.113	15	Jardín maternal CIC P. España	Docente
SINGH ALCALDE, Sofía Bárbara	6136	34.948.635	16	Dir. de Logística	Salud
SUSI, Alexis E.	6835	37.370.124	16	Corralón	
VELA, Lucas Nelson	6501	38.663.129	16	Espacios Verdes	Parquero
VERON, Carlos A.	3317	12.574.333	16	Deportes	
ZUNINO, María Graciela	6919	24.677.622	15	Palacio Municipal	Tareas varias

ARTÍCULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará como enfermera en el Hospital Municipal a la señora VERONICA LEONOR RODRIGUEZ DNI N° 35.295.593, revistiendo en categoría 14 teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1057/17**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 416/17, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de la beneficiaria del mencionado subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 416/17 a la Sra.: MARIA EUGENIA BUSTOS.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1058/17**

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 911/17, A LA SRA. ANGÉLICA MANUELA JUSTAMANTE

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El subsidio otorgado por Decreto N° 911/17, a la Sra.: Angélica Manuela Justamante, y considerando que es beneficiaria de otro programa municipal;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 911/17 a la Sra.: ANGÉLICA MANUELA JUSTAMANTE.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1059/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$3300) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1060/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE ATLETAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO, EN XXXVIII CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 20.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

La invitación recibida para participar del **“XXXVIII CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 20”**, de atletismo, ha realizarse en la ciudad de Mar del Plata, cuyo Programa de actividades, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, cuenta con una Escuela Municipal de Atletismo, que prepara a adolescentes y jóvenes, en esta disciplina deportiva;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, el de revitalizar el deporte y la participación en competencias de nivel;

Que a tal efecto se ha organizado el traslado de un grupo de jóvenes, para participar del mencionado evento;

Que los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios, alojamiento y otros gastos que se requieran y que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en el Torneo denominado: “XXXVIII CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 20”, organizado por la Federación Atlética de la Provincia de Bs. As., ha realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 y 19 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1061/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2017 PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0016-2017.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2017 Expediente: 4065-0016/17, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El Decreto N° 1001/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2017 a la firma “ARGILLA JUAN NICOLAS”, y el contrato de locación celebrado con fecha 10 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de fecha 10 de marzo de 2017, celebrado con la firma “**ARGILLA JUAN NICOLAS**” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1062/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2017 PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0016-2017.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2017\_Expediente: 4065-0016/17, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El Decreto N° 1001/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2017 a la firma “MALVASSORA EDUARDO ABEL”, y el contrato de locación celebrado con fecha 10 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de fecha 10 de marzo de 2017, celebrado con la firma “**MALVASSORA EDUARDO ABEL**” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1063/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2017 PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0016-2017.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2017 Expediente: 4065-0016/17, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El Decreto N° 1001/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2017 a la firma “PARISSI VALERIA EVANGELINA”, y el contrato de locación celebrado con fecha 10 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de fecha 10 de marzo de 2017, celebrado con la firma “**PARISSI VALERIA EVANGELINA**” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1064/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2017 PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0016-2017.

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2017 Expediente: 4065-0016/17, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El Decreto N° 1001/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2017 a la firma “REBOLINO WALTER OSCAR”, y el contrato de locación celebrado con fecha 10 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locacion de fecha 10 de marzo de 2017, celebrado con la firma “**REBOLINO WALTER OSCAR**” en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1065/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUATRO (4) TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUATRO (4) TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2017 PARA EL “ADQUISICION DE CUATRO (4) TRACTORES GIRO CERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0064/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEICIENTOS MIL CON 00/100.- (\$600.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 5 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEICIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1066/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA FELICIDAD

Lincoln, 14 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Internacional de la Felicidad el próximo 20 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Felicidad se trata de un día en el que se pretende recordar cada año la búsqueda de la felicidad como un objetivo humano fundamental.-

En 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y proteger nuestro planeta –tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar el bienestar y la felicidad.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional para promover los Derechos de los Niños y Niñas.-

Que el Día Internacional de la Felicidad se llevará a cabo la presentación de la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Internacional de la Felicidad el próximo 20 de marzo de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1067/17**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL- REGIONAL Y PROVINCIAL DE LOS JUEGOS BA 2017, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES 2017.-

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

El inicio de la Etapa Municipal, Regional y Provincial de los Juegos BA 2017, juveniles y Adultos Mayores, edición 2017;

Y considerando:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias mencionadas anteriormente (Municipal- Regional y Provincial) participarán jóvenes y adultos mayores de Lincoln y todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda en la organización y ejecución: gastos de combustible, traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas, (cal- pintura-pinceles-personal), alimentos, indumentaria, almuerzos, servicio de hotelería, material y productos deportivos, artículos de librería, servicio de copiado, telefónico, publicación, seguro de vida, materiales necesarios para la construcción de aparatos deportivos (vallas, cajón de salto, tabla de pique, aros de Basquet, arcos de Fútbol);

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal-Regional y Provincial de Los Juegos BA 2017 Juveniles y Adultos Mayores edición 2017,- fecha de inicio el día 15 de Abril de 2017 hasta el día 4 de Octubre de 2017, ( fecha que puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente).-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente - Fuente de Financiamiento 110 - 131 - 132.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1068/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE “DISEÑO UNIVERSAL Y PLANIFICACION DIVERSIFICADA.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La realización de una Jornada de Capacitación sobre “Diseño Universal y Planificación Diversificada” diversificar las respuestas educativas, haciendo posible la atención a la diversidad. Nivel 2, organizado por la Municipalidad de Lincoln a través de la Secretaría de Acción Social, y la Dirección de Discapacidad;

Y considerando:

Que la mencionada capacitación, tiene como objetivos: Analizar las características de las aulas inclusivas y reflexionar sobre las propias prácticas pedagógicas; y Diseñar e implementar estrategias de aula diversificadas en base al Diseño Universal de Aprendizaje, que faciliten la participación y aprendizaje de todos y cada uno de nuestros alumnos;

Que estará dirigido a Directivos, Docentes, Psicopedagogos, Psicólogos y Profesionales afines a la educación y/o personas que estén interesadas en esta temática;

Que dicho seminario estará a cargo de la Sra. **SILVANA MABEL CORSO**, Profesora de Historia, Directora E.E.M.N°2 D.E.17 “Rumania”, Especialista Superior Universitaria en Intervención Educativa ante Trastornos del Aprendizaje y en Estrategias de Inclusión Educativa; Diploma Superior en Necesidades Educativas y Prácticas Inclusivas en Trastornos del Espectro Autista (FLACSO); Inclusión Educativa y Diversidad; Trastornos del Lenguaje en el Niño Abordaje Neuropsicológico; Docente-tutora y Coordinadora de tutorías en escuelas; Expositora en eventos nacionales e internacionales. Autora de artículos y libros referidos a tutorías, TIC y educación, metodología, discapacidad y familia;

Que a los fines de la concreción de la mencionada jornada de capacitación, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, traslados, honorarios y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal Jornada de Capacitación sobre “DISEÑO UNIVERSAL Y PLANIFICACION DIVERSIFICADA”, cuyo temario, forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, ha realizarse el día 8 de abril del corriente año, de 9 a 16,30 hs, en las instalaciones de la Escuela de Educación Primaria Básica N° 2, sita en la Av. Alem N° 1160.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1069/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO PROFESIONAL Y EDUCATIVO A LAS CAPACITACIONES BRINDADAS POR EL IPAP EN EL AÑO 2017

LINCOLN, 15 de marzo de 2017

VISTO:

El programa de capacitaciones brindados por el Instituto Provincial de la Administración Pública para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la importancia de jerarquizar la labor de los agentes municipales como servidores públicos, es primordial para esta administración con el fin de consolidar la relación de los agentes municipales con la comunidad, fortaleciendo el conocimiento de lo que el Estado es (su normativa, sus procedimientos y su lógica), velando por el correcto desempeño y asunción de valores éticos;

Que la formación continua del capital humano del Estado es un rol indelegable de los distintos niveles administrativos de gobierno, con el fin de promover el uso de herramientas de gestión, que mejoren la atención al ciudadano, optimizar la imagen institucional y fomentar la calidad de los servicios y procesos de gestión;

Que el crecimiento sostenido de la ciudad en la que vivimos, hace que la población demande al mismo ritmo, nuevos servicios y mejoras en la calidad de los ya existentes, lo que obliga al Municipio a entrar en una dinámica de cambios, que en muchos casos supera sus capacidades actuales, por lo cual se evidencia la necesidad de contar con un Plan de Capacitación sistemático, permanente y progresivo, que obedezca a las políticas trazadas por el Ejecutivo Municipal;

Que esta Administración, concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas, por lo cual, el proceso de capacitación además de propiciar el uso eficiente de los recursos disponibles, deberá estimular la capacidad de innovación, el potencial creativo y la superación intelectual de los trabajadores, promoviendo el fortalecimiento institucional y personal de cada agente;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a la organización de esta capacitación, generándose con este evento gastos de transporte, sonido, logística, servicios de comida y cualquier otro gasto vinculado al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Profesional y Educativo a las capacitaciones brindadas por el Instituto Provincial de Administración Pública, a realizarse en el corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretarías de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1070/17**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 23.300 A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°51 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 15 de Marzo de 2016

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por grupo de directivos e integrantes de la asociación cooperadora en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios dentro de la Institución Educativa;

Y considerando:

Que mediante un informe técnico presentado por parte del área de infraestructura del Consejo Escolar se pone de manifiesto la necesidad de arreglos edilicios en la mencionada Institución, desde reparaciones de arreglo de pisos, recambio de ventanas, albañilería, entre otros;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del normal ciclo lectivo de las Instituciones;

Que estos gastos se consideran sumamente importantes y necesarios para poder prever y mantener la seguridad de los alumnos y docentes mediante el buen estado edilicio de los establecimientos, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente otorgar la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase otorgar un subsidio de \$ 23.300 (Pesos veintitrés mil trecientos) a la Escuela de Educación Primaria N°51 de la localidad de Roberts de nuestro Partido, con motivo de solventar gastos para arreglos edilicios en la Institución.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1071/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$76.482,66 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 15 de Marzo de 2016

Visto:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos de compra de materiales para obras de pinturas en el edificio donde funciona la mencionada escuela;

Y considerando:

Que en el mes de abril dicha Institución cumple sus 30 aniversarios de creación y trayectoria, brindando su servicio y oferta académica tanto a alumnos de su localidad como a aquellos pertenecientes a familias rurales ubicadas en los alrededores, contando así con una matrícula de 260 concurrentes;

Que en la mayoría de los casos para la cooperadora se les dificulta recaudar las cuotas correspondientes llevando a ser por parte de la institución inaccesible a cubrir ciertos gastos en arreglos edilicios y de mantenimiento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del normal ciclo lectivo de las Instituciones;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera sumamente importante y necesario estos gastos estimando correspondiente otorgar la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase otorgar un subsidio de \$ 76.482,66 (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos) a la Escuela de Educación Secundaria N°2 de la localidad de Arenaza de nuestro Partido, con motivo de solventar los gastos para la compra de insumos destinados a obras de pintura en la Institución.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1072/17**

DANDO DE BAJA A FLORENCIA RUSSO MANGO COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 727/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la señora Florencia Russo;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Marzo del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, a la señora FLORENCIA RUSSO - D.N.I N° 36.818.632 Leg. N° 6784/1 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto 727/17 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la señora FLORENCIA RUSSO MANGO-DNI N° 36.818.632 – Leg. 6784/1, para desempeñarse en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1073/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL LETICIA MARTA GODOY BEN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la mencionada Secretaria.

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cat.</b>
GODOY, LETICIA M.	6452	Turismo	1-3-17	30-6-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **RESOLUCION N° 1073/17**

Lincoln, 26 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	01.01.00	110	3.1.5.0	\$ 88.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	01.01.00	110	3.1.3.0	\$ 27.000,00
1110103000	01.01.00	110	3.3.2.0	\$ 5.200,00
1110103000	01.01.00	110	3.4.1.0	\$ 6.000,00
1110103000	01.01.00	110	2.5.6.0	\$ 12.840,00
1110103000	01.01.00	110	3.7.2.0	\$ 11.084,94
1110103000	01.01.00	110	4.3.6.0	\$ 1.375,00
1110103000	31.01.00	110	2.1.5.0	\$ 5.534,00
1110103000	31.01.00	110	2.7.5.0	\$ 1.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110103000	31.01.00	110	2.7.4.0	\$ 1.495,00
1110103000	31.01.00	110	2.9.1.0	\$ 1.000,00
1110103000	31.03.00	110	2.3.3.0	\$ 1.650,00
1110103000	31.03.00	110	2.3.4.0	\$ 1.742,00
1110103000	31.10.00	110	2.7.1.0	\$ 4.530,00
1110103000	31.10.00	110	2.9.6.0	\$ 3.600,00
1110103000	31.10.00	110	4.3.9.0	\$ 2.049,00
1110103000	34.08.00	110	2.1.1.0	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Noviembre de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1074/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA SEÑORA EVELINA ISABEL CARABALLO.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se menciona a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6658/1	CARABALLO,Evelina Isabel	28.329.564	4.500.-	Deleg. Arenaza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza. Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1075/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE CALZADOS PARA ADULTOS Y NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1505- CIRC. I - SECCION C - MANZANA 274- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por la Sra. FABIANA ALEJANDRA TORRES y el Sr. TOMAS AVELINO PEREZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE CALZADOS PARA ADULTOS Y NIÑOS, sito en Avenida Massey 1505, Circ. I -Sección C- Manzana 274- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 63 del 21/10/2015; (traspaso del 100% PEREZ TOMAS AVELINO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2313 el comercio VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE CALZADOS PARA ADULTOS Y NIÑOS ubicado Avenida Massey 1505 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 274- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. TOMAS AVELINO PEREZ- DNI. 17.335.701.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1076/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CRIADERO DE AVES RAPACES UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1987 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 345- PARCELA 3-G), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. DIEGO EZEQUIEL MARCHENA solicitando se habilite su comercio RUBRO CRIADERO DE AVES RAPACES sito en de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- MANZANA 345- Parcela 3-G), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M-27 del 01/04/2016 °;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5007 el comercio rubro CRIADERO DE AVES RAPACES ubicado en calle San Martin de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 345- Parcela 3-G), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DIEGO EZEQUIEL MARCHENA- DNI. 26.839.156.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1077/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HOGAR-ALBERGUE UBICADO EN CALLE PIROVANO 241 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 75- PARCELA 13, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el CE.PA.DIS. (CENTRO PARA DISCAPACITADOS) solicitando se habilite su comercio RUBRO HOGAR- ALBERGUE sito en de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- MANZANA 75- Parcela 13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C-185 del 29/01/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 151 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4391 el comercio rubro HOGAR- ALBERGUE ubicado en calle Pirovano 241 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 75- Parcela 13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CE.PA.DIS (CENTRO PARA DISCAPACITADOS)- CUIT. 30-62891462-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1078/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS- ADMINISTRACION, UBICADO EN CALLE S. BOLIVAR 284 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XII- SECCION C- MANZANA 3- PARCELA 12, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE LAS TOSCAS LTDA. solicitando se habilite su comercio RUBRO COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS- ADMINISTRACION, sito en de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, Circ. XII – Sección C- MANZANA 3- Parcela 12, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C-93 del 29/07/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 35062 el comercio rubro COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS- ADMINISTRACION, ubicado en calle S. Bolívar 284 de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, Circ. XII- Sección C- Manzana 3- Parcela 12, de la Localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE LAS TOSCAS LTDA.- CUIT. 30-30-57172237-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1079/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 531- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 180- PARCELA 6-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por el Sr. DAMIAN MATIAS POTENTA y el Sr. MARIA JOSE PETRACCA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA ANEXO VENTA DE CALZADOS PARA ADULTOS Y NIÑOS, sito en Avenida Massey 1505, Circ. I –Sección C- Manzana 274- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 63 del 21/10/2015; (traspaso del 100% PEREZ TOMAS AVELINO );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4750 el comercio Rubro DESPENSA ubicado Avenida 25 de Mayo 531 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 180- Parcela 6-G) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARIA JOSE PETRACCA- DNI. 33.798.802.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1080/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SUIPACHA 48- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 292- PARCELA 4-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 17 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 247 por la Sra. YAN XIMEI y la Sra. ZHENG JINPING, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en calle Suipacha 48, Circ. I –Sección C- Manzana 292- Parcela 4-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Y- N° 01 del 11/02/2016; (traspaso del 100% ZHENG JINPING );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 333 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4441 el comercio AUTOSERVICIO ubicado calle Suipacha 48 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 292- Parcela 4-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ZHENG JINPING- DNI. 94.827.610.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1081/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 148, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 276- PARCELA 11, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CINTIA ALEJANDRA MARQUEZ solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado calle Balcarce 148 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 276- Parcela 11, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 04 del 11/02/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4980 el comercio rubro VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ubicado en Calle Balcarce 148– Circ. I -Sección C – Manzana 276- Parcela 11 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. CINTIA ALEJANDRA MARQUEZ- DNI. 31.796.635.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1082/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO 123- CIRC. IX – SECCION A - MANZANA 29 PARCELA 4-B)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por la Sra. MARISA ELIZABETH CROCE y el Sr. FABIO MARCELO GOMEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en Calle 25 de Mayo 123, Circ. XI –Sección A- Manzana 29- Parcela 4-b)- Sub Parcela 00-01 de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 36 del 13/05/2.015; (traspaso del 100% FABIO MARCELO GOMEZ );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 114 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30224 el comercio Rubro AUTOSERVICIO ubicado calle 25 de Mayo 123 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XI- Sección: A- Manzana: 29- Parcela 4-B)- sub Parcela 00-01 de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FABIO MARCELO GOMEZ- DNI. 17.699.307-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1083/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SANDWICHERIA- QUESERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 156- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 151- PARCELA 12-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por el Sr. ROMAN EDUARDO BUDIÑO y el Sr. MARCOS ANDRES BUDIÑO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ASANDWICHERIA- QUESERIA, sito en Alvear 156, Circ. I –Sección B- Manzana 151- Parcela 12-D) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 12 del 02/03/2016; (traspaso del 100% MARCOS ANDRES BUDIÑO );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4474 el comercio Rubro SANDWICHERIA- QUESERIA ubicado calle Alvear 156 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 151- Parcela 12-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS ANDRES BUDIÑO- DNI. 28.468.215-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1084/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1447- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 180 PARCELA 6-G)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 74 por la Sra. VALERIA GAINA y FRUTAS JODOR S.R.L., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURAS, sito en Avenida San Lorenzo 1447, Circ. I –Sección B- Manzana 180- Parcela 6-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 19 del 09/03/2.016; (traspaso del 100% FRUTAS JODOR S.R.L.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4362 el comercio Rubro DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURAS ubicado Avenida San Lorenzo 1447 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 180- Parcela 6-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a FRUTAS JODOR S.R.L.- CUIT. 30-71306250-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1085/17**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-LIBRERÍA- COTILLON ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 29- LOCAL 2- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167- PARCELA 17- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. GABRIEL FERNANDO GONZALEZ y el Sr. GONZALO PANTANETTI, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA KIOSCO- LIBRERÍA- COTILLON ANEXO DESPENSA, sito en Calle Urquiza 29, Local 2, Circ. I –Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 32 del 20/04/2016; (traspaso del 100% GONZALO PANTANETTI );

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 105 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4779 el comercio Rubro KIOSCO- LIBRERÍA- COTILLON ANEXO DESPENSA ubicado calle Urquiza 29- Local 2 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 17- sub Parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GONZALO PANTANETTI- DNI. 32.555.146-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1086/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN A FAVOR DE FERREYRA ROSANA ELIZABETH.-

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Sra. FERREYRA ROSANA ELIZABETH solicitando la adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 290, Parcela 7-b (parte).**-

Y considerando:

Que según Certificación expedida por este municipio de fecha 27/12/2007 se deja constancia que la Sra. Rosana Elizabeth Ferreyra detenta la tenencia del mismo.

Que conforme a los Informes Sociales realizados con fecha 14/01/2014 y 03/10/2016 la Sra. Rosana Elizabeth Ferreyra junto con su grupo familiar son quienes habitan el inmueble mencionado.

Que en expediente interno número 681/14 de la Dirección de Tierras Municipal de Lincoln se encuentran agregados comprobantes de compra y servicios a nombre de Rosana Elizabeth Ferreyra que acredita la ocupación efectiva, constatando lo anteriormente expuesto y a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 26/08/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la adjudicación a favor de **Rosana Elizabeth Ferreyra, D.N.I. 23.168.640** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 290, Parcela 7-b (parte)**

**ARTÍCULO 2°:** La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

**ARTÍCULO 3°:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1087/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LINCOLN A FAVOR DE NICOLAS ANDRES BLAIOTTA.-

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Nicolás Andrés Blaiotta solicitando la adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 7.-**

Y considerando:

Que según Certificación expedida por este municipio de en Abril de 1977 se deja constancia que el Sr. Ernesto Blaiotta es el ocupante del terreno municipal identificado catastralmente como : Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 7.-

Que así mismo se acredita dicha ocupación en anotación marginal de la plancheta catastral municipal y en Relevamiento Social realizado el día 2/08/1977.

Que se acompaña partida de defunción del Sr. Ernesto Blaiotta y partida de nacimiento de su hijo Nicolás Andrés Blaiotta.

Que la Municipalidad de Lincoln le expide certificación con fecha 08/06/2005 al Sr. Nicolás Andrés Blaiotta para la colocación de los servicios.

Que conforme al Relevamiento Ocupacional realizado con fecha 14/12/2016 surge que el Sr. Nicolás Andrés Blaiotta es quien esta haciendo refacciones al inmueble para poder habitarlo.

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 2/03/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que en expediente interno número 245 de la Dirección de Tierras Municipal de Lincoln se encuentran agregados comprobantes de servicios a nombre de Nicolás Andrés Blaiotta que acredita la ocupación efectiva, constatando lo anteriormente expuesto y a los efectos de que disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la adjudicación a favor de **Nicolás Andres Blaiotta, D.N.I. 29.827.536** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 7.-**

**ARTÍCULO 2°:** El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

**ARTÍCULO 3°:** El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1088/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GARCIA PAULA GABRIELA.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora García Paula Gabriela , que desarrolla tareas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2017 presentada por la señora GARCIA PAULA GABRIELA- DNI: N° 26.319.086 – Leg. 6723/1 que desarrolla tareas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1089/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL  
LESCANO MARCOS EZEQUIEL

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La decisión de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, la designación del agente municipal LESCANO MARCOS EZEQUIEL- DNI N° 31.377.825- Leg. 5532/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1090/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FALAVIGNA CARLOS.

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Falavigna Carlos, que desarrolla tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas , en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2017 presentada por el señor FALAVIGNA CARLOS- DNI: N° 26.180.261 – Leg. 6722/1 que desarrolla tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1091/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL “ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR” EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.-

Lincoln, 15 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL “ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR” EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 8/2017 PARA EL “ALQUILER DE COLECTIVOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR” EXPEDIENTE N° 4065-0065/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$555.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 555.00 (Pesos Quinientos cincuenta y cinco con 00/100.-)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 5 de Abril de 2017 a las 10:30 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 555.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1092/17**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 568/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Y considerando:

**Decreto N° 1001/2017**, por el cual se Adjudicó la Licitación Privada N° 02/2017” y El **Decreto N° 1061/2017**, por el cual se aprobó el contrato de la Licitación Privada N° 02/2017” con el proveedor Argilla Juan Nicolas.-

Que Artículo N° 8 Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, el Artículo N° 13 Sistema de Garantías y el Artículo 23° Notificación de la Orden de Compra - Contrato;

Que el proveedor Argilla Juan Nicolas realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Argilla Juan Nicolas” según recibo de pago n° 009/000000066740 por un total de \$ 39.369,00 (pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 00/100) correspondiente a la LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.”

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1093/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE JULIO CESAR IMPARRAGUIRRE.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal Julio César Imparraguirre quien cumple tareas de chofer en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tarea que actualmente cumple;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Marzo de 2017, la recategorización del agente que cumple tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Cat. /bonif.</u>
IMPARRAGUIRRE, Julio C.	558/1	14.230.705	Roberts	Chofer	13 - 15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Roberts, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1094/17**

ESTABLECIENDO FECHA DE RECATEGORIZACION Y CAMBIO DE REGIMEN HORARIO DE LA SEÑORA STELLA MARIS CENICERO

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

Que según se desprende de las liquidaciones de sueldo que forman parte del legajo de la ex agente municipal Sra. STELLA MARIS CENICERO D.N.I. 11.426.802, a partir del 1° de Octubre de 2015, se procedió a recategorizar e incrementar a partir de la misma fecha el régimen horario que venía desempeñando a 45 horas semanales abonándose por tal carga horaria Bonificación por Jornada Prolongada del cincuenta (50%) por ciento, efectuándose los correspondientes aportes de Ley;

Que oportunamente se omitió efectuar el correspondiente acto administrativo.

Y considerando:

Que es deber de la Administración Municipal subsanar esta omisión a los fines de dejar establecido fehacientemente la fecha de recategorización y cambio de régimen horario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Determinase como fecha de recategorización de la señora STELLA MARIS CENICERO – D.N.I. 11.426.802 – Leg. N° 560/1 a Personal Administrativo – Categoría 5, quien se desempeñaba en la Unidad Sanitaria de Pasteur, el 1° de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Estableciendo a partir de la fecha mencionada en el art. 1° el comienzo de la percepción de jornada prolongada del cincuenta (50) por ciento, por cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1095/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DE LAS AGENTES MARIELA ROSANA GODOY Y MARIA FLORENCIA RAMONA PEREZ.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiarias del "Plan Gerenciar" de las señoras Mariela Rosana Godoy y María Florencia Ramona Pérez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Diciembre de 2016, la designación como beneficiarias del Plan Gerenciar a las señoras MARIELA ROSANA GODOY DNI 24.847.915 LEG 6346 y MARIA FLORENCIA RAMONA PEREZ DNI 24.677.675 LEG 5188 que cumplían tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Delegación Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1096/17**

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO MAC ALLISTER DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de Roberts;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer al personal de Planta Permanente que cumple tareas en la Delegación de Roberts;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Marzo de 2017 un porcentaje del quince (15%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2, )al personal de Planta Permanente que se desempeña en la Delegación de Roberts, de la Municipalidad de Lincoln según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Lugar	Chofer
MAC ALLISTER, José A.	2646	16.564.674	Roberts	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1097/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4202/16

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 4202/16

Y considerando:

Que en el art. 1º, se designa al agente Juan Daniel Alfonso como Personal Temporario con un importe fijo;

Que es necesario encuadrar a dicho agente en la categoría que corresponde según sus funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 4202/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en la Planta temporaria de acuerdo a los art. 70º-Inc.2), 111º y 115º de la Ley 14.656 a partir del 01/03/2017 al 30/06/2017 al agente JUAN DANIEL ALFONSO - DNI N° 23.168.772 – Leg. 3282/1 en el corralón de la Municipalidad de Lincoln en la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1098/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA MARTA CECILIA ACOSTA.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
ACOSTA, Marta Cecilia	24.093.993	U.S.El Triunfo.	14/03/17	30/06/17	\$3.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1099/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ZANNI AYELEN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señorita Zanni Ayelen , que desarrolla tareas en la Dirección de Compras como empleada administrativa, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 20 de Marzo de 2017 presentada por la señorita ZANNI AYELEN- DNI: N° 38.663.124 – Leg. 5835/1 que desarrolla tareas en la Dirección de Compras como administrativa, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1100/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA WANDA YANET STRIEDER.

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como docente en la Biblioteca Sarmiento;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente para cumplir tareas en la Biblioteca Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
STRIDER, Wanda Yanet	36.284.142	Biblioteca Municipal.	14/03/17	30/06/17	\$3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1101/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROXANA ELSABETH ORTIZ

Lincoln, 17 de Marzo de 2017

Visto:

La decisión de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 14 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal ROXANA ELISABETH ORTIZ- DNI N° 34.417982- Leg. 5654/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1102/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/2017

LINCOLN, 17 de Marzo de 2017

VISTO:

El decreto N° 779/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/2017.- y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada 4/2017 la firma “Ferioli y cia s.r.l” , según surge del Acto de Apertura del día 14 de Marzo de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/17.- a la firma “FERIOLI Y CIA S.R.L”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1103/17**

DESIGNANDO A LA SRA. CHIARA AYLEN BELOSO EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JUVENILES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Acción Social se encuentra la Dirección de Políticas Juveniles, siendo necesario designar un funcionario que desempeñe las actividades vinculadas a la juventud en las localidades del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS JUVENILES, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CHIARA AYLEN BELOSO - DNI N° 40.915.117, a partir del 1 de MARZO de 2017, asignándosele la categoría de Secretaria Privada de la Planta Política.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1104/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

La decisión de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 17 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI- DNI N° 17.335.796- Leg. 3782/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1105/17**

DESIGNANDO INTERINAMENTE A LA DRA. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 20 de marzo de 2017

VISTO;

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata; por un plazo de tres años en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Abril de 2017 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de Las Toscas, por el plazo de tres años a la Dra. ANA CELIA ALEMAN HERNANDEZ -CEDULA N° 08815227 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda..Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1106/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CHIATELLINO LIA ALEJANDRA.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Chiattellino Lía Alejandra , que desarrolla tareas en la Delegación de Pasteur como empleada administrativa, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2017 presentada por la señora CHIATELLINO LIA ALEJANDRA- DNI: N° 29.839.225 – Leg. 5098/1 que desarrolla tareas en la Delegación de Pasteur como administrativa, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1107/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARTINEZ EZEQUIEL FEDERICO.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Martínez Ezequiel Federico, que desarrolla tareas en el Centro Educativo Municipal Pibelandia , en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 14 de Marzo de 2017 presentada por el señor MARTINEZ EZEQUIEL FEDERICO- DNI: N° 37.828.584 – Leg. 6882/1 que desarrolla tareas en el Centro Educativo Municipal Pibelandia, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1108/17**

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL AGENTE MARCELO ROBERTO PORTO

Lincoln, 17 de Marzo de 2017.-

### **VISTO:**

La sentencia del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 7 de diciembre de 2016.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 07/12/2016 el Honorable Tribunal de Cuentas dicta sentencia en las actuaciones que se inician como consecuencia de los dispuesto por el artículo 10 de la sentencia de fecha 30/04/2013, por el cual se resolvió la formación de un expediente especial a efectos del tratamiento de graves irregularidades en el registro de órdenes de pago canceladas.

Que, las anomalías que se detectaron corresponden, según constancia de la sentencia de marras, a diferencias encontradas en la emisión de los listados de órdenes de pago canceladas y los listados emitidos en meses posteriores, como así también irregularidades constatadas en los legajos de los beneficiarios de las órdenes de pago en relación al proceso de contratación.

Que, en las órdenes de pago detalladas a continuación: OP 1688 REPA N° 1398 de fecha 16/02/2011 por \$23.750,00, OP 2177 REPA N° 1607 de fecha 28/02/2011 por \$ 25.390,00, OP 4885, REPAN° 3666 de fecha 29/04/2011 por \$ 26.770,00, OP 4682, REPA N° 3530 de fecha 26/04/2011 por \$ 24.892, OP 4683, REPA N° 3531 de fecha 26/04/2011 \$ 25.550,00, OP 6976, REPA N° 5238, fe fecha 13/06/2011 por \$ 24.100, OP 7312, REPA N° 5617, de fecha 22/06/2011 por \$ 24.750,00, OP 11062, REPAN° 8484, de fecha 30/08/2011 por \$27.330,00, OP 11682, REPA N° 9060 de fecha 09/06/2011 por \$ 19.740, se emitieron cheques a favor de la proveedora Silvia Cappetini constando en los mismos endosos en que se lee Silvia Cappetini y finalmente son **cobrados por el Tesorero de la Municipalidad Marcelo Roberto Porto.**

Que, la División Relatora señala que no consta el motivo por el cual los cheques que se encontraban a nombre de la mencionada proveedora fueron cobrados por el otrora Tesorero Municipal, operatoria que da cuenta que las sumas en cuestión no fueron percibidas por la proveedora sino por el funcionario sumariado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, a ello debe adunarse que la Relatoria, previo cursado de los informes correspondientes a los organismos oficiales, concluyó que la proveedora Capettini, Silvia Noemí no se encuentra inscripta en Ingresos Brutos y en Afip esta activa desde período 11/2013 como Monotributista Categoría B, Venta de Cosas Muebles ( Bombones - golosinas).

Que, del análisis global de las Ordenes de Pago indicadas la Relatoria infiere que, todo el proceso de contratación se ha llevado a cabo de manera irregular ya que el proveedor no se encontraba inscripto, las facturas estaban mal emitidas, y en consecuencia no pueden acreditarse como válidas las distintas contrataciones efectuadas, ni puede determinarse si se han prestado los servicios referidos (en el caso materiales de construcción) y quien ha cobrado por ellos.

Que, en casos como el descripto hubiera correspondido que el Contador se abstenga de refrendar las órdenes de pago y que el Tesorero haga lo propio con la libranza y entrega de los fondos.

Que, de lo relatado *ut supra*, se ve alterado el normal funcionamiento de la administración municipal como consecuencia de la actuación irregular de los funcionarios involucrados (Contador/Tesorero/Intendente) quienes han actuado fuera de los límites que establecen las normas sobre contratación.

Que, otra de las irregularidades descriptas en la sentencia, ahora respecto del proveedor Cristian Eduardo OCHOA se constata lo siguiente: OP 8189, REPA N° 6183 de fecha 07/07/2011 por \$ 26.600,00, se entrega cheque de Banco Provincia a favor del proveedor citado en el cual consta endoso con firma ilegible y finalmente es cobrado por Tesorero Marcelo Porto.

Que, respecto del mismo proveedor y por la realización de trabajos en la nueva terapia intensiva del Hospital se entregaron en pago, entre otros, el Cheque N° 46851418 emitido a favor del proveedor el cual finalmente fue **cobrado por el entonces tesorero municipal Marcelo Roberto Porto.**

Que, asimismo y por la colocación de piso en el pasillo de la contaduría, se emite OP N° 14727 REPA N° 11576 por la suma de \$ 29.310, para el proveedor Ochoa y se entrega en pago cheque Bco Pcia N° 48497868 el cual es **cobrado por el tesorero Marcelo Porto.**

Que, por la reparación realizada en la Unidad Sanitaria de Pasteur se extiende OP 15679 REPA 12368 de fecha 20/12/2011 por la suma de \$ 29.650, en pago se entregaron dos cheques del Bco Pcia de Buenos Aires, uno bajo N°



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

52589531 por \$ 14.000 y otro bajo el N° 52589532 por la suma de \$ 15.650, ambos emitidos a favor del proveedor y finalmente **cobrados por Marcelo Porto.**

Que, ante la materialización de tales irregularidades la Relatoría del HTC cursa solicitudes de informes a organismos oficiales las cuales arrojaron los siguientes resultados: Que el proveedor Ochoa no se encontraba inscripto en el impuesto a los Ingresos Brutos y que en Afip si se encontraba activo durante el período en que emitió facturas para la Municipalidad de Lincoln. A su vez se constato que en las facturas del proveedor el numero de inscripción en ingresos brutos coincide con el numero de CUIT pero que el primero no existe por no constar inscripción por ante el organismo provincial. Finalmente Ochoa manifestó en su declaración ser "un desocupado" y no tener talonario alguno y nunca haber prestado servicios a la Municipalidad de Lincoln.

Que, también respecto de este proveedor la Relatoría detecta irregularidades en el sentido de que los funcionarios mencionados, entre los cuales se encuentra el encartado, **no han podido demostrar que el Sr Ochoa haya recibido los montos mencionados ni que haya prestado efectivamente los servicios mencionados.**

Que, respecto del proveedor Ramón Cuba, se emite OP N° 7236 REPA N° 5500 de fecha 17/06/2011 por \$ 25.900 , por reparaciones de revoque y pintura, cuyo gasto corresponde a Secretaria de Salud, emitiéndose en pago un Cheque bajo el N° 40636600, a favor del proveedor el cual finalmente fue **cobrado por el Sr Marcelo Porto.**

Que, existieron varios cheques, también vinculados con los servicios prestados por el proveedor Cuba que fueron emitidos a favor de Edgardo Lobito, siendo percibidos algunos de ellos por este último y otros por el Tesorero Municipal Marcelo Porto. En ningún caso los funcionarios responsables pudieron acreditar al HTC que el Sr Cuba haya percibido suma alguna por los trabajos realizados ya que el irregular circuito de cobro consistía en que los cheque fueran emitidos a favor de Lobito, quien los retiraba del Municipio sin tener vinculo contractual alguno con la Municipalidad, cobrando alguno de esos valores en forma personal previo endoso suscripto por Cuba o en algunos casos haciendo entrega de los mismos al tesorero.

Que, vinculados con el proveedor Juan Carlos Oliva se emitieron las siguientes ordenes de pago: OP 3108 REPA N° 2336 de fecha 22/03/2011 por \$ 85.450, OP 5549 REPA N° 4179 de fecha 13/05/2011 por \$ 42.250, OP 7407 REPA N° 5639 de fecha 23/06/2011 de \$ 42.590, OP 12094 REPA N° 9360 de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

fecha 19/09/2011 por \$ 57.440, en todos estos supuestos se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de Lincoln los cuales fueron **cobrados por el Tesorero Marcelo Porto**.

Que, de los datos brindados por AFIP se desprende que Oliva en Afip en el período 04/1999 permaneciendo activo hasta período 6/2004. En consecuencia las facturas emitidas carecen de validez. Que, a la fecha de emitir las mismas el proveedor carecía de capacidad impositiva y operativa. Que, la Relatoría concluye textualmente "...en ninguno de los casos señalados, el proveedor Oliva resultó ser beneficiario de los pagos señalados, sino que **la ruta de los fondos concluyó en el Tesorero Municipal...**".

Que, el conjunto de irregularidades señaladas lleva a considerar al HTC que los egresos referidos carecen de tramitación legal resultando responsables por ellos los funcionarios correspondientes, el Intendente en cuanto administrador general, el Contador por ser en el encargado de llevar a cabo el control interno y de refrendar las órdenes de pago que cumplen con todos requisitos de formalidad y legalidad o de abstenerse de hacerlo si no se cumplen y **el Tesorero Municipal como responsable de la libranza y entrega de fondos**.

Que, respecto del proveedor Eusebio Quintin Moreno, se libraron las siguientes órdenes de pago: OP 7064 REPA N° 5279 de fecha 14/06/2011 por \$ 24.569, por la provisión de 3500 ladrillos cerámicos, librándose en pago un cheque bajo el N° 40636344 a nombre del proveedor, el cual fue finalmente **cobrado por el tesorero municipal Marcelo Porto**. Que, el citado proveedor, según informes de AFIP/ARBA, emitió facturas durante períodos en los que no se encontraba inscripto (anteriores al período 08/2011), fecha en que reanudo su actividad y se registro ante AFIP.

Que, como consecuencia de esta y otras operaciones la relatoría concluye en que el circuito de los fondos finalizo en el Tesorero Municipal ( Cheques 40636344 y 52589558) y no en el proveedor contratado quien endosa los instrumentos sin justificar la operación.

Que, respecto del proveedor Cummotors - Electrocar las órdenes de pago que se libraron fueron, entre otras, la OP 14322 REPA N° 1154 de fecha 10/11/2011 por \$ 29.870, para adquisición de materiales eléctricos con destino al Palacio Municipal, se entrega en pago un cheque bajo el N° 46705629, emitido a favor de Rosas, Juan Mario en el que consta un endoso sin aclaración de firma siendo **cobrado finalmente por el Tesorero Marcelo Porto**.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que, al respecto del mencionado proveedor, la Relatoría oficia a organismos oficiales y concluye en que el proveedor Cummotors reviste la categoría de responsable inscripto por lo tanto solo podría emitir Facturas A y B y nunca Factura C como emitió (Factura C 0001-1890). A su vez, consultado el proveedor CUMMOTORS SRL manifiesta que no tiene conocimiento de quienes integran la firma ELECTROCAR S.A, que su denominación es CUMMOTORS SRL y que la Municipalidad de Lincoln nunca fue cliente de la firma, asimismo manifiesta que los números de facturas que figuran como emitidas a Municipalidad de Lincoln fueron emitidas a otros clientes de la firma en el año 2004. Además se comprobó que la CUIT que figuraba en las facturas de Electrocar S.A era en realidad la CUIT perteneciente a CUMMOTORS SRL.

Que, se concluye en que el circuito de los fondos en este caso fue el siguiente: los cheques se libraban a favor de Rosas, en el reverso constaba un endoso con firma ilegible y **finalmente los valores eran cobrados por Porto.**

Que, con referencia al proveedor Alejandro Verna, se libraron las siguientes órdenes de pago: OP 6112 REPA N° 4604 de fecha 27/05/2011 por \$ 45.650, por calibración y reparación de equipos de telefonía, OP 7824 REPA N° 5862 de fecha 30/06/2011 por \$ 16.450, OP 9106 REPA N° 6939 de fecha 22/07/2011 por \$ 21.500, OP 10243 REPA N° 5862 de fecha 30/06/2011 por \$ 26.500. En todos estos casos la operatoria fue la emisión de cheques a favor del proveedor, el endoso de los valor mediante firma y elegible y finalmente el cobro de los mismos por el Tesorero Municipal Marcelo Porto. (Cheque N° 40636471/77/85 y 44646413). En consecuencia no quedó acreditado el cobro de los fondos por parte del proveedor, asimismo la fecha de inicio de actividades que se encontraba consignada en la facturas que se le emitieron a la Municipalidad no coincide con la que informo AFIP al responder el informe cursado por la Relatoría.

**Que, con referencia al proveedor CORRALON AME se libraron las siguientes ordenes de pago: OP 12346 REPA N° 9558 de fecha 23/09/2011 por \$ 28.980, OP 12648 REPA N° 9760 de fecha 30/09/2011 por \$ 28.810, en ambos casos se libran cheques a favor del proveedor, constando en los mismos un endoso a nombre del Sr Raúl Santos Ramos y finalmente los valores los cobra una empleada de la Secretaria de Hacienda. Que, del informe solicitado al Sr Ramos, Raúl surge con carácter de declaración jurada que el mismo no es ni fue proveedor del municipio, que nunca emitió la factura C 0004-00004040, que ninguna operación comercial se realizó bajo ese número, que nunca realizó operaciones comerciales con el**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**municipio y que todas las facturas emitidas con su nombre son apócrifas. Asimismo la AFIP informa que el proveedor es Responsable Inscripto por cuyo motivo nunca pudo emitir una Factura C.**

**Que, a su vez, el Sr Raúl Santos Ramos, en carácter de Declaración Jurada dice "nunca fui ni soy proveedor de la Municipalidad de Lincoln" b) "nunca tuve ni tengo punto de venta 0004 en mi actividad comercial, c) por ende, "nunca emití la factura 0004-00004040, ni realice alguna operación comercial con ese número, ni fecha, ni con la mencionada Municipalidad, d) "no puedo emitir duplicado ni fotocopia de una factura - que a todas luces - es apócrifa, e) de tal modo vería con agrado pueda dilucidar flagrante anormalidad administrativa y el accionar fraudulento de un organismo público que al vislumbrarse así - como ciudadano me irrita .**

Que, de acuerdo a lo manifestado por Ramos el no habría prestado servicio a la Municipalidad de Lincoln afirmando que se trata de una factura apócrifa.

Que, de los antecedentes obrantes en el HTC se desprende que los cheques fueron emitidos en favor de Raúl Santos Ramos, constando en el ellos un endoso con firma ilegible (Cheque 44646862) o en el que se lee "Raúl Santos Ramos" (Cheque 44646862) y en ambos casos son percibidos por quien se identifica con DNI 12.939.036, persona que reviste el carácter de empleada municipal.

Que, las irregularidades mencionadas impiden dar legitimidad a los egresos dinerarios antes apuntados convirtiendo en responsables a los funcionarios intervinientes.

Que, en relación con el proveedor Mario Claudio Lujan se emitieron las siguientes órdenes de pago de cuyo seguimiento se comprueba que el dinero fue percibido por el Tesorero Marcelo Porto: ( Cheques 35829088/40636465) OP 4886 REPA 3667 de fecha 29/04/2011 por \$ 14.400, OP 5548 REPA 4178 de fecha 12/05/2011 por \$ 22.200. Que, en este caso de los informes cursados por HTC (ARBA) surge que Lujan no se encuentra inscripto en impuesto a los ingresos brutos sin perjuicio de lo cual en las facturas emitidas figura un número de inscripción en ingresos brutos. (margen superior derecho).

Que, respecto del proveedor Claudio Monzolin, se libro la OP 4534 REPA N° 3438 de fecha 20/04/2011 por \$ 21.670, correspondiente a reparación de equipo de rayo, en este caso se entrego en pago un cheque bajo el N° 26450881, extendido a favor del proveedor y **percibido por el Tesorero Municipal Marcelo Porto**. Que, del informe librado por el HTC a la AFIP surge que no existen datos del contribuyente Monzolin, Claudio. En ARBA tampoco obran registros del citado



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

proveedor. Asimismo de la inspección realizada por la relatoría en el cheque en cuestión se detectó que la firma inserta en el dorso del cheque (que sería del proveedor) no coincide con la obrante en el recibo de pago.

Que, en relación con el proveedor Roberto Claudio Pistarini, se libraron las siguientes ordenes: OP 5815 REPA N° 4403 de fecha 19/05/2011 por \$ 8500, OP 14132 REPA N° 11071 de fecha 07/11/2011 por \$ 14.500, ambas por mantenimiento de sistemas administrativos del Hospital Municipal, se entregaron sendos cheques en pago por dichos servicios ( 5828101 y 46705626) a nombre del proveedor, endosado con firma aclara "Roberto Claudio Pistarini", los que fueron **finalmente percibidos por Marcelo Porto**.

Que, con respecto al proveedor, Jorge L. Molinari, se emitió OP 14135 REPA N° 11072 de fecha 07/11/2011 por \$ 1600, en pago se entrego cheque N° 44928090, endosado con firma ilegible y **finalmente percibido por Marcelo Porto**.

Que, los sucesos vertidos, sustanciados y sentenciados por el HTC, en el cual se imprime un proceso con las debidas garantías constitucionales, se formularon cargos contra el sumariado, entre otros, por la suma de \$3.986.592,00, constituyendo, *prima facie*, la comisión de un concurso de delitos en el que participaría el agente municipal Porto, Marcelo Roberto, a saber: Incumplimiento de los deberes de funcionario público ( art. 248 C.P), malversación de caudales públicos, defraudación a la Administración Pública ( 174, inc 5 C.P) y Asociación Ilícita (210), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones publicas ( art. 265 C.P), exacción agravada concusión (art. 268 .CP).

Que, así las cosas el agente **PORTO, Marcelo Roberto** habría infringido la normativa penal *ut supra* descripta, y los arts. 64 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 11.757 del estatuto para el personal de las municipalidades, actualmente normado por art. 107 inc. 3, 4, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58).

Que, en virtud de ello y en base con lo normado por el art. 39 de la ley 14.656 y el art. 287 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires es obligación del suscripto poner en conocimiento de la autoridad jurisdiccional las presentes actuaciones que dan cuenta de la posible comisión de delitos perseguibles de oficio, a saber: - Incumplimiento de los deberes de funcionario público ( art. 248 C.P), malversación de caudales públicos, defraudación a la Administración Pública ( 174, inc 5 C.P) asociación Ilícita (210), negociaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

incompatibles con el ejercicio de funciones públicas ( art. 265 C.P), exacción agravada concusión (art. 268 C.P).

Que, no obstante ello y en virtud del principio constitucional de inocencia, la aplicación de sanciones disciplinarias en sede administrativa, requiere la sustanciación de un sumario previo en el marco del debido proceso ( art. 18 C.N y art. 23 ss y cc de la ley 14.656.) a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades.

Que, el texto del artículo 24 de la ley 14656 establece que: *“No podrá sancionarse disciplinariamente al agente con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establece esta ley .*

Que, en el mismo sentido, el artículo 28 del mismo cuerpo legal dispone que: *“Cuando ocurriese un hecho que pudiere motivar la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la presente ley , se seguirá el siguiente procedimiento: a). Para sanciones que requieren sumario previo: El agente que entrara en conocimiento de la comisión del faltas que lo motiven, dará parte al superior jerárquico, a fin de que, por el funcionario competente, se disponga la instrucción del sumario correspondiente.”*

Que, por otra parte consideramos que la permanencia del agente en su lugar habitual de trabajo podría turbar la suerte del sumario.

Que, la gravedad de los hechos endilgados al agente, quien es un empleado con una basta experiencia administrativa y antigüedad municipal, me llevan a la convicción que es necesario que se aparte preventivamente del cargo que ocupa, a los efectos de llegar a la verdad material.

Que, la permanencia del mismo en las dependencias municipales, donde podrían existir elementos de prueba esenciales al proceso, corrobora mi decisión que el Sr. PORTO, Marcelo Roberto, debe ser preventivamente suspendido.

Que, a la luz del juego armónico de lo normado por los arts. 33 y 34 de la ley 14.656, teniendo su correlato antecedente en los art 79 y 80 de la ley 11.757, la suspensión preventiva del agente PORTO deberá ser por el máximo legal y sin goce de haberes.

**Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE** la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente **MARCELO ROBERTO PORTO**, DNI 17.760.092, por conducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 ley 11.757, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11.757 -Estatuto para el personal de las municipalidades (vigente al momento del hecho), actualmente normado por art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58), cuyas circunstancias de tiempo, modo y lugar fueran expuestas en los considerandos del presente decreto de apertura y que *prima facie*, constituyen los delitos de Incumplimiento de los deberes de funcionario público ( art. 248 C.P), malversación de caudales públicos, defraudación a la Administración Pública ( 174, inc 5 C.P) asociación ilícita (210), negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas ( art. 265 C.P), exacción agravada concusión (art. 268 C.P), falsificación de documentos (art 292 CP), en concurso real

**ARTÍCULO 2º: PROCÉDASE** a la suspensión preventiva **sin goce haberes** del agente **PORTO, Marcelo Roberto** por el termino de 60 días corridos, conf. art. 33 y 34 de la ley 14.656, teniendo su correlato antecedente en los art 79 y 80 de la ley 11.757, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3º: DESIGNASE** como Instructor Sumariante al Dr Diego Corral y Secretaria de actuaciones a la Dra. Gabriela Arzani.

**ARTÍCULO 4º: REMÍTASE** el presente con copia de la sentencia del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 07/12/2016, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Agente Fiscal Dr. Javier A. Ochoaizpuro, por tener conexidad con la sustanciación de la **I.P.P. 04-00-007452-16** de trámite ante dicha dependencia.

**ARTÍCULO 5º:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Notifíquese, mediante Cédula al agente **MARCELO ROBERTO PORTO**, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Junín de la apertura del presente sumario administrativo. Notifíquese a la Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1109/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA	MITRE 885	26.839.214

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1110/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORMAZABAL MARTA ESTHER	AV. MENARVINO 389	23.168.843

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1111/17**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DE TURISMO DEL CENTRO, LOS DÍAS 1 y 2 DE ABRIL DE 2017.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2017.

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matrícula n° 10.640, para la realización de una competencia TURISMO DEL CENTRO en el circuito Livio Antonio Biasussi, los días 1 y 2 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha solicitado también el permiso a Federaciones, Bomberos, ambulancias y Policía;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la competencia Turismo Del Centro, los días 1 y 2 de abril, a realizarse en el circuito Livio Antonio Biasussi.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1112/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JORGE OSVALDO BRUNO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Delegado Raul Azcurra de la delegación de Pasteur, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Jorge Osvaldo Bruno, Legajo n°2982, DNI n° 14.679.086, quien se desempeña como chofer de la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Jorge Osvaldo Bruno, Legajo n°2982, DNI n° 14.679.086, quien presta servicio de chofer de ambulancia en Unidad Sanitaria de Pasteur, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- . Jorge Osvaldo Bruno, Legajo n°2982, DNI n° 14.679.086

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno .

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 20 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1113/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/2017 PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCION DE ESCOMBROS, MONTICULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFERICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN – EXPEDIENTE 4065-0016-2017.

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 568/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 02/2017** Expediente: 4065-0016/17, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N° 1001/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2017 a la firma **“FRIAS Yael Beatriz”**, y el contrato de locación celebrado con fecha 10 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de locación de fecha 10 de marzo de 2017, celebrado con la firma **“FRIAS Yael Beatriz”** en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, para servicio de alquiler de cinco (5) camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, que se acompaña y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1114/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, HISTORICO Y EDUCATIVO A LA JORNADA POR EL DIA DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

El proyecto de Jornada por el “Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia” presentado por el área institucional Archivo Histórico Municipal “Prof. Andrés R. Allende” a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que el Archivo Histórico Municipal es una de las áreas más importantes de nuestro Municipio con una trayectoria de más de 20 años de servicio, no siendo ésta ocasión la excepción ofreciendo en el marco del día de la Memoria ésta actividad;

Que con esta Jornada el Archivo busca instalarse en la comunidad como un espacio de reflexión e investigación, posicionándose así como una opción válida para futuras investigaciones sobre la historia local y regional;

Que uno de sus principales objetivos es permitirnos reflexionar sobre los modos de generar conocimientos históricos, en regiones alejadas de los grandes centros urbanos que nuclea a las Universidades nacionales, y al mismo tiempo poder promover un acercamiento de estudiantes de los Institutos de Formación Docente de nuestro Partido y la Región;

Que la misma se realizara el día 22 de marzo contando con la presencia de importantes profesionales provenientes de distintas universidades, entre ellos el politólogo Juan José Chazarreta, el Licenciado Orlando Leiva y la Licenciada Maria Barbarito;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la historia y cultura de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público y Municipal en lo cultural, histórico y educativo a la Jornada por el día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, a realizarse el 22 de marzo del corriente año en el Archivo Histórico Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1115/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 .- AL SR. MIGUEL ENRIQUE LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Enrique Larriaga DNI : 20499244, domiciliado en la calle Hernández 770 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Miguel tiene problemas bucodentales, fue atendido en el C.I.C San José y según indicación profesional del odontólogo Ricardo Sala, requiere de prótesis parcial superior e inferior. La falta de dentición, no le permite hablar bien, y alimentarse, además de afectar su autoestima.

Que el Sr. Miguel no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Miguel Enrique Larriaga. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil ), al Sr. Miguel Enrique Larriaga, DNI N° : 20499244, domiciliada en la calle, Hernández 770 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1116/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar.\_"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Importe</b>
PEREZ, Claudio Daniel	3036/1	Playa de Camiones	\$6.000
GOMEZ, Renzo	6963/1	Obras Publicas	\$6.000
WEIMBERGER,Alejandro. O	6964/1	Obras Publicas	\$6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1117/17**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. OCHOA CINTIA NOEMI.-

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Cintia Noemí Ochoa ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 342 , Parcela 1 n ( plano 60-51-2012)**-; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 2087/16 la Sra. Cintia Noemí Ochoa ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 679/14 de la Dirección de Tierras la Sra. Cintia Noemí Ochoa, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/12/1996 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Ernestina Antunez;

Que a posteriori existen varios cesiones de derechos posesorios que acreditan la cadena de transmisiones siendo la última a favor de la Sra. Ochoa Cintia Noemí con fecha 21/12/2015;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 04/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 13/03/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 342, Parcela 1 n**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **Ochoa, Cintia Noemí Titular de DNI 37.370.152** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 21 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1118/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. GABRIELA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **GABRIELA TOLEDO**, DNI. N° 36.818.469, domiciliada en la calle P.cia de Neuquén 459, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1119/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. NOELIA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Noemí Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NOELIA NOEMI MARTINEZ**, DNI. N° 30.943.271, domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1120/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Mundial del Síndrome de Down el próximo 21 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el Día Mundial del Síndrome de Down el principal objetivo es aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. También quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones

Que el Síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible pretenden garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial del Síndrome de Down.

Que en el Día Mundial del Síndrome de Down, las actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública constarán en la proyección de videos a cargo de la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial del Síndrome de Down el próximo 21 de marzo de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1121/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EL DÍA MUNDIAL DE LA POESIA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Poesía el próximo 21 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el Día Mundial de la Poesía el principal objetivo es apoyar la diversidad lingüística a través de la expresión poética y dar la oportunidad a las lenguas amenazadas de ser un vehículo de comunicación artística en sus comunidades respectivas.

Que siendo la Poesía una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad y de la innovación.

Que la poesía contribuye a la diversidad creativa al cuestionar de manera siempre renovada la forma en que usamos las palabras y las cosas, y nuestros modos de percibir e interpretar la realidad. Merced a sus asociaciones y metáforas y a su gramática singular, el lenguaje poético constituye, pues, otra faceta posible del diálogo entre las culturas.-

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover la alfabetización universal, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una de calidad.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial de la Poesía.

Que en el Día Mundial de la Poesía, se llevará a cabo una Jornada de lectura pública, que estará a cargo de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial de la Poesía el próximo 21 de marzo de 2017.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1122/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL AL FESTIVAL DE TEATRO 2017 A REALIZARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 21 de Marzo de 2016

Visto:

El decreto N°366/17 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2017;

El proyecto de Festival de Teatro presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectiva-mente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que uno de los principales objetivos del mismo es producir una “fiesta de teatro” en nuestro Distrito creando un ámbito de intercambio cultural, educativo y profesional entre compañías teatrales participantes, artistas locales y regionales, como así también con la comunidad en general, mostrando diversas técnicas de teatro con el fin del perfeccionamiento, y utilizando además a la diversidad como un valor esencial para la inclusión;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 5 y 9 de abril en nuestra ciudad cabecera proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público y Municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural al Festival de Teatro 2017 a realizarse del 5 al 9 de abril en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1123/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese al agente Pasqualetti Bibiana- Leg. 47 el importe de \$30.200,00; y a la agente Santamaría Gabriela- Leg. 6364 la suma de \$31.000,00, ambos en concepto de adicional adeudados.

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por el mes de Marzo de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA, MARCELO	3081	4.000,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	2.200,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00

ACUÑA ALBERTINA	6390	500,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	3.300,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	425,00
ADAMI, NICOLAS	6179	1.650,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.500,00
AGUIAR MIGUEL	5442	2.100,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUILAR LAURA	2504	4.600,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.200,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	2.000,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	4.250,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	1.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	6183	2.000,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	1.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	2.800,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.000,00
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	3.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	200,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	4.500,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	600,00
ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS YESICA		2.000,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARES SUSANA		2.000,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	3.500,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00

ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.090,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	3.800,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	4.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	1.800,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	2.193,51
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	2.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	5.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL JORGE	5282	1.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	2.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRERA FRANCISCO	6847	250,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.600,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.200,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATISTELLA EVANGELINA	6841	5.000,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESSONE TATIANA	6515	1.000,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	9.633,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00

BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	2.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	4.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.200,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA PAMELA	6641	200,00
BUSTAMANTE DANIEL	6143	1.200,00
BUSTO GONZALO	6642	2.200,00
BUSTOS EMMA		1.200,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CABRERA ROBERTO		2.500,00
CACERE, NORMA	773	3.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	3.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	2.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	6.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.300,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	2.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	2.900,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	200,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	800,00
CARRANZA RIOS JONATAN	5919	2.200,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00

CARRIZO ISABEL	2021	718,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	3.550,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	2.400,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE MAXIMILIANO	5484	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	3.000,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO OSCAR	89	2.400,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	10.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	1.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.800,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	200,00
CHIATTELINO ALEJANDRA	5098	2.100,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.500,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	1.800,00
COCHI GRACIELA	5023	900,00
COCHI PATRICIO	6271	1.200,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	3.800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	2.800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.000,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	2.400,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	650,00
CORTEZ, GABRIELA	463	2.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.800,00

COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	200,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	4.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.000,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	6.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	2.200,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	200,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	1.600,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	3.800,00
DE LUCA GUSTAVO	6414	1.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.200,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.200,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	5.100,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.200,00
DIAZ, ALBERTO ALEJANDRO	2471	1.200,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.000,00
DUELING DEBORA	6467	11.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	7.500,00
ELETTO DARIO	5684	200,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	200,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	7.500,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.200,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00

ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	3.300,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	3.000,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	11.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRARI FABIAN	3143	1.015,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	2.500,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.100,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	4.800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	1.500,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONTANELLO GLORIA	4001	1.000,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	500,00
FRANCO ROSA	5842	1.500,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	1.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	11.706,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	5.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GANDOLFO MARINA		7.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	2.200,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	2.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00

GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	2.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	1.000,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.500,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	6.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	2.000,00
GIMENEZ LUCIANO		200,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.600,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	4.300,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.300,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	2.000,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.500,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.000,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	2.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	3.500,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.800,00
GRACIANO FACUNDO	5868	200,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	2.700,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500
GUILLOTI, MARCELO	6598	200,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	100,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	2.600,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00

GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.200,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	1.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	9.106,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
HONG SABRINA	5566	1.336,14
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	18.000,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	11.600,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.400,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	2.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.300,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.200,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.200,00
LEDESMA CRISTINA	6075	100,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	3.600,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.200,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	1.600,00

LEZCANO CRISTINA	3085	1.000,00
LEZCANO MARCO EZEQUIEL	5532	2.000,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	2.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	11.706,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	200,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	4.000,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	3.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	6.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	6.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	2.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	2.000,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUISI, AGUSTIN	5254	2.500,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
MAGAN LUJAN ELIZABETH	6869	2.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	3.350,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.500,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.400,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	3.500,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.000,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00

MARTINEZ CAROLINA	3274	2.500,00
MARTINEZ EMILIO	3884	200,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.900,00
MARTINEZ JUAN CRUZ		3.725,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.900,00
MARTINO, TOMAS	6477	200,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	7.100,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.800,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.500,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	4.500,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.500,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	6.500,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	2.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	2.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	2.000,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.800,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.000,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	11.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	3.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	10.921,36
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	2.000,00
MORIS, JAVIER	2462	3.000,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.280,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	1.300,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	7.500
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	200,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00

MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURIALDO SANTIAGO		200,00
MURRILES, OSCAR	2035	3.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	6.500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	2.000,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	6.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.100,00
ONANDIA, SANDRA	2567	7.200,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.950,00
ORTEGA RUBEN	5535	1.500,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	2.650,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	1.800,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	2.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.500,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	400,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.200,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.100,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	15.000,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	4.050,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	4.700,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	3.500,00

PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.200,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.200,00
PETRANGELO DAMIAN		13.000,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.200,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	5.800,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	3.000,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.000,00
POLATO CARLOS	6849	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
POTES GUSTAVO	2765	200,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	2.500,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	6.834,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	2.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	5.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.200,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	100,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	200,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
RICHERI CARLOS FABIAN	600	1.500,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RIQUELME BRIAN	6829	1.200,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	5.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	1.500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00

RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	4.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	2.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	1.800,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	2.300,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	6.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.200,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	2.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	3.300,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.000,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	3.000,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	200,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00

SANZ FERNANDO		2.000,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARCO SANDRA	2502	6.264,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.800,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.000,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.500,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	1.800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	1.500,00
SOLER NAZARENA	6791	2.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	10.706,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	100,00
SOUTO NICOLAS	6792	1.000,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	5.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	5.300,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	6.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.300,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	6.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	1.600,00
TABARIS MIGUEL	6225	1.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	3.300,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.200,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	200,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.200,00
TASSENDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TISSONI LEANDRO	2565	1.000,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.600,00

TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	3.800,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.800,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00
TREJO, ANTONELA	5241	1.800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
TRILLO GABRIEL	5597	2.200,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	1.800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	11.000,00
URCOLA BERNARDO	967	1.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.500,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZCO HUGO	5267	2.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VERON NICOLAS		200,00
VIDELA CARLOS	3130	2.700,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.300,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	1.500,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	11.170,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	3.000,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	11.106,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.300,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	2.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, AYELEN	5835	2.666,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZAPATA SERGIO	657	600,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00

C  
C

ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1124/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA VANESSA SUSANA ARIAS.

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas de docente en las Bibliotecas Barriales Municipales;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar.\_"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente retroactivo al 15/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive;

<b>Apellido y Nombre-Doc</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Importe</b>
ARIAS, Vanessa Susana-DNI N° 27.845.791	6965/1	Biblioteca (docente)	\$3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar\_"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1125/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS AYALA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Alejandro Martinelli, Director de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Juan Carlos Ayala ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 20 de Marzo de 2017 presentada por el señor JUAN CARLOS AYALA - DNI: N° 37.828.584 – Leg. 6882/1 que desarrolla tareas en el Centro de Comunicaciones e Informática de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1126/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JUAN JOSE MONCASIN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2.017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan José Moncasin que cumple tareas en la Delegación de Pasteur (Cat. 10) de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Aceptace la renuncia a partir del 30 de junio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN JOSE MONCASIN -DNI N° 10.909.759 - Leg. 517/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur -(Cat.10). para acogerse a los beneficios jubilatorios-  
**Jurisdiccion:1110104000-Act.Prog.43.00.00 Servicios Especiales Urbanos.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:**Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1127/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN

LINCOLN, 21 de Marzo, de 2017

Visto:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2017.

Y considerando:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1128/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS EVENTOS A REALIZARSE EN EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA.

Lincoln, 21 de Marzo de 2017.

VISTO:

El Día Mundial del Agua el próximo 22 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el Día Mundial del Agua, el principal objetivo es promover entre los países actividades orientadas a fomentar la importancia de los recursos hídricos para el desarrollo, el bienestar social y los ecosistemas del planeta

Que el agua es un elemento esencial del desarrollo sostenible. Los recursos hídricos, y la gama de servicios que prestan, juegan un papel clave en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental. El agua propicia el bienestar de la población y el crecimiento inclusivo, y tiene un impacto positivo en la vida de miles de millones de personas, al incidir en cuestiones que afectan a la seguridad alimentaria y energética, la salud humana y al medio ambiente.-

Que el agua es un recurso limitado e insustituible, clave para el bienestar humano, y sólo funciona como recurso renovable si está bien gestionado.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad y promover el bienestar para todos en todas las edades, aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una buena calidad de vida.

Que respecto al 6° objetivo de “Agua limpia y Saneamiento” pretende garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, incluye una meta de reducir a la mitad la proporción de agua dilapidada y aumentar su reciclaje.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada Mundial de la Poesía.

Que en el Día Mundial del Agua, se resalta que próximamente se dará Inicio de Obra de la Planta de Osmosis Inversa que se realizara en nuestro Municipio, con el acompañamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial del Agua el próximo 22 de marzo de 2017.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1129/17**

MODIFICANDO EL DECRETO 958/16 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. TRASLADANDO EL ÁREA DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL A GOBIERNO.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2017

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, la Ley 11.757 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias.-

Que a través del Decreto 958/16 se estableció la Estructura Orgánico-Funcional de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de ordenamiento administrativo es necesario trasladar el área de Protocolo y Ceremonial desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación a la Secretaría de Gobierno.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el Anexo I del Decreto 958/16, incorporándose el área de Protocolo y Ceremonial en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a Protocolo y Ceremonial, Dirección de Educación y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN 21 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1130/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVOS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2017

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 751/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2017 PARA LA “ADQUISICION DE (VEINTE) 20 ARCHIVOS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentó dos (2) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 139.900,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 6.995,00.-

2° PROPUESTA

“GAGO MARTA EMILIA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 147.600,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 7.380,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y calidad a la firma “DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A.” por el monto total de \$ 139.900,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 133 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 4.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 150.940,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1131/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2016 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 4029/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2016 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017.

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

“KETO BARCO SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 232.320,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 9.680,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la única propuesta cumple con las especificaciones correctamente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2016 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017. Por único oferente a la firma “KETO BARCO SRL” por el monto total de \$ 232.320,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1132/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JAVIER DARIO LOPEZ.

Lincoln, 21 de Marzo de 2017

Visto:

La decisión de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal JAVIER DARIO LOPEZ- DNI N° 27.487.189- Leg. 3188/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1133/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2315/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2017

Expte. 4924/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2315/17

**Artículo 1°:** Los pacientes atendidos o internados en el Hospital Municipal Subzonal Rubén Miravalle y demás centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln serán categorizados para su atención de la siguiente manera:

· CATEGORÍA 1- Paciente que no tiene obra social y tiene recursos escasos, a quien el hospital y/o centros de salud le brindarán asistencia y medicación gratuita a cargo del municipio, estado provincial o nacional.

· CATEGORÍA 2- Paciente sin obra social pero con recursos adecuados, a quien el hospital y/o centros de salud le brindarán asistencia médica gratuita sin provisión de medicación a cargo del municipio si bien ésta quedará sujeta a la inclusión en distintos planes provinciales o nacionales.

· CATEGORÍA 3- Paciente con obra social o prepaga, en cuyo caso ésta se hará cargo de los gastos de salud y medicación, no correspondiendo esta asistencia al municipio.

**Artículo 2°:** Con el fin de eliminar la discrecionalidad y privilegios se establece que los pacientes domiciliados en el Partido de Lincoln, con carnet del sistema de salud vigente y documentación en regla, en ningún caso abonarán arancel alguno por la atención básica e internación en el Hospital o Centros de Salud Dependientes del Municipio.

**Artículo 3°:** A todo paciente atendido en el hospital o centro asistencial dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se le entregará una constancia del gastos generado para el sistema de salud municipal, ofreciéndosele la posibilidad de solidarizarse con los que tienen menos recursos a través de una colaboración.

**Artículo 4°:** Deróguese la Ordenanza 591/91.

**Artículo 5°:** Comuníquese a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Acción Social, a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y al Departamento Ejecutivo para su implementación y puesta en vigencia.

**Artículo 6°:** De Forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 20 de marzo de 2017.  
Lincoln, 21 de marzo de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría de Privada, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección del Hospital, Unidades Sanitarias, Centros de Integración Comunitarios, Centros de Atención Primaria de la Salud, Salas Periféricas y demás centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, Asociación Cooperadora del Hospital Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1134/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2316/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Marzo de 2017

Expte. 5056/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2316/17

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 4185/16, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Pública N°15/2016, Expediente 4065-0177/16, para la contratación de servicio de volquetes, limpieza y logística destinados a la ciudad de Lincoln, a la firma “JURIOL JOANA ELISABET”.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 20 de marzo de 2017.  
Lincoln, 21 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma Juriol Joana Elisabet y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1135/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2317/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Marzo de 2017

Expte. 5066/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2317/17

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 343/17, el cual aprueba el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Carlos Salas LTDA. Con la finalidad de que esta última realice todo el mantenimiento del sistema de iluminación pública de la localidad de Carlos Salas. Se adjunta el mismo como Anexo I formando parte integrante de la presente.

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 20 de marzo de 2017.  
Lincoln, 21 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1136/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2318/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2017

Expte. 5079/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2318/17

**ARTÍCULO 1°:** Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Convenios, Actas Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión, vinculadas con becas y subsidios, y las sucesivas renovaciones de los mismos, en el Marco de los distintos Programas y Sub programas ejecutados desde esa Jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

**ARTÍCULO 3°:** Convalidar todos los Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se hayan suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con fecha anterior a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°:** De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 20 de marzo de 2017.  
Lincoln, 21 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1137/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2319/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2017

Expte. 5086/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2319/17

**Artículo 1:** Modifíquese el artículo 1° de la ordenanza N° 1750/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Créase un fondo especial denominado FONDO DE RECUPERACIÓN DE COSTOS HOSPITALARIOS (F.R.C.H.), que estará integrado por la recaudación proveniente de los recursos que aporten la facturación y cobro a terceros pagadores, como así también de particulares en concepto de donación, por servicios prestados en el ámbito del HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE y demás centros de salud pública municipal, en toda la diversidad de servicios de salud que en los mismos se otorgan de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 939/2000 de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.”

**Artículo 2:** De forma

Dada en la Sala de Sesiones, el 20 de marzo de 2017.  
Lincoln, 21 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1138/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR \$ 47.500 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°5 "RENE FAVALORO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 22 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por directivos, docentes e integrantes de la cooperativa de la Escuela de Educación Secundaria N°5 en razón de cubrir gastos en obras de pintura;

Y considerando:

Que esta Institución Educativa de nuestra localidad es una de las más concurrida, contando con alumnos provenientes de familias de bajos recursos, dificultando así a su cooperativa la recaudación necesaria de fondos para cubrir ciertos gastos de mantenimiento y arreglos edilicios;

Que los directivos e integrantes de dicha Escuela solicitan colaboración económica en razón de lo mencionado anteriormente con el objetivo de solventare gastos en obras de pintura;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en las diversas necesidades que surjan durante este año lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración cree oportuno colaborar económicamente con dicha Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos) a la Cooperativa de la Escuela de Educación Secundaria N°5 de nuestra Localidad, para solventar gastos en obras de pintura en el establecimiento de dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Ss. Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1139/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORITA NADIA CAROLINA MENA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Nadia Carolina Mena que se desempeña como personal administrativo en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Secretaría de Acción Social. en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en dicha Secretaría Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 15 de Mayo de 2011 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/03/2017, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
4030	MENA, Nadia Carolina	32.430.514	Sec. A. Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1140/17**

DANDO DE BAJA A JORGE DANIEL GARCIA Y MARIA PAJAROLA COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNADOLOS EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 22 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 4205/16 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a los agentes mencionados;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Marzo del corriente año los mencionados agentes pasaran a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaria de Acción Social;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de los mencionados agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017, al señor JORGE DANIEL GARCIA - D.N.I N° 25.406.996 Leg. N° 6774/1 y a la señora MARIA PAJAROLA – D.N.I. N° 36.981.107 Leg. N° 6783/1 como beneficiarios del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 4205/16 Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al señor JORGE DANIEL GARCIA - D.N.I N° 25.406.996 Leg. N° 6774/1 y a la señora MARIA PAJAROLA – D.N.I. N° 36.981.107 Leg. N° 6783/1 para desempeñarse en la Secretaria de Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1141/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 23 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1142/17**

DISPONIENDO LA LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

Visto:

El decreto N° 713/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“AUTOMOTORES HAEDO SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.422.198,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$1.373.598,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 48.600,00.-**

**OFERTA ALTERNATIVA \$1.203.498,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“IVECAM SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$ 1.347.679,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARETNA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$ 1.329.039,00.-**
- ITEM 2 = **\$ 18.640,00.-**

Que las Secretarias de Legal y Técnica y Acción Social realizaron la evaluación de las ofertas, donde se determino que ambas son admisibles legalmente pero técnicamente las ofertas presentada por la firma Automotores Haedo SA no cumplen con la puerta y rampa lateral, ni con los anclajes y butacas anchas como se solicita en el pliego;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma “Ivecam SA” la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017 a la firma “Ivecam SA”, por la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 (\$1.347.679,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 132 de Origen



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Provincial, Categoría programática 78.00.00; partida 4.3.20, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma pesos un millón trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.325.000,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1143/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de MARZO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-
------	-----------------	------------	-------------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1144/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2320/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

Expte. 5063/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2320/17

**ARTÍCULO 1°:** Desafectase como calle colectora cedida por plano de mensura División y Anexión 60-37-76 con una superficie de 1711.50 m<sup>2</sup> paralela a calle colectora de ruta Nacional 188, cedida por plano 60-16-69 y por ende del Dominio Público Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese la transferencia a título gratuito de la parcela antes nombrada a los propietarios de la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – secc. C – Ch. 281 – Pc 2u. para ser anexada a la misma.

**ARTÍCULO 3°:** Dispónese la transferencia a título gratuito del excedente de 631.63 m<sup>2</sup> de superficie existente entre las parcelas nombradas como Circ. II – Secc. C - - Ch. 281 – Pc. 2u y 3 para ser anexado a la parcela nombrada catastralmente como circ. II – Secc. C . Ch. 281 – Pc 2u.

**ARTÍCULO 4°:** Las parcelas nombradas en los artículos precedentes se ceden a los propietarios de la parcela nombrada catastralmente como Circ. II – Secc. C – Ch. 281 – Pc 2u para la construcción de una planta de Depósito y venta de Materiales y/o productos para el agro, quedando a cargo del beneficiario todos los gastos y honorarios que por la incorporación dominial y escrituración surjan.

**ARTÍCULO 5°:** Si en el plazo de 18 meses no se hubiese concretado la ejecución de las obras o se diera uso efectivo a las parcelas cedidas en artículos precedentes el Municipio podrá revocar esta donación y retrotraer el dominio.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1145/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2322/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5067/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2322/17

**Artículo 1°:** Acéptese la incorporación e inscripción al Dominio Municipal de los inmuebles cedidos por planos de mensura como Espacio verde y libre público y como Reserva equipamiento comunitario y que se identifican catastralmente como:

**Circunscripción: II – Sección: G – Chacra 688 - Parcela: 1 - Plano 60-6-2011.**

**Circunscripción: II – Sección: G – Chacra 626 – Manzana 626r - Parcela: 5 - Plano 60-24-1996.**

**Circunscripción: II – Sección: E – Chacra 500 – Manzana 500z - Parcelas: 8 y 9 - Plano 60-26-2008.**

**Circunscripción: II – Sección: E – Chacra 497 – Manzana 497d - Parcelas: 1 - Plano 60-13-1996.**

**Circunscripción: II – Sección: E – Chacra 497 – Manzana 497m - Parcelas: 1 - Plano 60-13-1996.**

**Circunscripción: II – Sección: F – Chacra 563 – Manzana 563d - Parcela: 2 - Plano 60-31-2000.**

**Circunscripción: II – Sección: F – Chacra 533 – Manzana 533r - Parcelas: 3 y 4 - Plano 60-22-1998.**

**Circunscripción: II – Sección: E – Chacra 500 – Manzana 500t - Parcela: 1 - Plano 60-8-2014.**

**Circunscripción: II – Sección: E – Chacra 425 – Manzana 425y - Parcela: 2 - Plano 60-3-2016.**

**Artículo 2°:** Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

**Artículo 3°:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Tierras, Dirección de Catastro, Escribanía General de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1146/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2323/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

Expte. 5068/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2323/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N° 744/17, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Pública N°16/2016, para la adquisición de materiales destinados a la Senda Biosaludable recreativa de la ciudad de Lincoln.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1147/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2324/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

Expte. 5070/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2324/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N° 776/17, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Pública N°01/2017, para la adquisición de 4 (cuatro) camionetas 0 km color blanco, a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A. y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1148/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2325/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5071/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2325/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N°795/17, el cual aprueba el Boleto de Compraventa, celebrado el día 27/01/2017, entre el Sr. Claudio Gulia D.N.I. 5.033.749, el Señor José Gulia D.N.I. 5.041.451 ambos con domicilio en la localidad de El Triunfo y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRÍCULA 16.792 DE LINCOLN (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1149/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2326/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5074/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2326/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N°808/17, el cual aprueba, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 28/12/2016, entre el Sr. Atilio Ramón ROLDÁN, D.N.I. 10.211.647, con domicilio en zona rural de la localidad de Martínez de Hoz y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Serenal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. X, PARCELA: 1149, PARTIDA INMOBILIARIA 060-2535-0, MATRÍCULA: 18.145 DE LINCOLN (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1150/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2327/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Marzo de 2017

Expte. 5075/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2327/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N°806/17, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Pública N°03/2017, para la adquisición de 5 (cinco) colectivos de transporte escolar y uno (1) de larga distancia para la municipalidad de Lincoln, a la firma BUSWAGEN S.A.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Oficina de Patrimonio, Firma BUSWAGEN S.A. y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1151/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2328/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5076/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2328/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N° 945/17, el cual dispone la adjudicación de la Licitación Privada N°03/2017, para la adquisición de equipamiento informático para la Municipalidad de Lincoln, a la firma NEIRA GABRIEL EDGARDO.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, a la firma NEIRA GABRIEL EDGARDO y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1152/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2329/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5087/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2329/17

**ARTICULO 1°:** Convalidase el Decreto N° 787/17, el cual dispone la adjudicación del Concurso de Precios N°10/2017, para el servicio de monitoreo, mantenimiento y reparación de Chiller 10TR, a la firma SABBADINI MARTIN ALEJANDRO.

**ARTICULO 2°:** De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, a la firma SABBADINI MARTIN ALEJANDRO y a quien más corresponda. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1153/17**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2321/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2017

Expte. 5064/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2321/17

**ARTÍCULO 1:** Convalidase el Decreto N°168/17, el cual dispone bonificaciones a contribuyentes que no registren deudas por servicios públicos y conservación vial.

**ARTÍCULO 2:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 22 de marzo de 2017.  
Lincoln, 23 de marzo de 2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

**ARTICULO 2º:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Servicios Públicos, Oficina de Cómputos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 23 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1154/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GRECO JIMENA	FEDERICO CANÉ 1255	36.524.072

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1155/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA MILAGROS	VILLEGAS 585	40.138.886

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1156/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LA GIOIA MARIA ELENA	POSADAS 2145	27.167.482

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 27 de Marzo de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1157/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREYRA MARIA FLORENCIA	SOLDADO HEREDIA Y PERITO MORENO	27.852.039

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Marzo de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1158/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GROSSO VILMA	AV. ALEM 2130	30.612.960

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ MENNA  
Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1159/17**

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE AIDA ELENA GOMEZ, DNI N° 11.676.075, LEGAJO 678/1 Y RATIFICANDO DECRETO.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2017.

### **VISTO:**

La Carta Documento EC287599807 de fecha 17/03/2017, presentada ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Aída Elena Gómez y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de manera preliminar, es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado y en ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de Recurso de Revocatoria del acto administrativo que dispusiera la el cese del mencionado Agente Municipal (Decreto N° 1005/17, de fecha 09/03/2017).

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”.

Que establecido que el escrito presentado debe considerarse como Recurso de Revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad, considerando al respecto, que el mismo resulta viable, en virtud de que ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89, 92 ,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86) y que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente recurso de revocatoria, el mismo se trata del Decreto Municipal N° 1005/17, de fecha 09/03/2017, el cual dispusiera el cese del Agente Municipal Aída Elena Gómez, por haber agotado el máximo de licencia establecido en la Ley 14.656, art. 83.

Que en relación al tema de fondo que plantea el recurrente, quien manifiesta que no se encontraba en uso de licencia ininterrumpida desde el año 2007, que no ha sido notificada por medio de carta documento para presentarse a trabajar, que admite que la junta médica ha dictaminado un grado de incapacidad inferior al requerido para obtener los beneficios de la jubilación por incapacidad, es dable remitirse a los argumentos vertidos en los Considerandos del Decreto en crisis, así como las constancias obrantes en el legajo personal de la recurrente, que dan por tierra los hechos manifestados por el Agente Gómez.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en ese sentido, debe ratificarse que las Juntas Médicas efectuadas, dictaminaron que el Agente no alcanza el grado de incapacidad requerido para la obtención del beneficio de jubilación por invalidez, que el mismo ha agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, establecidos en el art. 83 Ley 14.656, que asimismo no es veraz la manifestación de la recurrente en el sentido que no ha sido intimada a retornar a sus tareas habituales, toda vez que ha sido emplazada por el término de 48 hs., para hacerlo, mediante Carta Documento N° EU898167945, la cual no fue contestada y al no haberse reincorporado a su puesto laboral, en cumplimiento a lo establecido por el art. 98 inc. d) Ley 14656, se dispuso el cede del agente.

Que en virtud de lo acontecido, las constancias obrantes en el Legajo Personal de la recurrente y por lo expuesto, debe darse al escrito presentado por el Agente Aida Elena Gómez, el tratamiento y declararlo admisible como Recurso de Revocatoria y, por las razones referidas precedentemente, debe procederse a su rechazo, ratificando, en todos sus términos, el Decreto N° 1005/17 de fecha 09/03/2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase procedente el Recursos de Revocatoria interpuesto en fecha 17/03/2017 por el Agente Aida Elena Gómez DNI N° 11.676.075, Leg. N° 678/1.

ARTICULO 2°: Recházase el Recurso mencionado en el artículo Primero, en virtud de los argumentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 1005/17 de fecha 09/03/2017.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 27 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1160/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1161/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. HUGO ORLANDO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HUGO ORLANDO GOROSITO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **HUGO ORLANDO GOROSITO**, DNI. N° 27.845.578, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2413, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1162/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2400) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1163/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos mil (\$1000) a cada una de las personas, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	<b>BORIS</b>	<b>DELIA ESTER</b>	<b>30.948.849</b>
<b>2</b>	<b>CARRO</b>	<b>ROCIO</b>	<b>40.138.911</b>
<b>3</b>	<b>CEBALLOS</b>	<b>MARTA</b>	<b>30.948.837</b>
<b>4</b>	<b>REYES</b>	<b>ROCIO MICAELA</b>	<b>36.364.463</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1164/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3205, A LA SRA. ANABELLA JUDITH ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANABELLA JUDITH ROSALES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos cinco (\$3205) a la Sra. **ANABELLA JUDITH ROSALES**, DNI. 40.769.092, domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13059, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1165/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1166/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA CECILIA STRUZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA CECILIA STRUZZI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA CECILIA STRUZZI**, DNI. 30.612.821 domiciliada en Av. Perón 380 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3750 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1167/17**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
619/17	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	R. MEJIA 720
619/17	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B. CIRIGLIANO C/43
619/17	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1168/17**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
614/17	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1169/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, A LA COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD DE BIEN PUBLICO.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Cooperadora Hospital Municipal de Lincoln (Personería Jurídica N° 2215-4986, Matrícula N° 5836), Entidad de Bien Público Municipal N° 122, solicitando la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, a la Cooperadora Hospital Municipal de Lincoln, sito en Av. Alem 1.592, con fecha retroactiva al 1° de Enero del año 2012; hasta el ejercicio 2.017 inclusive.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: SERENAL/PARERA/SALA  
LINCOLN, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1170/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 351/17

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 351/17

Y considerando:

Que es necesario modificar el importe que se menciona en artículo 1° de dicho Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 351/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
ROLDAN, Rubén Rodolfo	2902	1-3-17	30-6-17	\$ 4.475.80

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1171/17**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL MARCELA PATRICIA SCOPONI.

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

La nota presentada por la agente municipal Marcela Patricia Scoponi que cumple tareas en el área de Cultura y Educación, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo s/artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de cinco (5) meses a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de julio del corriente año, inclusive, a la señora MARCELA PATRICIA SCOPONI-DNI N° 23.168.855- Leg. 3147/1 que cumple tareas en el área de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1172/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE PABLO ERNESTO GARCIA.

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

El Memo presentado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja como beneficiario del "Plan Gerenciar del señor Pablo Ernesto García;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 28 de Febrero de 2017, la designación como beneficiario del Plan Gerenciar al señor PABLO ERNESTO GARCIA -DNI N° 29.843.505- Leg. 2936/1 que cumplía tareas en el área de Espacios Verdes y en la Planta de Reciclado Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1173/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N°1011/17

Lincoln, 27 de marzo de 2017

Visto:

El Decreto N°1011/17

Y considerando:

Que en el art. 1°, corresponde dar de baja a la designación en la Planta Temporaria con fecha 28 de Febrero de 2017;

Que en el art. 2°, se designa al agente EDGARDO DANIEL TREJO donde se omitió la fecha del pase a PLANTA PERMANENTE.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 1011/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente EDGARDO DANIEL TREJO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4208/16 a partir del 28 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1011/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase a partir del 1° de Marzo del 2017, en la **Planta Permanente al agente EDGARDO DANIEL TREJO**- DNI N° 12.575.330 – Leg. 2855/1 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln categoría 16 de la escala de sueldos con una Jornada Prolongada del cincuenta (50%) por ciento y la Bonificación por Chofer del quince (15%)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1174/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 27 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alarcón	Braian Agustin	41.466.439	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
4	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$5.000
5	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
6	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.900
7	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.000
8	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
9	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
10	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
11	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
12	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
13	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
14	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
15	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
16	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
17	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.900
18	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
19	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.000
20	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
21	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
22	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
23	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.000
24	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
25	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$6.200
26	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.000
27	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.000
28	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.000
29	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.900
30	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
31	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.900
32	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
33	Hernandez	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
34	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
35	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.000
36	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
37	Jofre	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
38	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.000
39	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
40	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.000
41	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
42	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Av. Salta 353	\$5.000
43	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
44	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
45	López	Joana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
46	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
47	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
48	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
49	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
50	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.000
51	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
52	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
53	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
54	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.900
55	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.900
56	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

57	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$5000
58	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
59	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
60	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
61	Oliva	Lucas Emanuel	37.828.412	S. de la Ventana 207	\$5.000
62	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.000
63	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
64	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
65	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.000
66	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$5.000
67	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
68	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
69	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$5.000
70	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
71	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$5.250
72	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$5.250
73	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
74	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
75	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
76	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.000
77	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.000
78	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martín Rodríguez 644	\$5.000
79	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
80	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
81	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
82	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
83	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
84	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
85	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1175/17**

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 1142/2017

Lincoln, 27 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo del encabezado del Decreto N° 1142/2017;

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 1142/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1176/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIO BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIO BARRIONUEVO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIO BARRIONUEVO** DNI N° 22.051.112, domiciliado en Montes de oca 368, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de marzo de 2017



## **DECRETO N° 1177/17**

MODIFICANDO LOS ARTICULO 4 y 5 DEL DECRETO N° 1019/2017

LINCOLN, 28 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en las fechas que figuran en los artículos 4 y 5 del Decreto N° 1019/2017;

Que es necesario modificarlo para que se adjudique correctamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase los artículos 4 y 5 del Decreto N° 1019/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alves Mateus Rodrigo, DNI N° 94.323.562, desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.125 mensuales” y “ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lagarrigue Vanina, DNI N° 29.776.581, desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750 mensuales.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1178/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL PARA LOS EFECTIVOS DEL COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL.

Lincoln, 28 de Marzo de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Sub Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor Profesional a los efectivos del Comando de Prevención Rural a: Gómez Joaquín, DNI n° 32.918.111; Castro Melina Daiana, DNI n° 37.402.101; Jiménez Matias Emmanuel, DNI n° 37.372.882 y Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584159, quienes se desempeñan bajo su jurisdicción en el Comando de Prevención Rural.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los efectivos: Gómez Joaquín, DNI n° 32.918.111; Castro Melina Daiana, DNI n° 37.402.101; Jiménez Matias Emmanuel, DNI n° 37.372.882 y Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584159 deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional a los efectivos:

- Gómez Joaquín, DNI n° 32.918.111
- Castro Melina Daiana, DNI n° 37.402.101
- Jiménez Matias Emmanuel, DNI n° 37.372.882
- Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584159
- 

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1179/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GIMENA BELEN BERGALLA.

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

Visto:

La nota enviada por la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017, la designación del agente municipal GIMENA BELEN BERGALLA- DNI N° 34.861.063- Leg. 5094/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



## **DECRETO N° 1180/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$100.000, 00 (PESOS CIEN MIL) A LA IGLESIA INMACULADA CONCEPCION DE NUESTRA CIUDAD, A TRAVES DE SU PARROCO SR. CARLOS ARIVE.-

Lincoln, 28 de marzo de 2017.

### **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico solicitada por la Iglesia Inmaculada Concepción de nuestra ciudad, a través de su Párroco Sr Carlos Arive destinado a solventar gastos de material para pintar el Templo Parroquial y los salones anexos.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el estado de la pintura del Templo Parroquial y sus salones anexos, están muy deteriorados,

Que por tal motivo su Párroco Sr Carlos Arive, solicito ayuda económica al Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para solventar dichos montos,

Que este aporte resulta importante para la comunidad tanto en lo religioso como en lo cultural y turístico,

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de ayudar en estas circunstancias atento a la importante función social que cumple la Iglesia Católica en nuestra comunidad,

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100.000,00 (pesos cien mil) a la Parroquia Inmaculada Concepción de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de pintura para el Templo Parroquial y sus salones anexos, a nombre de su Párroco Sr. Carlos Arive, DNI. n°13.328753 , domiciliada en Belgrano 51, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 01.00.00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Intendente; Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Oficina de Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 1181/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE EL SR. MIGUEL ANGEL JONES .

LINCOLN, 28 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Miguel Ángel Jones ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340 , Parcela 6 ( plano 60-122-62)**-; del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 3055/14 el Sr. Miguel Ángel Jones ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 81/13 de la Dirección de Tierras el Sr. Miguel Angel Jones, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 30/10/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 11/03/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 21 de Marzo de 2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340, Parcela 6**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Jones Miguel Angel, titular del DNI 20.499.161**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1182/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO  
AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS

LINCOLN, 28 de marzo de 2017

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 2 de abril de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar y enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que como parte del homenaje a nuestros héroes, se dejara una ofrenda floral en el monumento del Soldado Heredia sito en la intersección de las Avenidas Menarvino y Maipu a las 10.00hs.

Que a continuación el acto oficial se llevara a cabo en la plaza Rivadavia sobre Av Massey a las 10.30 hs.. En el que se colocara una placa recordatoria y de reconocimiento a todos nuestros veteranos y caídos en Malvinas.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, arreglo floral, placa recordatoria, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

## **DECRETO N° 1183/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

Lincoln, 28 de marzo de 2017.

### **VISTO:**

Que el próximo martes 4 de abril, nos visitaran Funcionarios de la Unidad de Coordinación Institucional de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para hacer entrega de escrituras a 25 familias aproximadamente, del municipio.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que Funcionarios de la Unidad de Coordinación Institucional de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entregaran, aproximadamente, escrituras a 25 familias de este Municipio.

Que el acto de entrega arriba mencionado será en el Teatro Porta Pía el próximo martes 4 de abril a partir de las 12.00hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, de la visita Funcionarios de la Unidad de Coordinación Institucional de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la entrega, aproximadamente, de escrituras a 25 familias de este Municipio

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
4070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1184/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo tiene como objetivo optimizar la compilación y el uso de datos sobre seguridad y salud e el trabajo y mejorar la calidad del mismo.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional como contribución al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8, el cual se refiere al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.-

Que en virtud del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno llevará a cabo una serie de eventos en las dependencias municipales a lo largo de la semana, capacitando sobre la seguridad en el ámbito laboral. Es sumamente importante detectar nuevos peligros y riesgos emergentes, identificar sectores peligrosos, desarrollar medidas de prevención y formular políticas al respecto.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo el próximo 28 de abril de 2017 y en el transcurso de la semana del 26 al 31 del mes de abril.-

Artículo 2º:La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1185/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Internacional de la Madre Tierra; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Madre Tierra implantado en el año 2009 por las Naciones Unidas tiende a promover el cuidado del medio ambiente y proteger el planeta del cambio climático.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional concientizando en la lucha contra el cambio climático, como así también la incorporación de nuevos árboles en espacios públicos.-

Que en virtud del Día Internacional de la Madre Tierra, la Secretaría de Producción y Medio Ambiente a través de la Dirección de Medio Ambiente llevará a cabo una jornada de forestación en espacios verdes del distrito de Lincoln y una campaña de concienciación sobre el cambio climático.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Internacional de la Madre Tierra el próximo 22 de abril de 2017.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1186/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor es un día simbólico para la literatura mundial ya que ese día en el año 1616 fallecieron Cervantes, Shakespeare e Inca Garcilaso. La fecha también coincide con el nacimiento o la muerte de otros autores prominentes como Maurice Druon, Haldor Laxness, Vladimir Nabokov, Josep Pla y Manuel Mejía Vallejo.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional promoviendo la cultura de la lectura y acercando libros y textos a la comunidad, especialmente a los jóvenes para que descubran el placer de la lectura y a valorar las irremplazables contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad.-

Que los libros contribuye a unir a la humanidad como una sola familia, compartiendo un pasado, una historia y un patrimonio, para forjar un destino común donde todas las voces sean escuchadas en el gran coro de las aspiraciones humanas.-

Que en virtud del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, la Secretaría de Cultura y Educación llevará a cabo junto a las Bibliotecas Barriales municipales una jornada de libros viajeros en los espacios verdes del distrito de Lincoln.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor el próximo 23 de abril de 2017.-

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1187/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA INTERNACIONAL DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ

Lincoln, 28 de marzo de 2017

VISTO:

El Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz tiene como objetivo facilitar el desarrollo sostenible. Naciones Unidas reconoce la creciente contribución del deporte al desarrollo y a la paz en cuanto a su promoción de la tolerancia y el respeto y los que aporta al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, tanto a nivel individual como comunitario, así como la salud, la educación y la inclusión social.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional para concientizar y celebrar la vida haciendo deporte.-

Que en el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social llevará a cabo una serie de eventos deportivos en diferentes puntos de la ciudad de Lincoln y en las localidades del Distrito.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz el próximo 6 de abril de 2017.-

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1188/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO

Lincoln, 28 de MARZO de 2017

VISTO:

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo tiene como objetivo debatir las políticas y los enfoques relacionados con la tutela y el camino hacia la autodeterminación y la capacidad jurídica de las personas con autismo.-

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de celebrar esta jornada internacional para concientizar sobre el Autismo y los derechos de las personas con autismo.-

Que en el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social llevará a cabo una campaña de concienciación en medios de comunicación y redes sociales. Asimismo, la Municipalidad de Lincoln iluminará edificios públicos con luces de color azul para adherirse a dicha jornada.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de estas actividades en nuestro distrito; generándose con estos eventos gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal los eventos que se realizarán por el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo el próximo 2 de abril de 2017.-

Artículo 2°:La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1189/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO RECREATIVO, CULTURAL Y TURISTICO A LA MUESTRA “RITUALES/SOLEDADES, ESPEJOS Y ECOS” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de marzo de 2017

Visto:

El proyecto de muestra “Rituales/Soledades, espejos y ecos” de la artista linqueña Mercedes González presentado por la Dirección de Museos a exponerse en el Museo de Bellas Artes (MUBAL) de nuestra localidad;

Y considerando:

Que esta muestra es un registro del pasado, de recuerdos desolados y quemados, de claroscuros, de sensaciones ya lejanas que fueron deshojadas por su cámara, para renacer;

Que para esta artista el hombre es considerado un ser ritual, llevando a la practica en su vida cotidiana distintos rituales, ya sean religiosos, de adivinación, de iniciación, de celebración, individual o colectivamente, cumpliendo así con finalidades distintas y respondiendo a necesidades comunes, a sus costumbres;

Que estos “rituales” encierran magia, con las palabras utilizadas, los cantos entonados, las oraciones susurradas, uniendo extremos y diferencias, comulgando, materializando deseos;

Que en esta muestra participan varios artistas, acercando la mirada de 22 fotógrafos analógicos sobre rituales que atraviesan nuestros días;

Que esta Administración se ha comprometido con su comunidad organizando y coordinando todo tipo de actividad educativas, culturales y turísticas siendo necesario así la realización de esta muestra como una instalación colectiva compuesta por nuestros fragmentos o rituales diarios;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contrataciones de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja inherente al evento que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Publico y Municipal en lo recreativo, cultural y turístico a la muestra “Rituales” a realizarse desde el 1 de abril, siendo en esa misma fecha su apertura con horario 20hs, hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 28 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1190/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRANSITO “RUTAS EN ROJO”, QUE SE DESARROLLARA LOS DIAS 29, 30, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2017.

VISTO:

Que los próximos días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y sábado 1° de abril, nos visitara el Móvil de Rutas en Rojo perteneciente al Programa Nacional de Prevención de Transito.

Que el objetivo del mismo es convocar e involucrar a la ciudadanía sobre la insoslayable problemática que padecemos ya que los siniestros de transito afectan a la sociedad en su conjunto y le está costando muchas vidas humanas;

Y CONSIDERANDO:

Que los días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y el sábado 1° de abril, vendrá el Móvil Rutas en Rojo,

Que Rutas en Rojo cuenta con distintas líneas de acción destinadas a un tema clave como lo es la Seguridad Vial,

Que este programa estuvo presente en más de 220 localidades de Argentina y países vecinos y en distintas ferias y exposiciones de gran concurrencia, desde el año 2007,

Que el Móvil está dotado de ocho estaciones informatizadas de autoevaluación donde los asistentes pueden realizar pruebas gratuitas, anónimas y privadas sobre sus aptitudes psicofísicas para conducir, detectando problemas y orientando a la consulta profesional.

Que para que la visita del Móvil sea todo un éxito y cumpla con los objetivos, solicitan, por nota firmada por el Sr. Marcos Montini, encargado Oficina Comercial Lincoln Grupo Sancor Seguros, una serie de requisitos.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, traslados, hotelería, presentes, refrigerios, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las jornadas que se llevaran a cabo los próximos días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y sábado 1° de abril, con la visita del Móvil de Rutas en Rojo perteneciente al Programa Nacional de Prevención de Transito

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Seguridad, Secretaria de Prensa, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 28 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1191/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GISELA ROMINA ROLDAN.

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

Visto:

Las reiteradas faltas en su lugar de trabajo;

Y considerando:

Que los días 21,22, 23, 27 y 28 de Marzo del corriente año, no se presenta a cumplir con sus tareas habituales;

Que no justifica sus inasistencias;

Que de acuerdo se solicita la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Marzo de 2017, la designación del agente municipal GISELA ROMINA ROLDAN- DNI N° 32.918.113- Leg. 5230/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1192/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017.-

Lincoln, 28 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 9/2017 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL DESTINADO AL BARRIO DOCENTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0069/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$825.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 825,00 (Pesos ochocientos veinticinco con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 21 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Publicos; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1193/17**

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 2 DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 254/17, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.- por el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$1.380.000,00).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario modificar un 10% el ítem 2.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 2 por la suma total de veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00).- El **ítem** de la LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.- según el siguiente detalle:

- Item 2 =\$ 22.000,00

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.01.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.380.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Marzo de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1194/17**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Lincoln, 29 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 967/2017 mediante el cual se dispuso el llamado al LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Martes 28 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PUBLICA N° 07/2017 PARA LA “PROVICION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESADÜES CLOACALES PARA EL BARRIO RENÉ FAVALORO” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1195/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA N° 1/2017 PARA LA ADQUISICION DE CUATRO CAMIONETAS O KM COLOR BLANCO

Lincoln, 29 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 257/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 1/2017\_Expediente: 4065-0007/17 para la ADQUISICION DE CUATRO CAMIONETAS O KM COLOR BLANCO.

Y considerando:

Los Decretos N° 1194/17, mediante los cuales se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 1/2017 a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES" CUIT: 33-53921499-9 y el contrato de adquisición celebrado con fecha de 29 de marzo de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 29 de marzo de 2017, celebrado con la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES" CUIT: 33-53921499-9 en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 1/2017, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO CAMIONETAS O KM COLOR BLANCO, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.380.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de abril de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1196/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA ANGELES PATRICIA TRIPAYLAN COMO JEFE DE AREA DE EDUCACION AD HONOREM DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2017

Visto y Considerando:

Que, en virtud del resultado electoral, correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25/10/2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipales – Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase a la Sra. Ángeles Patricia Tripaylan, DNI N° 20.036.233, como Jefe de Área de Educación Ad Honorem, con efecto retroactivo al día 13 de Febrero de 2017, en la planta política de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 29 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1197/17**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

LINCOLN, 29 de Marzo de 2017

Visto:

El decreto N° 764/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.935.450,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$2.346,00.-**

### **2° PROPUESTA**

“CIMENTAR S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.004.486,00 (PESOS DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100).**-

➤ ITEM 1 = **\$2.429,68.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 17 de Marzo de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación y de cumplimiento de los artículos 11 inc. q, inc. p. de la Firma HORMISAN SA;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma “HORMISAN SA”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor “HORMISAN SA” de la LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1198/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LOCALIDAD DE PASTEUR” EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017.-

Lincoln, 29 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA EL ALQUILER” DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA ALQUILER” DE UN CAMION VOLCADOR DESTINADO A LA RECOLECCION DE RESIDUOS, MONTICULOS, RAMAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR EXPEDIENTE N° 4065-0070/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$280.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 280,00 (Pesos DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día lunes 24 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente** fuente de financiamiento **110 de Origen Provincial**, Categoría programática **54.01.00**; partida **3.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 280.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1199/17**

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 2 DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA "ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

LINCOLN, 30 de Marzo de 2017.-

Visto:

El **Decreto N° 360/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA "ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA "ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.- por el importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Cultura y Educación, es necesario modificar un 2% el ítem 2.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el ítem 2 por la suma total de Siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$7.400,00).- El **ítem** de la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017 según el siguiente detalle:

- Item 2 =\$ 377.400,00

**ARTÍCULO 2°:** La Modificación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Marzo de 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1200/17**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

Lincoln, 30 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 713/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017, por el importe de \$ 1.325.000,00 (pesos un millón trescientos veinticinco mil con 00/100).

Que en función del acta de apertura con fecha 09 de Marzo de 2017, análisis de las propuestas y el Decreto N° 1142/17 y su modificación N° 1175/17, es necesario ampliar el presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos veintidós mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 22.679,00), alcanzando la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.347.679,00).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Amplíese a la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.347.679,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social; fuente de financiamiento 132 de Origen Nacional, Categoría programática 78.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1201/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. NILDA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de MARZO de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nilda Ferreyra con D.N.I: 18.005.518 domiciliada en la calle Perito Moreno 563 del Barrio Héctor Lanes de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud de su hijo Joaquín de 9 años.

Y considerando:

Que el niño Joaquín es atendido en el CIC Plaza España, por la Dra. Vanesa Rastelli, quien al evaluar, considera urgente interconsulta con Neuróloga Infantil Dra. Chumillo, ya que el niño presenta ausencia y retraso madurativo, y si bien fue indicada esta interconsulta con anterioridad, no fue realizada por parte de los padres, por tanto interviene el A.S. y Promotor de Salud para iniciar el seguimiento del caso.

Que la necesidad se funda en cubrir gastos por un costo total de \$1200.- para realizar un electroencefalograma, pago de consulta y pasajes a la ciudad de Junín.

Que se trata de un matrimonio en donde el padre es desocupado, el único ingreso se obtiene del trabajo de la Sra. Nilda quien cuida personas con problemas de salud. Carece de trabajo fijo, por consiguiente no cuenta con obra social y no pueden costear los gastos que el problema de Joaquín les demanda

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Nilda Ferreyra con D.N.I: 18.005.518 domiciliada en la calle Perito Moreno 563 del Barrio Héctor Lanes de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud de su hijo Joaquín de 9 años, registrada en la Historia Clínica del CIC Plaza España.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 31 de marzo.de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1202/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. CARLA SILVINA AGUIAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, DNI. N° 32.918.048, domiciliada en la calle M. Rodríguez 607, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1203/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CECILIA DAIANA ANGELIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CECILIA DAIANA ANGELIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CECILIA DAIANA ANGELIS**, DNI. N° 36.488.776, domiciliada en la calle Urquiza 125, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1204/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1205/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1206/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1207/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1208/17**

DISPONIENDO LA ANULACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO LICITATORIO PUBLICO N° 11 – EXPEDIENTE 4065-0057/17 COMPRA DE MAQUINARIA VIAL

Lincoln, 31 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al proceso administrativo para el armado de la Licitación Pública N° 11 bajo Expediente 4065-0057/17, con la finalidad de adquirir equipamiento vial, en base a un préstamo que debía recibirse del Gobierno Provincial, el cual no se concretó en tiempo y forma.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario dar de baja el trámite administrativo iniciado, quedando sin efecto y anulados los números correspondientes a esa licitación pública, la n° 11 y el número de expediente asignado a la misma, 4065-0057/17.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la anulación de todo el trámite administrativo, iniciado para llevar adelante el proceso licitatorio publico n° 11 que corría bajo el expediente 4065-0057/17, por los motivos expuestos en los vistos y considerandos del presente, quedando dichos números anulados.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1209/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1210/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1211/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA EDITH CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marcela Edith Carrizo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos y nietos menores de edad a cargo, con problemas de salud por parte del jefe de familia, y con recursos insuficientes como para satisfacer necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARCELA EDITH CARRIZO**, DNI N° 20.499.134, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2408, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1212/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1213/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Alejandra Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA ALEJANDRA CISNEROS**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en Bucharado 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1214/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1215/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. RUBEN OMAR CRESPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rubén Omar Crespo, ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) al Sr. Rubén Omar Crespo, DNI N° 11.212.100 domiciliado en Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6914 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1216/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ANDREA GABRIELA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Gabriela Cuervo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, vivienda alquilada, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **ANDREA GABRIELA CUERVO**, DNI N° 22.713.607, domiciliada en la calle Uriburu 2017, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6703, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1217/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1218/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MONICA CONSUELO GISELA FLORES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la. Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad, económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) la Sra. MONICA CONSUELO GISELA FLORES DNI N° 30.764.106 domiciliada en Andrade 484 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6419 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1219/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1220/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1221/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1222/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1223/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. PAMELA ROSA GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Pamela Rosa Gómez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Pamela Rosa Gómez, DNI. N° 28.808.669, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13032, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1224/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ZULMA FABIANA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500) a la **Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ**, DNI. N° 23.795.050, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13028, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1225/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. HUGO ORLANDO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. HUGO ORLANDO GOROSITO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **HUGO ORLANDO GOROSITO**, DNI. N° 27.845.578, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2413, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1226/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1227/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. NORA AZUCENA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nora Azucena Lacoste ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Nora Azucena Lacoste, DNI. N° 22.145.451, domiciliada en V. Lopez 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 280, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1228/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 A LA SRA. MARIELA EDITH LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA EDITH LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, y problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **MARIELA EDITH LARRIAGA**, DNI N° 35.407.503, domiciliada en Av. Tucumán 225, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7783, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del padre de la solicitante, Sr.: **JORGE OMAR LARRIAGA**, DNI N° 17.918.656.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1229/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1230/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1231/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. LUCAS EZEQUIEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ezequiel Martinez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una hombre con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. Lucas Ezequiel Martinez, DNI. N° 32.918.208, domiciliado en F. Vigilancia 399, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1232/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. NOELIA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Noemí Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NOELIA NOEMI MARTINEZ**, DNI. N° 30.943.271, domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1233/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRTA. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINAMENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Srta. **AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA**, D.N.I. N° 37.236.315, domiciliada en la calle Primera Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13126, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1234/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo con menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1235/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1236/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1237/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1238/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Laprida 1324, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1239/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. NANCY MARCELA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nancy Marcela Moyano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra. Nancy Marcela Moyano, DNI. N° 18.258.601, domiciliada en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13033, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1240/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1241/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Güemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1242/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1243/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1244/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1245/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, AL SR. JORGE DANIEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la el Sr. JORGE DANIEL ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JORGE DANIEL ORELLANO**, DNI N° 34.951.270 domiciliado en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12998, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1246/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortín El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1247/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700 A LA SRA. LAURA MABEL OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Mabel Ozes, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos (\$2700) a la Sra. **LAURA MABEL OZES**, DNI N° 31.584.088, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1248/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1249/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1250/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1251/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. OLGA GRISELDA ROBLEDO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Griselda Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **OLGA GRISELDA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI Mz.5 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1252/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1253/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1254/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1255/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, Dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1256/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. GRACIELA NOEMI SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Graciela Noemí Sarco, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **GRACIELA NOEMI SARCO**, DNI N° 16.624.787, domiciliada en G.ral Paz 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13046, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **MARCELO JOSE LENAIN**, DNI N° 31.974.799.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1257/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. GABRIELA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **GABRIELA TOLEDO**, DNI. N° 36.818.469, domiciliada en la calle P.cia de Neuquén 459, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1258/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1259/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. VALERIA SORAYA TORRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr.: Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de el Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1260/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1261/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que viven en una situación de inseguridad, económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1262/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1263 /17**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$53.550 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N°366/17 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2017, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 53.550 (Pesos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *marzo de 2017*.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1264/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°901 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y considerando:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede del Jardín N°901 de nuestra localidad una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos, control y ejecución de rejillas fluviales faltantes y posteriormente obras de pintura siendo los mismos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 40.500 (pesos cuarenta mil quinientos) a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de rejillas fluviales y posterior obra de pintura en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1265/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
33	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
34	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
35	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
36	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
37	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
38	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
39	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
40	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
42	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
43	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
44	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1266/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1267/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
22	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
23	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
24	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
25	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
26	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
27	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
28	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
29	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1268/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1269/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1270/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1271/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1272/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1273/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1274/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL AGENTE MUNICIPAL JORGE DANIEL SIMON.

Lincoln, 31 de marzo de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de mantenimiento en las instalaciones de las canchas de tenis de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al agente que se menciona:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Remuneración</u>
6815/1	SIMON, Jorge Daniel	6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1275/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 31 de marzo de 2017

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 108° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad el 11 de abril, actividad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, basadas en lo histórico, la obra pública y lo recreativo;

Que se llevará a cabo con diversas actividades culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 108° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 108° Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Eventos y Espectáculos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 31 de marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1276/17**

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 3 Y 4 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017

LINCOLN, 31 de Marzo de 2017

Visto:

El Decreto N° 631/17, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017 por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100.- (\$185.253,28).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario modificar un 70% el ítem 3 y un 18% el ítem 4 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 15/100 (4.713,15)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 3 por la suma total del pesos cuatrocientos veintinueve con 78/100 (\$ 429,78) y al ítem 4 por la suma total de pesos tres mil ciento veintinueve con 75/100 (\$ 3.129,75).- Los **ítems** del CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.- según el siguiente detalle:

- Ítem 3 =\$ 3.845,40
- Ítem 4 =\$ 20.517,27

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.6.0 y 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100.- (\$181.047,15).- conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1277/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2017 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0072/2017.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100. (\$ 344.000,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 344.00 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro con 00/100)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 26 de Abril de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente** fuente de financiamiento **110 de Origen Provincial**, Categoría programática **52.00.00**; partida **3.4.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 344.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)**.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1278/17**

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS LUIS MICHELIN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2.792/09 se designo como Personal Temporario Mensualizado al señor Carlos Luis Michelin desde el 01/12/2009 hasta el 31/12/2009;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como personal Temporario Mensualizado del señor Carlos Luis Michelin en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 hasta el 31/03/2010, quien continuo cumpliendo tareas de maestranza en Recrearte;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Reconócese la continuidad de la designación como personal Temporario Mensualizado del señor CARLOS LUIS MICHELIN – DNI N° 14.382.406 Leg. 3801/1, en el periodo comprendido entre el 01/01/2010 hasta el 31/03/2010, quien se desempeño cumpliendo tareas de maestranza en Recrearte.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 31 de marzo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1279/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DE LOS SIGUIENTES AGENTES.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto:

La incompatibilidad en el cobro de Subsidios;

Y considerando:

Que es necesario dar la baja al Plan Gerenciar de los siguientes agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Marzo de 2017, la designación como beneficiarios del Plan Gerenciar a los siguientes agentes; que cumplan tareas en distintas áreas, de la Municipalidad de Lincoln.

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>
LEGUIZAMON MARIA DE LAS M.	13.787.184	2808
GARCIA PABLO ERNESTO	29.843.505	2936
MANSILLA VERONICA NATALIA	22.966.676	6274
GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	6346
BONETTI JUAN BAUTISTA	13.459.199	6806
ORELLANO PATRICIA NOEMI	26.080.247	6844
ARENAS LEONELA SOLEDAD	33.348.607	6907

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1280/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA N° 12/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0073/17** PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.

Lincoln, 31 de Marzo de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 12/2017 - EXPEDIENTE N°4065-0073/17** PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/2017 – EXPEDIENTE N°4065-0073/17 PARA LA “ADQUISICION DE NUEVE (9) VEHICULOS UTILITARIOS OK COLOR BLANCO”.-

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Arquitectura	Tracción delantera, furgón, 1 puerta lateral corrediza y 2 puertas traseras asimétricas.-
Estructura	Carrocería autoportante todo acero
Grupo motopropulsor	Motor de 4 tiempos implantado transversalmente con 4 cilindros en línea, enfriado por agua a presión con vaso de expansión
Trenes y Suspensiones (delantera)	Tipo McPherson, con ángulo de desplazamiento negativo, barra antirrolido y triangulo inferior. Resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos telescópicos.

#### **MOTOR**

Cilindrada (cm3)	1300 A 1600
Numero de cilindros	4
Numero de Válvulas	8 o 16
Potencia máxima cv	75 a 95
Par motor Nm	2800/122 A 3750/148
Tipo de alimentación combustible liquido	Inyección multipunto
Tipo de combustible	Nafta sin plomo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

<b>TRANSMISION</b>	
Transmisión	manual
Numero de velocidades	5 hacia delante y marcha atrás

<b>PERFORMANCE</b>	
Capacidad del tanque del combustible (L)	50 a 55
Velocidad máxima (Km/h)	Hasta 170

<b>FRENOS /ASISTENTES DE SEGURIDAD</b>	
Neumáticos	R 14
Circuito de freno	ABS
Delanteros: discos ventilados	SI
Traseros: tambor	SI

<b>CAPACIDADES</b>	
Peso en orden de marcha (kg)	1300
Carga Útil (2 asientos)	800
Volumen de compartimiento de carga (dm3)	2750 A 3000

<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Airbag para el conductor y el acompañante	si
Aire acondicionado manual de 4 velocidades	si
Aireadores orientables de flujo regulable en panel de instrumentos, 2 laterales y 2 centrales	si
Apoyacabezas delanteros regulables en altura	si
Asientos	2
Asientos delanteros con respaldo reclinable y regulación longitudinal	si
Baguetas de protección lateral ensanchadas y traseras	si
Barra laterales en las puertas delanteras	si
Cierre electrónico de puestas delanteras, lateral y trasera con comando por radiofrecuencia	no



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Cinturones delanteros inerciales, regulables en altura	si
Comando satelital de radio	si
Dirección Asistida	si
3ra Luz de Stop	si
Gaveta bajo el panel de instrumentos del lado derecho	Opcional
Gaveta portaobjetos en la consola de la palanca de cambios	Opcional
Gaveta sobre el panel de instrumentos	Opcional
Gaveta sobre los paneles de las puertas delanteras con portabotellas	Opcional
Indicador de carga de batería	si
Indicador de temperatura del agua	si
Levanta vidrios delanteros con comando eléctrico	no
Luz de comportamiento de carga integrada en el plafonnier de techo	si
Llantas de acero	si
Paneles de las puertas delanteras con apoyabrazos integrado	si
Pre-equipamiento portaequipaje	Opcional
Protección inferior del motor, caja y canalizaciones	si
Protección tubular detrás del asiento del conductor	si
Puerta lateral corrediza trasera derecha	si
Puerta lateral corrediza trasera izquierda	no
Puerta Trasera batientes ciegas	si
Puerta Trasera batientes vidriadas	no
Puertas Traseras con paneles plásticos	Opcional
Radio AM / FM, reproductor de MP3	si
Testigo de presión del aceite	si
Testigo indicador de puertas abiertas	si

ARTÍCULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100.- (\$2.205.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100.- (\$ 2.205,00.-)

ARTÍCULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 02 de Mayo de 2017 a las 09:00 Horas.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 31 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1281/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1”

LINCOLN, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El decreto N° 777/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1”.- y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica 6/2017 la firma “SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES” , según surge del Acto de Apertura del día 20 de Marzo de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0020/17, PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1 a la firma “SOCIEDAD INTEGRADA DE BUENOS AIRES”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1282/17**

**DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 2 DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-**

LINCOLN, 31 de Marzo de 2017

Visto:

El **Decreto N° 360/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.- por el importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Cultura y Educación, es necesario modificar un 2% el ítem 2.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el ítem 2 por la suma total de Siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$7.400,00).- El **ítem** de la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017 según el siguiente detalle:

- Item 2 =\$ 377.400,00

**ARTÍCULO 2°:** La Modificación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$3.690.000,00) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Marzo de 2017